



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

Año I

Jueves 3 de marzo de 2016

Sesión 11 Anexo "A"

Mesa Directiva

Presidente

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva

Vicepresidentes

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Dip. María Bárbara Botello Santibáñez

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Dip. Daniela De Los Santos Torres

Secretarios

Dip. Ramón Bañales Arambula

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Dip. Isaura Ivanova Pool Pech

Dip. Juan Manuel Celis Aguirre

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Dip. Verónica Delgadillo García

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. César Octavio Camacho Quiroz
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

(1) Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el cuarto informe trimestral con las acciones implementadas en el Programa de Transición a la Televisión Digital Terrestre, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015.



*Remítase a las Comisiones de
Comunicaciones y de Presupuestos
y Cuenta Pública, para su conocimiento.
Marzo 3 del 2016.*

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/491/16
Ciudad de México, D.F., a 1 de marzo de 2016

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

Por este medio con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y el artículo Décimo Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. DGV/MVG/1.3.-127/2016 el Mtro. Mario de la Vega Grajales, Director General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remite el Cuarto Informe Trimestral con las acciones implementadas en el Programa de Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2015.

Por lo anterior les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y de sus anexos, en formato impreso y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

- C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
Mtro. Mario de la Vega Grajales, Director General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Presente.
Minutario
UEL/311

MVG/RCC

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



OFICINA DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Vinculación

Oficio DGV/MVG/1.3.-127/2016

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016

Ref.: Informe Trimestral Programa TDT

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hago referencia a lo establecido en el Artículo Décimo Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015, a través del cual se establece que esta Secretaría deberá informar trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre el ejercicio de los recursos asignados al Programa de Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), así como la lista de beneficiarios del mismo y las reglas a las que se sujetará la entrega de los equipos.

Por lo anterior, me permito adjuntar al presente el Tercer Informe Trimestral que comprende el periodo de octubre a diciembre de 2015, con las acciones implementadas en el Programa citado, el cual fue elaborado por el Ing. Javier Lizárraga Galindo, Coordinador de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y Administrador del Proyecto de Transición a la TDT, recibido en esta Dirección mediante oficio 1.-TDT.-078/2016 con fecha 19 de febrero de 2016.

En tal virtud, solicito su atento apoyo para que a través de su conducto se pueda remitir al H. Congreso de la Unión dicho informe y así atender los compromisos antes señalados.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. MARIO DE LA VEGA GRAJALES
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN

RECEBIDO
7374
2016 MAR -1 PM 3:47
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL
TERRESTRE.

Oficio.- 1.-TDT.-078/2016

Ciudad de México a 19 de febrero de 2016.

Mtro. Mario de la Vega Grajales
Director General de Vinculación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
PRESENTE

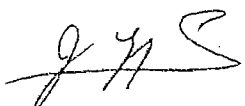
Me refiero al artículo Décimo Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015, a través del cual se establece que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá informar a la Cámara de Diputados cada trimestre sobre el ejercicio de los recursos asignados al Programa de Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), así como la lista de los beneficiarios del mismo, así como las reglas a las que se sujetará la entrega de los equipos, para dar cumplimiento a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones electorales aplicables.


Al respecto, anexo al presente se hace envío del Informe Trimestral correspondiente al periodo comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2015 del Programa para la TDT con objeto de que por su amable conducto se haga llegar a la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de que esa Dependencia lo remita a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RECEPCION	
SCT DIR. GRAL. DE VINCULACIÓN	
OFICINA DE CONTROL Y REG.	
29 FEB 2016	
VOLANTE No. <u>6-133</u>	
RECIBE: <u>[Firma]</u>	9:52

Atentamente
Coordinador de la Sociedad de la
Información y el Conocimiento y
Administrador del Proyecto de TDT


Ing. Javier Lizárraga Galindo


C.c.p. Lic. Gerardo Ruiz Esparza.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su conocimiento.
Mtra. Mónica Aspe Bernal.- Subsecretaría de Comunicaciones.- Para su conocimiento.
Mtro. Rodrigo Ramírez Reyes.- Oficial Mayor en la SCT.- Para su conocimiento.
Ing. Javier Lizárraga Galindo.- Administrador del Proyecto de TDT - Para su conocimiento

PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

Informe trimestral sobre el ejercicio de los recursos asignados al Programa, listado de beneficiarios y sobre las reglas para la entrega de televisores a los hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL, para el cumplimiento a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Trimestre Octubre – Diciembre de 2015

INDICE

- I. Antecedentes
- II. Objetivo del Informe Trimestral
- III. Mecanismos de Operación para la entrega de televisores digitales
 - a. Integración de los beneficiarios
 - b. Notificación del apoyo
 - c. Distribución y Entrega de Equipos
 - i. Requisitos
 - ii. Registro de beneficiarios
 - iii. Entrega de Equipos
- IV. Avance físico
- V. Avance financiero
 - a. Recursos asignados al programa
 - b. Ejercicio de los recursos
- VI. Apego de la entrega de equipos a disposiciones electorales vigentes
- VII. Programa de manejo de televisores analógicos desechados
- VIII. Listado de beneficiarios

Anexos

- Anexo 1. Listado de beneficiarios octubre – diciembre 2015.
- Anexo 2. Relación de penetraciones mayores al 90% al 31 de diciembre de 2015, por estación de televisión.

I. Antecedentes

Como iniciativa del Pacto por México, que contó con la participación de las principales fuerzas políticas del país, el 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º., 7º., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones (también conocido como "Reforma de telecomunicaciones"), mismo que establece en su Artículo quinto transitorio, tercer párrafo, que *"La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015. Los Poderes de la Unión estarán obligados a promover, en el ámbito de sus competencias, la implementación de equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de esta política de gobierno garantizando, a su vez, los recursos presupuestales que resulten necesarios. Los concesionarios y permisionarios están obligados a devolver, en cuanto culmine el proceso de transición a la televisión digital terrestre, las frecuencias que originalmente les fueron concesionadas por el Estado, a fin de garantizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, la competencia y el uso óptimo de la banda de 700 MHz"*.

En concordancia con dicho artículo, la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión (LFTyR), en su Artículo décimo noveno transitorio, establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), implementará los programas y acciones vinculados con la política de transición a la televisión digital terrestre para la entrega o distribución de equipos receptores o decodificadores a que se refiere el tercer párrafo del Artículo quinto transitorio de la Reforma de telecomunicaciones.

Asimismo, el mandato para el cese de las transmisiones de las señales analógicas dispone que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) deberá implementarlo en todo el país, por área de cobertura, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, una vez que se alcance un nivel de penetración del noventa por ciento de hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.

El 13 de mayo de 2014, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo décimo séptimo transitorio de la Reforma de telecomunicaciones, la SCT publicó el *Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT)*, el cual contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ejecutivo Federal emprenderá para completar la transición a la TDT, y así coadyuvar con el IFT en el cese de las transmisiones de señales de televisión analógicas a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Este Programa establece en su Objetivo 1: "Promover la implementación de equipos receptores y decodificadores para la adopción de la televisión digital terrestre y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación", y para su cumplimiento fija dos líneas de acción: la implementación de un programa para dotar de televisores digitales a los hogares de escasos recursos e integrar un padrón que los identifique.

En el Artículo décimo segundo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015, la Cámara de Diputados solicitó a la SCT un informe trimestral sobre el ejercicio de los recursos asignados al Programa de Transición a la TDT y sobre la lista de los beneficiarios del

mismo. Asimismo, deberá remitir las reglas a las que se sujetará la entrega de los equipos para dar cumplimiento a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones electorales aplicables.

En mayo de 2014, la SCT en cumplimiento a la normatividad referida y en coordinación con la SEDESOL, inició la entrega de televisores digitales de conformidad al cronograma determinado en el Programa de Trabajo para la TDT. El 7 de julio de 2015, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación remitió a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el Informe Trimestral estipulado en el artículo décimo segundo del PEF 2015, correspondiente al periodo enero – marzo, a efecto de informar las acciones instrumentados por el Ejecutivo Federal en torno al Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (Programa para la TDT).

El 18 de diciembre de 2015, se publicó en el DOF el DECRETO por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado el 14 de julio de 2014, donde se estableció que los permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión y que por diversas razones no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de requisitos y aviso al IFT, transmitan señales digitales en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2016.

II. Objetivo del Informe Trimestral

El presente informe tiene como objetivo dar cumplimiento al artículo décimo segundo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y dar cuenta de los recursos asignados al Programa para la TDT, el ejercicio de los recursos, el listado de beneficiarios en el proceso de entrega de televisores digitales a los hogares de escasos recursos y las reglas para la entrega de televisores para el cumplimiento a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, correspondientes al cuarto trimestre de 2015.

III. Mecanismos de Operación para la entrega de televisores digitales

El proceso de entrega de televisores ha involucrado la participación de diversas áreas al interior de la SCT, así como una estrecha coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal. Al respecto, el 14 de mayo de 2014, la SCT y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) suscribieron un convenio de colaboración para llevar a cabo la ejecución de la entrega de televisores digitales a los hogares de escasos recursos definidos por esta última dependencia.

El proceso de entrega de los equipos para la transición a la televisión digital terrestre, considera de manera general y primordialmente las siguientes etapas:

Etapa	Responsable
A. Integración del listado de beneficiarios	SEDESOL
B. Notificación del beneficio del televisor digital a los hogares definidos	SEDESOL
C. Distribución y entrega del televisor digital a los beneficiarios	SCT
D. Notificación al IFT del porcentaje de penetración en las áreas de cobertura de las emisoras de señales analógicas radiodifundidas	SCT
E. Cese de transmisión de señales analógicas	IFT

El manual operativo del programa puede ser consultado en <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/TDT/manual-operativo-TDT.pdf>

a. Integración de los beneficiarios

Conforme a lo establecido en el Artículo décimo noveno transitorio de la LFTyR y al convenio suscrito entre la SCT y SEDESOL, ésta última integra el listado de hogares de escasos recursos para que la SCT realice la distribución y entrega de los equipos receptores en las áreas de cobertura de las señales analógicas radiodifundidas de televisión.

A ese respecto, el Programa de Trabajo establece, con base en información proporcionada por la SEDESOL que el listado de hogares susceptibles de obtener el beneficio. Este listado se elaboró con base en los padrones de los programas sociales de la SEDESOL: Prospera, Apoyo Alimentario, Estancias Infantiles, Adultos Mayores, Abasto Social de Leche, Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Jornaleros Agrícolas, 3X1 Migrantes, Seguro de Vida para Jefas de Familia, Opciones Productivas y Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

La SEDESOL ha entregado a la SCT el listado preliminar de los hogares de escasos recursos asociados a las regiones Frontera Noreste, Noreste, Frontera Norte, La Laguna, Occidente-Bajío, Centro y Resto del País. Es importante precisar que los padrones de beneficiarios de los diversos programas de SEDESOL presentan cambios y actualizaciones entre bimestres, debido a la movilidad poblacional (mortalidad y migración), altas, bajas y cambios solicitados por los beneficiarios, así como modificaciones derivadas por las verificaciones administrativas que realiza esa dependencia.

b. Notificación del apoyo

Con base en el listado de hogares proporcionado por la SEDESOL, la SCT emite los formatos de notificación personalizados para cada uno de los beneficiarios. Este formato contiene un número de Identificador Único de Beneficiario. Las notificaciones se remiten a los Centros SCT de cada una de las entidades federativas, a efecto de que sean entregadas a las Delegaciones de la SEDESOL en los estados.

Posteriormente, la SEDESOL entrega las notificaciones a los hogares de cada uno de los beneficiarios e indica el domicilio del Centro de Distribución, así como el día y la hora en que deberán acudir para recibir su televisor. Asimismo, informa a los beneficiarios sobre los documentos que deben

presentar: notificación, una identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio. Por último, se hace del conocimiento del beneficiario el próximo cese de transmisión de las señales analógicas de televisión, mismo que por mandato constitucional debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

c. Distribución y entrega de apoyos

La SCT, con el apoyo logístico del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), elaboró un sistema de distribución y entregas por área geográfica, considerando principalmente la cobertura municipal. En cada una de estas áreas, la SCT establece un Centro de Distribución para la entrega de televisores al beneficiario final. Conforme a la programación de entregas, el Centro es abastecido diariamente de televisores desde las Bases de Distribución que para tal efecto han sido ubicadas en diversos puntos a lo largo de todo el territorio nacional.

La ubicación de los Centros de Distribución son definidos tomando en cuenta su cercanía con los hogares de los beneficiarios y su facilidad de acceso a través del transporte público. También deben integrar condiciones aceptables de seguridad e infraestructura, toda vez que entre los beneficiarios se encuentran adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con alguna discapacidad. Estos Centros de Distribución pueden ser escuelas, deportivos o auditorios, entre otros inmuebles similares. Durante el periodo de entrega de televisores, la SCT acuerda con las autoridades locales el uso temporal de estas instalaciones de manera gratuita y el aprovisionamiento de agua y sillas. En ocasiones, estas autoridades también suelen facilitar servicios médicos.

i. Los requisitos

Los beneficiarios deben presentarse personalmente, en la fecha indicada, en los Centros de Distribución para recibir su televisor. Para recibir el equipo, deben acudir con la notificación entregada por la SEDESOL, el comprobante de domicilio y con alguno de los siguientes documentos de identificación:

- I. Cartilla del servicio militar nacional
- II. Cédula de identificación ciudadana
- III. Cédula de identificación personal
- IV. Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor a seis meses previo a su presentación
- V. Credencial con fotografía de jubilado(a) o pensionado(a), emitida por institución de seguridad social
- VI. Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social
- VII. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- VIII. Credencial para votar con fotografía
- IX. Documentos migratorios
- X. Licencia de conducir
- XI. Pasaporte

Por excepción, si el beneficiario se encuentra enfermo o padece de alguna discapacidad que le impida acudir al Centro de Distribución en la fecha indicada para recibir su televisor, puede nombrar a un representante mediante carta poder simple firmada ante dos testigos. El representante designado deberá acudir al Centro de Distribución con la notificación, los originales de la constancia médica expedida por alguna institución pública, la identificación oficial tanto de quién representa como la suya, la Cédula Única de Registro de Población (CURP) y el comprobante de domicilio del beneficiario.

El beneficiario deberá, para efectos de actualización de la base de datos de la SEDESOL, requisitar en la notificación la información del domicilio actual, o bien, exhibir un comprobante de domicilio.

ii. Registro de beneficiarios

Es relevante señalar que con objeto de garantizar la transparencia del Programa, el adecuado ejercicio de los recursos y contar con la evidencia suficiente para aclarar ante las instancias revisoras y fiscalizadoras la entrega de los televisores, la SCT, en apego al "Acuerdo por el cual se dan a conocer el Procedimiento Técnico de Captura de Información y el Procedimiento Técnico de Intercambio de Información, así como sus respectivos anexos", publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Gobernación el 23 de noviembre de 2009, toma una fotografía al beneficiario, registra sus huellas dactilares y digitaliza todos los documentos que presenta.

Estas acciones permiten a la SCT identificar inequívocamente al beneficiario del Programa para la TDT, evitando con ello duplicidades o suplantaciones de identidad. El referido Acuerdo estipula que las Dependencias Registradoras deben recabar las diez huellas dactilares y la fotografía de los núcleos de población a registrar. Asimismo, brinda la oportunidad a la SEDESOL de validar, actualizar e integrar información digital de los beneficiarios y establece un eficaz mecanismo de rendición de cuentas ante instancias fiscalizadoras.

La SCT garantiza que los datos personales recabados en los procesos de entrega son utilizados exclusivamente para los fines referidos con anterioridad y son resguardados de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Con este propósito se han adoptado medidas de seguridad administrativas, físicas, técnicas e informáticas en las diferentes etapas del proceso de captura, registro, encriptado y respaldo de la información recabada.

Los módulos de atención son itinerantes, y son reutilizados en otros Centros de Distribución.

iii. Entrega de equipos

Concluido el registro del beneficiario, y con el apoyo del personal del SEPOMEX, se entrega el equipo. Al 31 de diciembre de 2015, se entregaron 9,927,191 televisores a hogares de escasos recursos ubicados en más de dos mil doscientos municipios de las 32 entidades federativas.

IV. Avance Físico

La entrega de televisores se ha programado considerando el orden cronológico que la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) estableció en 2012 para los "apagones

analógicos”¹, tanto en el marco de la política para la transición a la televisión digital terrestre, así como de las huellas de cobertura de las estaciones de televisión y la logística de entregas. De esta forma, el cronograma de entregas considera las “huellas de cobertura” de las estaciones de televisión proporcionadas por el IFT, y toma en cuenta que si un municipio es cubierto de forma parcial por la “huella”, para efectos de logística y uso eficiente de recursos, dicho municipio y sus áreas aledañas se atienden en su totalidad. En el caso de las áreas densamente pobladas o más alejadas, como el Distrito Federal y el sureste del país, se optó por recorrer las entregas con la finalidad de llegar a estas regiones con la mayor experiencia adquirida en las entregas previas y generar economías en el transporte de los bienes a áreas distantes.

De esta forma, para la estrategia de entregas se definieron siete regiones: Frontera Noreste, Noreste, Frontera Norte, La Laguna, Occidente-Bajío, Centro y Resto del País. A diciembre de 2014 el volumen de entregas ascendió a 1,310,419 televisores, los que sumados a los 8,616,772 televisores entregados de enero a diciembre de 2015, ascienden a un total acumulado de 9,927,191 equipos. Con ello, al 31 de diciembre de 2015 se alcanzó en todas las regiones la meta de 90% establecida en el programa, para quedar de la siguiente forma:

Tabla 1. Hogares beneficiados y Penetración de televisores digitales (%)

REGION	A Diciembre 2014	Enero – Marzo 2015	Abril - Junio 2015	Júlio - Septiembre 2015	Octubre - Diciembre 2015	Acumulado al Diciembre 2015	A Diciembre 2014	A Diciembre 2015
FRONTERA NORESTE	125,843	71	2	6	2	125,924	92%	92%
NORESTE	142,175	34,515	0	2	2,003	178,695	78%	98%
FRONTERA NORTE	66,159	63,195	8,224	2	2	137,582	46%	97%
LA LAGUNA	27,049	69,659	1	1	1	96,711	27%	98%
OCCIDENTE-BAJÍO	949,189	937,165	10,297	289	62	1,897,002	48%	98%
CENTRO	0	355,553	693,365	1,789,675	136,119	2,974,712	0%	93%
RESTO DEL PAÍS	4	31,083	1,211	417,413	4,066,854	4,516,565	0%	92%
TOTAL	1,310,419	1,491,241	713,100	2,207,388	4,205,043	9,927,191		

Al 31 de diciembre de 2014, se atendieron 113 municipios en 18 entidades federativas, donde habita el 23.2% de la población del país. Para diciembre de 2015, se habían atendido más de dos mil doscientos municipios en todas las entidades federativas, donde habita la totalidad de la población del país, con el siguiente detalle:

¹ Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2012: “ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México, publicado el 2 de julio de 2004.

Tabla 2. Número de televisores digitales entregados por entidad federativa

ENTIDAD	NOVIEMBRE 2011	ENERO-MARZO 2012	ABRIL-JUNIO 2012	JULIO -SEPTIEMBRE 2012	OCTUBRE -DICIEMBRE 2012	Acumulado DICIEMBRE-2012
AGUASCALIENTES	5,251	0	0	8,840	74,030	88,121
BAJA CALIFORNIA	55,393	8,128	338	2	1	63,862
BAJA CALIFORNIA SUR	2,164	0	0	0	42,117	44,281
CAMPECHE	0	0	0	0	67,607	67,607
CHIAPAS	0	0	0	0	571,328	571,328
CHIHUAHUA	0	55,066	7,886	1	110,853	173,806
COAHUILA	32,715	54,786	1,211	48,794	0	137,506
COLIMA	45,812	2	0	0	1	45,815
DISTRITO FEDERAL	0	0	60,942	575,382	18	636,342
DURANGO	1	42,097	0	9,927	94,685	146,710
GUANAJUATO	314,252	166,015	2	8	2	480,279
GUERRERO	0	0	0	35,288	393,896	429,184
HIDALGO	65,183	109,667	27,095	2,805	91,891	296,641
JALISCO	240,983	126,559	9,588	1	25,684	402,815
MEXICO	5,464	179,455	366,329	824,521	14,709	1,390,478
MICHOACAN	160,338	237,749	1	6,600	81,054	485,742
MORELOS	0	80,567	4,692	102,347	62	187,668
NAYARIT	0	4,126	0	0	111,398	115,524
NUEVO LEON	141,763	30,093	0	6,578	5,848	184,282
OAXACA	0	26,217	3,028	11,124	361,895	402,264
PUEBLA	0	89,776	193,045	151,721	208,968	643,510
QUERETARO	43,215	103,061	1	3	0	146,280
QUINTANA ROO	0	0	0	0	76,563	76,563
SAN LUIS POTOSI	33,317	152,843	0	16,118	83,033	285,311
SINALOA	0	0	0	0	238,306	238,306
SONORA	8,602	1	0	16,054	143,329	167,986
TABASCO	0	0	0	0	286,895	286,895
TAMAULIPAS	120,589	8,352	2	1,012	113,206	243,161
TLAXCALA	0	0	38,939	97,880	2	136,821
VERACRUZ	3,086	16,681	1	246,457	716,808	983,033
YUCATAN	0	0	0	6,593	169,846	176,439
ZACATECAS	32,291	0	0	39,332	121,008	192,631
TOTAL	1,310,419	1,491,241	713,100	2,207,388	4,205,043	9,927,191

Figura 1. Municipios donde se han entregado televisores digitales a diciembre de 2014

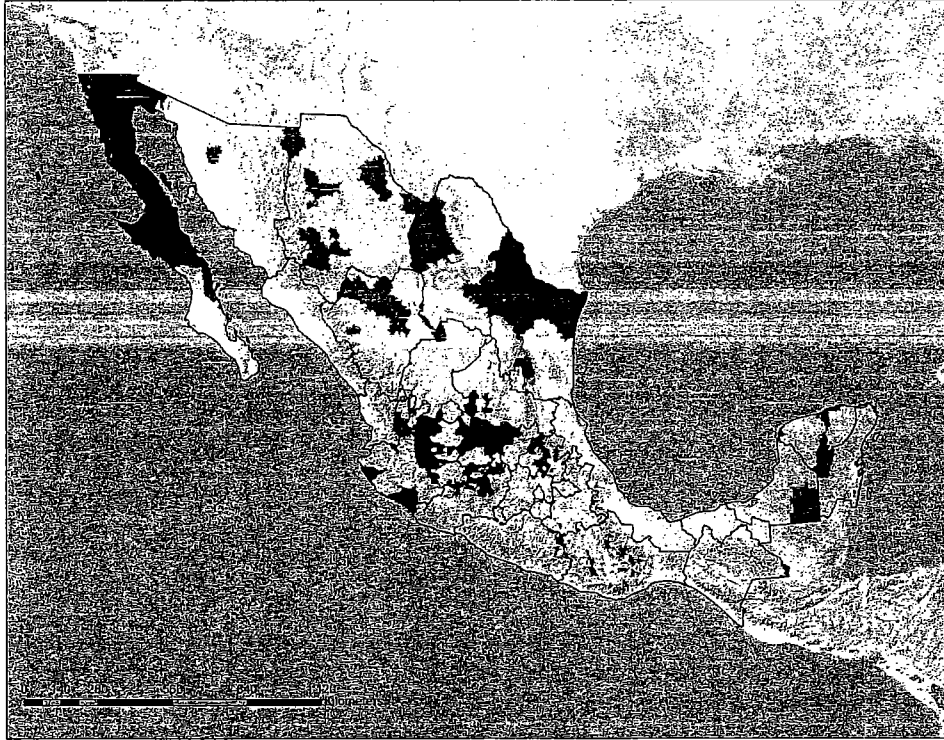


Figura 2. Municipios donde se han entregado televisores digitales a marzo de 2015

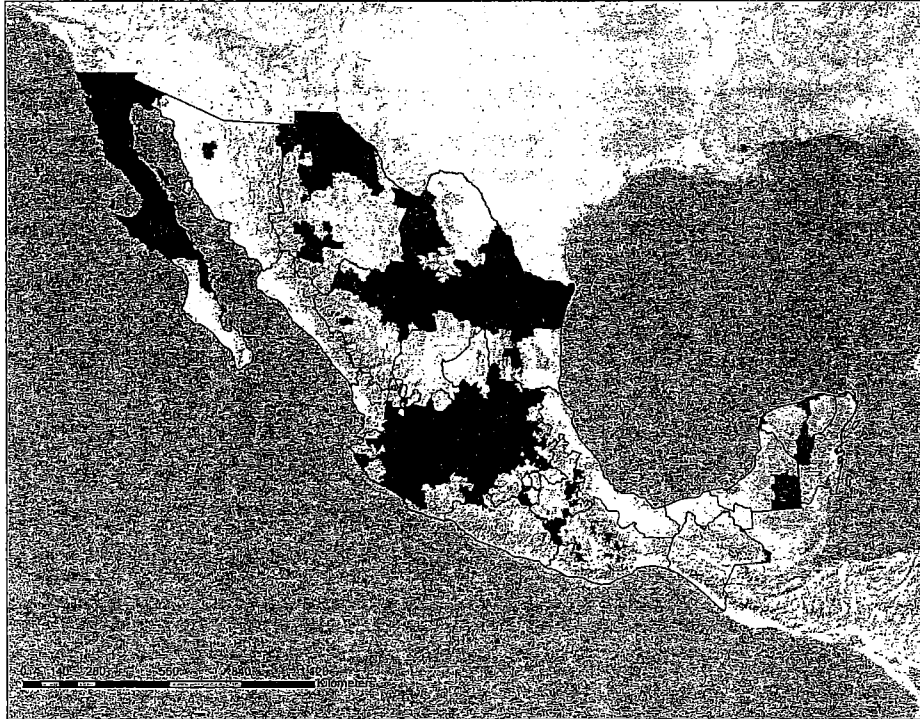


Figura 3. Municipios donde se han entregado televisores digitales a junio de 2015

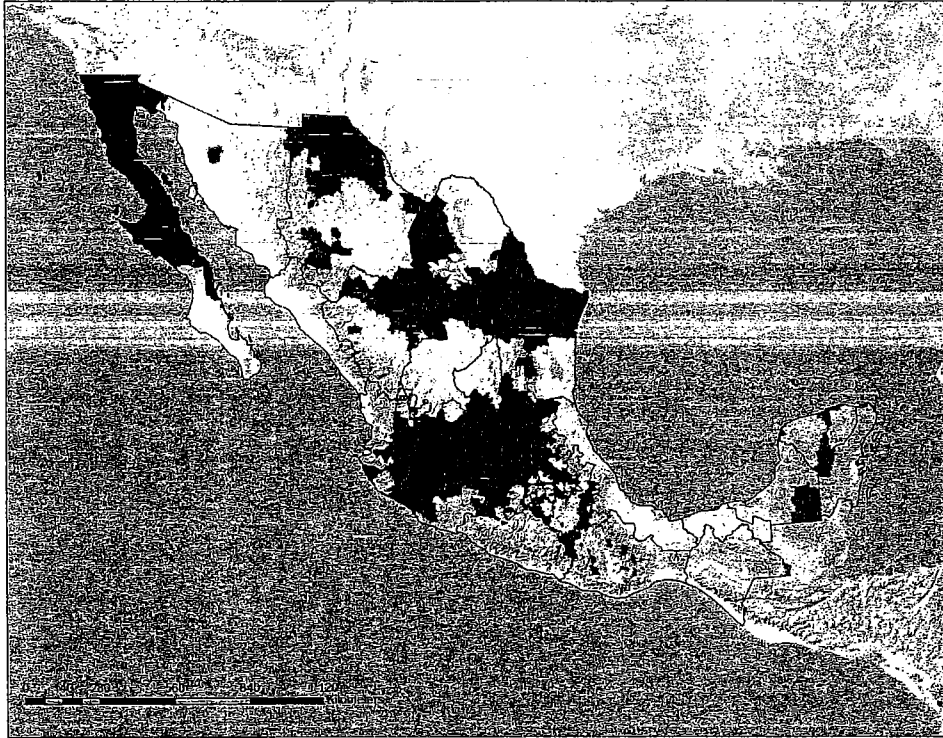


Figura 4. Municipios donde se han entregado televisores digitales a septiembre de 2015

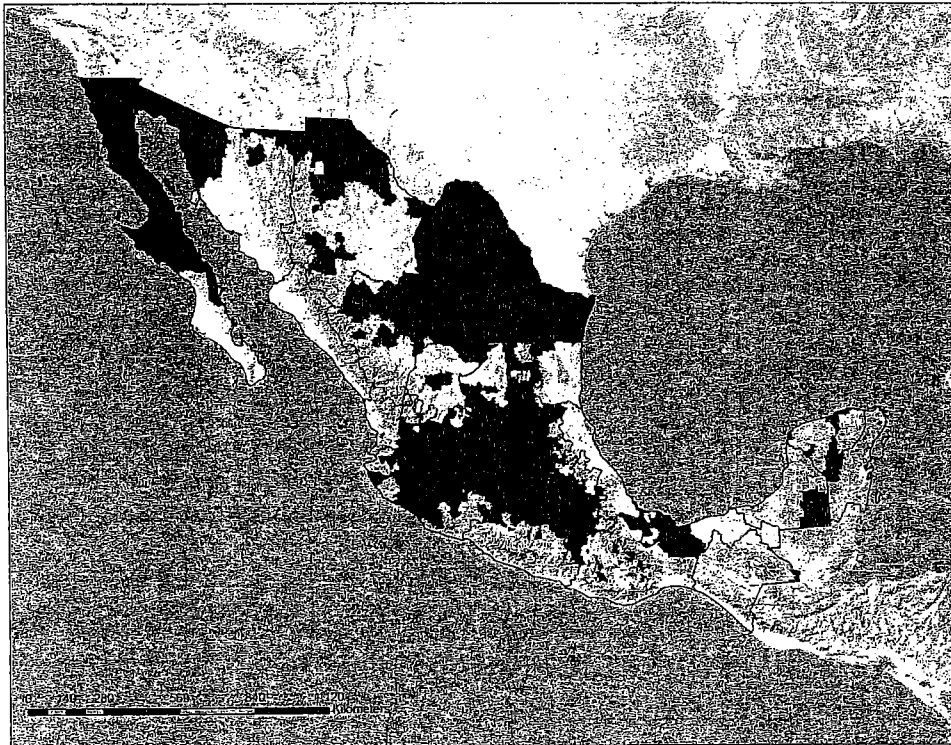


Figura 5. Municipios donde se han entregado televisores digitales a diciembre de 2015



Los reportes de entregas de televisores se encuentran disponibles al público en general y pueden ser consultados en línea, por entidad federativa y municipio en la página <http://sct.gob.mx/comunicaciones/transicion-a-la-television-digital-terrestre/> de la SCT.

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo décimo noveno transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y con la Política para la Transición a la TDT, publicada por el IFT el 11 de septiembre de 2014 en el DOF, el cese de la transmisión de señales analógicas de televisión se lleva a cabo por huella de cobertura de las estaciones radiodifundidas. En este sentido, resulta relevante conocer el nivel de penetración alcanzado en estas áreas de cobertura.

Durante el cuarto trimestre de 2015, las entregas de televisores a los hogares de escasos recursos permitieron alcanzar niveles de penetración superiores al 90% en 699 áreas de cobertura asociadas a igual número de señales de televisión. Estas señales son adicionales a las 250 estaciones de televisión que alcanzaron una penetración mayor al 90% hasta el tercer trimestre de 2015.

Al cierre del cuarto trimestre de 2015, se han notificado 699 estaciones de televisión con niveles de penetración iguales o superiores a 90%. Dichas estaciones radiodifunden desde las 32 entidades federativas del país. En el Anexo 2 del presente informe se detallan las estaciones notificadas al IFT.

Cabe señalar que posterior al cese de las transmisiones analógicas, anticipado o al 31 de diciembre de 2015, determinados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lleva a cabo la entrega de televisores digitales a los beneficiarios de hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), que por diversos motivos no acudieron en las fechas establecidas a los centros de distribución por su televisor con la finalidad de garantizar dicho derecho.

V. Avance Financiero

a. Recursos asignados al programa

Durante el cuarto trimestre de 2015, no sé dotó al Programa para TDT con recursos adicionales.

- b. **Ejercicio de los recursos.** Al cuarto trimestre de 2015, se comprometieron recursos por \$28,446,582,479.23, de los cuales \$2,438,058,770.00, más I.V.A., fueron comprometidos durante el periodo octubre-diciembre de 2015, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 3. Recursos comprometidos durante octubre-diciembre 2015, correspondientes a PEF 2015 (pesos)

Fecha	Concepto	Empresas	No. Contrato	Monto
13-oct-15	Camapaña publicitaria	ECG Films S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-010/2015	1,785,000.00
01-oct-15	Camapaña publicitaria	Grupo Inventiva S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-011/2015	1,750,000.00
13-oct-15	Camapaña publicitaria	Master Hyperbox S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-012/2015	1,345,000.00
13-oct-15	Camapaña publicitaria	Epifanías Digitales S.C.	OM-CA-SERV-013/2015	380,000.00
30-oct-15	Servicios asociados para operación de sedes	Servicios, Audio, Representaciones y Artistas, S.A. de C.V.	ADN-712-N80-01/2015-124	13,850,000.00
27-nov-15	Camapaña publicitaria	Publicidad en medios del Bajío S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-027/2015	32,473,570.00
27-nov-15	Almacenaje	Agroacapulco, S.A. de C.V.	S/N	255,200.00
23-nov-15	Servicio integral de acopio, recolección, traslado, desensamble, reciclaje y disposición final de televisores analógicos	Reind Química, S. R.L. de C.V.	LPI-712-T77-01/2015-128	10,000,000.00
27-nov-15	Servicio integral para el pesaje, etiquetado, identificación y emplayado en la recolección de televisores analógicos.	Servicios de Ingeniería e Integración de Sistemas, S.A. de C.V.	LPI-712-T79-01/2015-130	4,500,000.00
27-nov-15	Adquisición de televisores digitales	BS de México, S.A. de C.V.**	ADN-712-N87-01/2015-134	440,000,000.00
27-nov-15	Adquisición de televisores digitales	Elektra del Milenio, S.A. de C.V.	ADN-712-N85-01/22015-132	22,290,000.00
27-nov-15	Adquisición de televisores digitales	Digita Víctor, S.A. de C.V.**	ADN-712-N86-01/2015-133	47,980,000.00
27-nov-15	Adquisición de televisores digitales	Synnex de México, S.A. de C.V.	ADN-712-N88-01/2015-135	577,500,000.00
27-nov-15	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio S.A. de C.V. en participación conjunta con Diamond Electronics, S.A. de C.V.	ADN-712-N84-01/2015-131	1,071,800,000.00
27-nov-15	Adquisición de televisores digitales	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	ADN-712-N89-01/2015-136	210,000,000.00
23-dic-15	Servicios asociados para operación de sedes	Servicios, Audio, Representaciones y Artistas, S.A. de C.V.	ADN-712-N80-01/2015-124-01	2,150,000.00
		Total		2,438,058,770.00

*/ Las cifras no incluyen I.V.A.

** Contrato bajo procedimiento administrativo.

En este contexto, los recursos erogados durante 2015 ascienden a \$13,502,438,828.35, más I.V.A, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Recursos erogados durante 2015, correspondientes a PEF 2015
(Cifras en pesos)**

Empresa	Contrato	Primer	Segundo	Tercer	Cuarto	Total
		Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Erogado
Convenio modificatorio con Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	ADN-712-DGRM-01/2014-96-01 y ADN-712-DGRM-01/2014-96-02	--	--	10,393,041.65	825,000.00	11,218,041.65
Convenio modificatorio con Grupo HTCJ & Asociados, S.A. de C.V.	LPN-712-N73-03/2014-92-02	--	377,017,590.00	62,320,440.00	--	439,338,030.00
Convenio modificatorio con Comercializadora Milenio, S.A. de C.V. y Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPN-712-N73-03/2014-93-02	192,949,900.00	199,191,300.00	--	--	392,141,200.00
Convenio modificatorio con Comarket, S.A. de C.V.	LPN-712-N73-03/2014-94-02	36,378,153.00	24,073,308.00	--	--	60,451,461.00
Convenio modificatorio con Código Empresarial, S.A. de C.V.	LPN-712-N79-01/2014-107-01	--	61,238,491.00	27,800,538.00	16,815,314.00	105,854,343.00
Telecomunicaciones de México	ADN-712-DGRM-01/2015-12	--	--	--	--	--
Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)	ADN-712-SEPOMEX-01/2014-123-01	--	85,078,063.44	175,211,506.44	176,317,196.68	436,606,766.56
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPN-712-N19-01/2015-49	--	1,863,944,949.50	1,405,876,314.50	131,515,947.00	3,401,337,211.00
Grupo HTCJ & Asociados, S.A. de C.V.	LPN-712-N19-02/2015-50	--	--	537,766,124.00	--	537,766,124.00
DDCAM México, S.A. de C.V.	LPN-712-N19-03/2015-51	--	174,764,908.50	155,697,223.50	19,067,685.00	349,529,817.00
Teletec de México, S.A. de C.V.	LPN-712-N19-04/2015-52	--	140,566,140.00	140,566,140.00	--	281,132,280.00
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	LPN-712-N19-05/2015-53	--	830,810,187.50	746,227,686.25	79,264,795.00	1,656,302,668.75
Inno Digital Stream S.A. de C.V.	ADN-712-N66-01/2015-77	--	--	289,092,750.00	--	289,092,750.00
ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	ADN-712-DGRM-01/2015-78	--	--	--	879,187.19	879,187.19

Código Empresarial, S.A. de C.V. (Human Factor)	LPN-712-N35-01/2015-63	--	--	--	334,348,017.00	334,348,017.00
ECG Films S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-010/2015	--	--	--	1,785,000.00	1,785,000.00
Grupo Inventiva S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-011/2015	--	--	--	1,750,000.00	1,750,000.00
Master Hyperbox S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-012/2015	--	--	--	1,345,000.00	1,345,000.00
Epifanías Digitales S.C.	OM-CA-SERV-013/2015	--	--	--	380,000.00	380,000.00
Publicidad en medios del Bajío S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-027/2015	--	--	--	32,473,570.00	32,473,570.00
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-01/2015-84	--	--	--	194,847,448.80	194,847,448.80
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-03/2015-86	--	--	--	175,164,300.00	175,164,300.00
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-04/2015-87	--	--	--	471,988,392.00	471,988,392.00
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-05/2015-88	--	--	--	271,052,787.60	271,052,787.60
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-06/2015-89	--	--	--	237,782,862.00	237,782,862.00
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-07/2015-90	--	--	--	218,666,923.60	218,666,923.60
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-08/2015-91	--	--	--	217,957,574.40	217,957,574.40
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-09/2015-92	--	--	--	303,322,329.60	303,322,329.60
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-10/2015-93	--	--	--	209,075,646.00	209,075,646.00

Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-11/2015-94	--	--	--	265,425,783.60	265,425,783.60
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-12/2015-95	--	--	--	332,341,080.00	332,341,080.00
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-13/2015-96	--	--	--	397,404,718.00	397,404,718.00
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-14/2015-97	--	--	--	471,622,590.00	471,622,590.00
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-17/2015-100	--	--	--	271,812,288.00	271,812,288.00
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-20/2015-103	--	--	--	334,407,217.60	334,407,217.60
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-21/2015-104	--	--	--	407,472,186.00	407,472,186.00
Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-22/2015-105	--	--	--	388,363,234.00	388,363,234.00
TOTAL		229,328,053.00	3,756,684,937.94	3,550,951,764.34	5,965,474,073.07	13,502,438,828.35

*/ Las cifras no incluyen I.V.A.

A continuación, se presenta la relación de contrataciones de bienes y servicios para el Programa TDT en los ejercicios 2014 y 2015.

Tabla 5. Relación de contrataciones de bienes y servicios para el Programa para la TDT

Ejercicios 2014 y 2015

	Concepto	Empresas	No. Contrato	Monto comprometido	I.V.A.	Monto (con I.V.A.)
1	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	INTP-712-N3-01/2014-07	119,400,000.00	19,104,000.00	138,504,000.00

	Concepto	Empresas	No. Contrato	Monto comprometido	I.V.A.	Monto (con I.V.A.)
2	Adquisición de televisores digitales	Grupo HTCJ & Asociados, S.A. de C.V.	INTP-712-N3-01/2014-08	119,460,000.00	19,113,600.00	138,573,600.00
3	Adquisición de televisores digitales	Grupo HTCJ & Asociados, S.A. de C.V.	LPN-712-N73-01/2014-92	2,196,696,735.00	351,471,477.60	2,548,168,212.60
4	Adquisición de televisores digitales	Grupo HTCJ & Asociados, S.A. de C.V.	LPN-712-N73-01/2014-92-02	439,338,030.00	70,294,084.80	509,632,114.80
5	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPN-712-N73-02/2014-93	1,964,558,200.00	314,329,312.00	2,278,887,512.00
6	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPN-712-N73-02/2014-93-02	392,911,200.00	62,865,792.00	455,776,992.00
7	Adquisición de televisores digitales	Comarket, S.A. de C.V.	LPN-712-N73-03/2014-94	606,302,550.00	97,008,408.00	703,310,958.00
8	Adquisición de televisores digitales	Comarket, S.A. de C.V.	LPN-712-N73-03/2014-94-02	121,260,510.00	19,401,681.60	140,662,191.60
9	Adquisición de televisores digitales	Elektra del Milenio, S.A. de C.V.	LPN-712-N73-04/2014-95	250,633,500.00	40,101,360.00	290,734,860.00
10	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPN-712-N19-01/2015-49	3,401,337,211.00	544,213,953.76	3,945,551,164.76
11	Adquisición de televisores digitales	Grupo HTCJ & Asociados, S.A. de C.V.	LPN-712-N19-02/2015-50	537,766,124.00	86,042,579.84	623,808,703.84
12	Adquisición de televisores digitales	DDCAM México, S.A. de C.V.	LPN-712-N19-03/2015-51	349,529,817.00	55,924,770.72	405,454,587.72
13	Adquisición de televisores digitales	Teletec de México, S.A. de C.V.	LPN-712-N19-04/2015-52	281,132,280.00	44,981,164.80	326,113,444.80
14	Adquisición de televisores digitales	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	LPN-712-N19-05/2015-53	1,661,620,375.00	265,859,260.00	1,927,479,635.00
15	Almacenaje y manejo de mercancías	3PL Services, S.A. de C.V.	S/N	3,196,429.30	511,428.69	3,707,857.99
16	Almacenaje y manejo de mercancías	Internacional de Carga RS, S.A. de C.V.	S/N	4,540,133.70	726,421.39	5,266,555.09

	Concepto	Empresas	No. Contrato	Monto comprometido	I.V.A.	Monto (con I.V.A.)
17	Almacenaje y manejo de mercancías	Proveeray R. L., de C.V.	S/N	4,089,418.76	654,307.00	4,743,725.76
18	Almacenaje y manejo de mercancías	C. Carlos Luna Bahena	S/N	211,308.45	33,809.35	245,117.80
19	Almacenaje y manejo de mercancías	C. Carlos Luna Bahena	Convenio modificatorio 20% adicional	42,261.69	6,761.87	49,023.56
20	Almacenaje y manejo de mercancías	Santiago Ruiz Cuesta, S.A. de C.V	S/N	464,400.00	74,304.00	538,704.00
21	Almacenaje y manejo de mercancías	Odnalor Inmobiliaria, S.A. de C.V.	S/N	321,389.86	51,422.37	372,812.23
22	Centro de Atención Telefónico	Telecomunicaciones de México	ADN-712-DGRM-01/2015-12	12,612,823.20	2,018,051.71	14,630,874.91
23	Centro de Atención Telefónico	Bconnect, S.A. de C.V.	ADN-712-DGRM-01/2014-47	12,940,000.00	2,070,400.00	15,010,400.00
24	Envío en puntos fijos	Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)	ADN-712-SEPOMEX-03/2014-40	9,412,800.00	1,506,048.00	10,918,848.00
25	Envío en puntos fijos	Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)	ADN-712-SEPOMEX-01/2014-123	230,073,811.91	36,811,809.91	266,885,621.82
26	Envío en puntos fijos	Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)	ADN-712-SEPOMEX-01/2014-123-01	254,465,151.89	40,714,424.30	295,179,576.19
27	Impresiones	Gráficas Corona J.E., S.A. de C.V.	ADN-712-DGRM-01/2014-45	517,237.92	82,758.07	599,995.99
28	Impresiones	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA)	ADN-712-DGRM-01/2014-96	7,650,000.00	1,224,000.00	8,874,000.00
29	Impresiones	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA)	ADN-712-DGRM-01/2014-96-01	1,510,017.60	241,602.82	1,751,620.42
30	Impresiones	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA)	ADN-712-DGRM-01/2014-96-02	9,848,000.00	1,575,680.00	11,423,680.00
31	Módulos y toma de datos biométricos	Código Empresarial, S.A. de C.V. (Human Factor)	ADN-712-DGRM-01/2014-44	34,500,000.00	5,520,000.00	40,020,000.00
32	Módulos y toma de datos biométricos	Código Empresarial, S.A. de C.V. (Human Factor)	ADN-712-DGRM-01/2014-44-01	6,900,000.00	1,104,000.00	8,004,000.00

	Concepto	Empresas	No. Contrato	Monto comprometido	I.V.A.	Monto (con I.V.A.)
33	Módulos y toma de datos biométricos	Código Empresarial, S.A. de C.V. (Human Factor)	LPN-712-N79-01/2014-107	327,402,894.00	52,384,463.04	379,787,357.04
34	Módulos y toma de datos biométricos	Código Empresarial, S.A. de C.V. (Human Factor)	LPN-712-N79-01/2014-107-01	65,480,578.80	10,476,892.61	75,957,471.41
35	Módulos y toma de datos biométricos	Código Empresarial, S.A. de C.V. (Human Factor)	LPN-712-N35-01/2015-63	758,611,441.00	121,377,830.56	879,989,271.56
36	Testigo Social	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	ADN-712-DGRM-01/2014-91 *	421,456.00	67,432.96	488,888.96
37	Testigo Social	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	ADN-712-N81-01/2014-105	268,000.00	42,880.00	310,880.00
38	Testigo Social	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	ADN-712-DGRM-01/2015-13 *	810,979.08	129,756.65	940,735.73
39	Testigo Social	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	ADN-712-DGRM-01/2015-55	532,760.00	85,241.60	618,001.60
40	Adquisición de televisores digitales	INNO Digital Stream S.A. de C.V.	ADN-712-N66-01/2015-77	578,185,500.00	92,509,680.00	670,695,180.00
41	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-01/2015-84	194,847,448.80	31,175,591.81	226,023,040.61
42	Adquisición de televisores digitales	DDCAM México, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-02/2015-85	311,424,496.00	49,827,919.36	361,252,415.36
43	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-03/2015-86	175,164,300.00	28,026,288.00	203,190,588.00
44	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-04/2015-87	471,988,392.00	75,518,142.72	547,506,534.72
45	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-05/2015-88	271,052,787.60	43,368,446.02	314,421,233.62
46	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond	LPI-712-T67-06/2015-89	237,782,862.00	38,045,257.92	275,828,119.92

	Concepto	Empresas	No. Contrato	Monto comprometido	I.V.A.	Monto (con i.v.a.)
		Electronics, S.A. de C.V.				
47	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-07/2015-90	218,666,923.60	34,986,707.78	253,653,631.38
48	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-08/2015-91	217,957,574.40	34,873,211.90	252,830,786.30
49	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-09/2015-92	303,322,329.60	48,531,572.74	351,853,902.34
50	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-10/2015-93	209,075,646.00	33,452,103.36	242,527,749.36
51	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-11/2015-94	265,425,783.60	42,468,125.38	307,893,908.98
52	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-12/2015-95	332,341,080.00	53,174,572.80	385,515,652.80
53	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-13/2015-96	397,404,718.00	63,584,754.88	460,989,472.88
54	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-14/2015-97	471,622,590.00	75,459,614.40	547,082,204.40
55	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-15/2015-98	237,784,092.00	38,045,454.72	275,829,546.72
56	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-16/2015-99	351,331,624.00	56,213,059.84	407,544,683.84
57	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond	LPI-712-T67-17/2015-100	271,812,288.00	43,489,966.08	315,302,254.08

	Concepto	Empresas	No. Contrato	Monto comprometido	I.V.A.	Monto (con I.V.A.)
		Electronics, S.A. de C.V.				
58	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-18/2015-101	238,191,090.80	38,110,574.53	276,301,665.33
59	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-19/2015-102	340,059,002.00	54,409,440.32	394,468,442.32
60	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-20/2015-103	334,407,217.60	53,505,154.82	387,912,372.42
61	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-21/2015-104	407,472,186.00	65,195,549.76	472,667,735.76
62	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-22/2015-105	388,363,234.00	62,138,117.44	450,501,351.44
63	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-23/2015-106	357,409,267.20	57,185,482.75	414,594,749.95
64	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V./Diamond Electronics, S.A. de C.V.	LPI-712-T67-24/2015-107	312,994,902.00	50,079,184.32	363,074,086.32
65	Servicios asociados para operación de sedes	Servicios, Audio, Representaciones y Artistas, S.A. de C.V.	ADN-712-N80-01/2015-124	13,850,000.00	2,216,000	16,066,000.00
66	Servicios asociados para operación de sedes	Servicios, Audio, Representaciones y Artistas, S.A. de C.V.	ADN-712-N80-01/2015-124-01	2,150,000.00	344,000.00	2,494,000.00
67	Campaña publicitaria	ECG Films S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-010/2015	1,785,000.00	285,600.00	2,070,600.00
68	Campaña publicitaria	Grupo Inventiva S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-011/2015	1,750,000.00	280,000.00	2,030,000.00
69	Campaña publicitaria	Master Hyperbox S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-012/2015	1,345,000.00	215,200.00	1,560,200.00
70	Campaña publicitaria	Epifanías Digitales S.C.	OM-CA-SERV-013/2015	380,000.00	60,800.00	440,800.00

	Concepto	Empresas	No. Contrato	Monto comprometido	I.V.A.	Monto (con I.V.A.)
71	Campaña publicitaria	Publicidad en medios del Bajío S.A. de C.V.	OM-CA-SERV-027/2015	32,473,570.00	5,195,771.20	37,669,341.20
72	Almacenaje y manejo de mercancías	Agroacapulco, S.A. de C.V.	S/N	255,200.00	40,832.00	296,032.00
73	Servicio integral de acopio, recolección, traslado, desensamble, reciclaje y disposición final de televisores analógicos	Reind Química, S. R.L. de C.V.	LPI-712-T77-01/2015-128	10,000,000.00	1,600,000.00	11,600,000.00
74	Servicio integral para el pesaje, etiquetado, identificación y emplayado en la recolección de televisores analógicos.	Servicios de Ingeniería e Integración de Sistemas, S.A. de C.V.	LPI-712-T79-01/2015-130	4,500,000.00	720,000.00	5,220,000.00
75	Adquisición de televisores digitales	85 de México, S.A. de C.V.	ADN-712-N87-01/2015-134 **	440,000,000.00	70,400,000.00	510,400,000.00
76	Adquisición de televisores digitales	Elektra del Milenio, S.A. de C.V.	ADN-712-N85-01/22015-132	22,290,000.00	3,566,400.00	25,856,400.00
77	Adquisición de televisores digitales	Digita Víctor, S.A. de C.V.	ADN-712-N86-01/2015-133 **	47,980,000.00	7,676,800.00	55,656,800.00
78	Adquisición de televisores digitales	Synnex de México, S.A. de C.V.	ADN-712-N88-01/2015-135	577,500,000.00	92,400,000.00	669,900,000.00
79	Adquisición de televisores digitales	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V.	ADN-712-N84-01/2015-131	1,071,800,000.00	171,488,000.00	1,243,288,000.00
80	Adquisición de televisores digitales	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	ADN-712-N89-01/2015-136	210,000,000.00	33,600,000.00	243,600,000.00
	Total			24,522,915,930.36	3,923,666,548.87	28,446,582,479.23

* Los montos correspondientes a los contratos ADN-712-DGRM-01/2014-91 y ADN-712-DGRM-01/2015-13, presentan una actualización en los mismos, de acuerdo a una nota aclaratoria.

** Contrato bajo procedimiento administrativo.

FUENTE: Dirección General de Recursos Materiales, Oficialía Mayor, SCT.

Finalmente, cabe señalar que la compra de televisores representó el 92.6% de las adquisiciones, mientras que los gastos de operación del orden del 7.4 por ciento. Estos últimos son gastos de logística de entrega e incluyen servicios de almacenaje, entrega de bienes e instalación de módulos para el registro de beneficiarios:

- **Almacenaje y manejo de mercancías.** Para el proceso de entregas de la prueba piloto en la Región Frontera Noreste, Centro y Resto del País se contrataron sitios para el almacenaje

de los bienes y las maniobras diarias para la carga y descarga de los mismos. El servicio resultó ser esencial, ya que en la prueba piloto este servicio no estaba incluido en la adquisición de los televisores.

- **Entrega de envíos en puntos fijos.** Este servicio ha sido provisto por SEPOMEX, y consiste en el traslado de los bienes desde las bases de distribución (almacenes de los proveedores) hasta su entrega al beneficiario final.

La participación del SEPOMEX en el Programa de Trabajo para la Transición a la TDT ha resultado estratégica, ya que dicho organismo cuenta con la experiencia para brindar a la SCT el apoyo logístico en la distribución y entrega de los bienes a los beneficiarios y en el traslado de los televisores a otras bases de distribución.

- **Instalación de módulos en sitio para el registro de beneficiarios.** Con la finalidad de garantizar la transparencia en la entrega de los televisores y realizar cualquier aclaración ante las instancias revisoras, en los Centros de Distribución la SCT instala módulos para tomar una fotografía al beneficiario, registrar sus huellas digitales y escanear todos los documentos que presenta.

El rubro de otros servicios o servicios adicionales, equivalente al 0.1% del monto contratado, incluye el Centro de Contacto, el Testigo Social e impresiones diversas.

- **Centro de Contacto (Call Center).** Este servicio permite brindar atención oportuna y completa -tanto a los beneficiarios como a la población que lo requiera- sobre la entrega de televisores. Asimismo, informa la ubicación de los Centros de Distribución, las fechas programadas para las entregas, los requisitos que se deberán cubrir y brinda orientación para hacer válidas las garantías con los fabricantes de los televisores. A través del número telefónico de atención 01-800-286-7427 también proporciona información sobre el proceso de transición a la TDT.
- **Testigo Social y Acompañamiento Ciudadano.** Se maximizó la transparencia en los diversos procesos de adquisiciones, mediante la intervención de los testigos sociales que participaron en las tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos de las etapas del procedimiento de Licitación Pública, desde la elaboración de las bases hasta el fallo de las licitaciones públicas, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los Testigos Sociales fueron designados por la Secretaría de la Función Pública en el marco de su competencia, mediante la solicitud correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y contratados con estricta sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En los diferentes procedimientos, los Testigos Sociales designados participaron y atestiguaron los procesos y emitieron su dictamen aprobatorio.
- **Impresión de notificaciones.** En apoyo a las acciones de la SEDESOL, la SCT imprime las notificaciones de forma personalizada con un número único de beneficiario y las distribuye en el país a través de los Centros SCT, para que a su vez las entregue a las Delegaciones de la SEDESOL, quienes serán las encargadas de notificarlas en cada hogar.

Es importante reiterar que las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios se han realizado en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

VI. Apego de la entrega de equipos para del Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre a las disposiciones electorales vigentes

El programa de entrega de televisores se ha provisto y ejecutado en estricto apego y observancia de las disposiciones de los artículos 41 párrafo 2, base III, Apartado "C" y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VII. Programa de manejo de televisores analógicos desechados

La transición a la televisión digital terrestre implica en el corto largo plazo el desechamiento de todos los aparatos de televisión no aptos para captar las señales digitales, por lo que el universo de aparatos que quedarán inhabilitados para recibir señales digitales no se limita a los hogares beneficiarios del Programa TDT, sino que cubre a todos aquellos segmentos de la población que cuentan con televisores analógicos y que por decisión del hogar optarían por desechar sus televisores analógicos. Asimismo, considera a comercios, instituciones públicas y privadas que tienen televisores no aptos para recibir señales digitales. De esta manera, el universo de desechos de televisores analógicos se estima que pudiera rondar sobre los 40 millones de aparatos únicamente en los hogares. También hay que considerar que los aparatos de televisión analógicos no se desechan al mismo tiempo en que ocurre el apagón analógico, ya sea porque se almacenan temporalmente, porque se les puede encontrar un reuso temporal utilizando un convertidor que permita que dichos aparatos capten las señales digitales, o bien, porque estén conectados a la TV restringida, o sean utilizados para la reproducción de videos o juegos electrónicos.

En este orden de ideas, el 12 de mayo de 2015, la SCT y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribieron las bases de colaboración para coordinar recursos y esfuerzos, en sus respectivos ámbitos de competencia, para proteger el medio ambiente de los impactos negativos que pudieran ocasionar el manejo y destino final inadecuados de los televisores analógicos desechados producto de la transición a la TDT.

En el marco de esta colaboración, en el mes de junio se publicó el Programa Nacional para la Gestión Integral de los Televisores Desechados por la Transición a la Televisión Digital, el cual está orientado a una gestión integral de los televisores analógicos convertidos en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de acuerdo con los principios de reducción, reutilización y reciclado, en los que se aplique la responsabilidad compartida y diferenciada entre los sectores sociales y los tres órdenes de gobierno, acorde con nuestro marco normativo y la experiencia internacional. Este programa puede ser consultado en http://www.sct.gob.mx/fileadmin/TDT/Programa_TV_TDT.pdf

En septiembre de 2015, con motivo del apagón analógico determinado por el IFT en Monterrey, Nuevo León, y su Zona Metropolitana, así como en localidades de Baja California Sur, Hidalgo y Durango, se lanzó el sitio *web* www.depositatutele.gob.mx a efecto de informar a la población sobre la importancia de proteger al medio ambiente del impacto negativo que pueda ocasionar el manejo inadecuado de los televisores analógicos desechados, producto de la transición a la televisión digital terrestre. En el referido portal electrónico, se explica el proceso para un manejo adecuado de los

televisores analógicos, lo que incluye la entrega de estos equipos al centro de acopio, su almacenaje, reciclaje y destino final. Cabe señalar que también se informa a la población interesada la ubicación de los centros de acopio instalados por la SCT Y la SEMARNAT en el marco del Programa Nacional para la Gestión Integral de los Televisores Desechados por la Transición a la Televisión Digital.

Al 31 de diciembre de 2015, la SCT en coordinación con SEMARNAT, instaló 686 centros de acopio en las 32 entidades federativas, en los que a dicha fecha habían recibido un total de 8,993 televisores analógicos con la finalidad de darles un adecuado reciclaje y disposición final.

VIII. Listado de beneficiarios

Al 31 de diciembre de 2015, se entregaron 9,927,191 televisores a hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL. Es importante que del total señalado, el 42% de las entregas (4,205,043) se realizaron en el trimestre octubre-diciembre 2015. El detalle de los hogares beneficiarios para el trimestre octubre-diciembre se anexa en forma electrónica con los siguientes campos:

- i. Identificador Único del Beneficiario
- ii. Nombre del Beneficiario
- iii. Entidad Federativa
- iv. Municipio
- v. Localidad

Los archivos del listado de beneficiarios se encuentran en formato *.csv y se requiere que sean abiertos usando programas especializados de bases de datos por la gran cantidad de registros con los que cuenta.

Anexos

- Anexo 1. Listado de beneficiarios.
- Anexo 2. Relación de penetraciones mayores al 90% al 31 de diciembre de 2015, por estación de televisión.

ANEXO 2

Relación de las 699 áreas de servicio asociadas a las estaciones de televisión con penetraciones mayores al 90%, notificadas al IFT al 31 de diciembre de 2015.

No.	POBLACIÓN DONDE RADIODIFUNDE	ESTADO	CONCESIONARIO	DISTINTIVO
1	AGUASCALIENTES	AGS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAG
2	AGUASCALIENTES	AGS.	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	XHCGA
3	AGUASCALIENTES	AGS.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHAGU
4	AGUASCALIENTES	AGS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHJCM
5	AGUASCALIENTES	AGS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHLGA
6	CALVILLO	AGS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCVO
7	ENSENADA	B.C.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHEBC
8	ENSENADA	B.C.	TELEVISORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	XHENB
9	ENSENADA	B.C.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHENE
10	ENSENADA	B.C.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHENJ
11	ENSENADA	B.C.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHENT
12	ENSENADA	B.C.	TELEVISORA DE MEXICALI S.A. DE C.V.	XHS
13	ISLA DE CEDROS	B.C.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHIDC
14	MEXICALI	B.C.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHAQ
15	MEXICALI	B.C.	TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	XHBC
16	MEXICALI	B.C.	CANALES DE TELEVISION POPULARES, S.A. DE C.V.	XHBM
17	MEXICALI	B.C.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHEXT
18	MEXICALI	B.C.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHMEE
19	MEXICALI	B.C.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHMEX
20	SAN FELIPE	B.C.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHFEC
21	SAN FELIPE	B.C.	PATRONATO PRO-TELEVISION PUNTA ESTRELLA, A.C.	XHSFB
22	SAN FELIPE	B.C.	PATRONATO PRO-TELEVISION PUNTA ESTRELLA, A.C.	XHSFE
23	SAN FELIPE	B.C.	PATRONATO PRO-TELEVISION PUNTA ESTRELLA, A.C.	XHSFN
24	TECATE	B.C.	TELEVISORA ALCO, S. DE R.L. DE C.V.	XHDTV
25	TIJUANA (COBERTURA TECATE)	B.C.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHJK
26	TIJUANA (COBERTURA TECATE)	B.C.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTIT
27	TIJUANA (COBERTURA TECATE)	B.C.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHUAA
28	TIJUANA (COBERTURA TECATE)	B.C.	TV DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	XEWT
29	BAHIA ASUNCION	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHBAB
30	BAHIA DE TORTUGAS	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHBTB
31	CD. CONSTITUCION	B.C.S.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCBC
32	CD. CONSTITUCION	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCCB
33	CD. CONSTITUCION	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCOC
34	GUERRERO NEGRO	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHGNB
35	GUERRERO NEGRO	B.C.S.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHGWT

36	LA PAZ	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHAPB
37	LA PAZ	B.C.S.	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	XHBZC
38	LA PAZ	B.C.S.	TELEVISION LA PAZ, S.A.	XHK
39	LA PAZ	B.C.S.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHLPB
40	LA PAZ	B.C.S.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHLPT
41	LA PAZ	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPBC
42	SAN IGNACIO	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSIB
43	SAN ISIDRO	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSIS
44	SAN JOSÉ DEL CABO	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHJCC
45	SAN JOSE DEL CABO	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSJC
46	SAN JOSE DEL CABO	B.C.S.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHSJT
47	SANTA ROSALIA	B.C.S.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSRB
48	CAMPECHE	CAMP.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAN
49	CAMPECHE	CAMP.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCAM
50	CAMPECHE	CAMP.	GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	XHCCA
51	CAMPECHE	CAMP.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCPA
52	CAMPECHE	CAMP.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHGE
53	CD. DEL CARMEN	CAMP.	GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	XHCAR
54	CD. DEL CARMEN	CAMP.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCCT
55	CD. DEL CARMEN	CAMP.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCDC
56	CD. DEL CARMEN	CAMP.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHGN
57	ESCARCEGA	CAMP.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHECA
58	ESCARCEGA	CAMP.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHEFT
59	ESCARCEGA	CAMP.	GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	XHESC
60	ESCARCEGA	CAMP.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPEH
61	CD. JUAREZ	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHJCI
62	ALDAMA	CHIH.	PATRONATO PRO-TELEVISION DE VILLA ALDAMA	XHALC
63	BALLEZA	CHIH.	PATRONATO PRO-TELEVISION DE BALLEZA, CHIH.	XHBAL
64	CD. CAMARGO	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCGJ
65	CD. CAMARGO	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCHC
66	CD. CUAUHTEMOC	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCCH
67	CD. CUAUHTEMOC	CHIH.	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	XHCHU
68	CD. CUAUHTEMOC	CHIH.	SISTEMA REGIONAL DE TELEVISION, A.C.	XHCTH
69	CD. DELICIAS	CHIH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCDE
70	CD. DELICIAS	CHIH.	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	XHCHD
71	CD. DELICIAS	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHDEH
72	CD. JIMENEZ	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHBU
73	CD. JIMENEZ	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHJCH
74	CD. JUAREZ	CHIH.	TELEVISION DE LA FRONTERA, S.A.	XEJ
75	CD. JUAREZ	CHIH.	CANALES DE TELEVISION POPULARES, S.A. DE C.V.	XEPM
76	CD. JUAREZ	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCJE
77	CD. JUAREZ	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCJH

78	CD. JUAREZ	CHIH.	TELEVISORA NACIONAL, S.A. DE C.V.	XHIJ
79	CD. JUAREZ	CHIH.	TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	XHJUB
80	CD. MÁDERA	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHMAC
81	CHIHUAHUA	CHIH.	SISTEMA REGIONAL DE TELEVISION, A.C.	XHABC
82	CHIHUAHUA	CHIH.	TELEMISION, S.A. DE C.V.	XHAUC
83	CHIHUAHUA	CHIH.	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	XHCHI
84	CHIHUAHUA	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCH
85	CHIHUAHUA	CHIH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCHZ
86	CHIHUAHUA	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHECH
87	CHIHUAHUA	CHIH.	CANALES DE TELEVISION POPULARES, S.A. DE C.V.	XHFI
88	CHIHUAHUA	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHIT
89	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHHDP
90	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHHPC
91	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHHPT
92	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.	SUCN. BEATRIZ MOLINAR FERNANDEZ	XHMH
93	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCGC
94	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHNCG
95	OCAMPO	CHIH.	PATRONATO PRO-TELEVISION DE OCAMPO.	XHOHH
96	OJINAGA	CHIH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHHR
97	OJINAGA	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHOCH
98	RIVA PALACIO	CHIH.	PATRONATO PRO-TELEVISION DE RIVA PALACIO	XHRPC
99	SAN BUENAVENTURA	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHBVT
100	SANTA BARBARA	CHIH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHSAC
101	ARRIAGA	CHIS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHOMC
102	ARRIAGA - TONALA	CHIS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHWVT
103	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	CHIS.	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	XHCBA
104	CINTALAPA DE FIGUEROA	CHIS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCIC
105	COMITAN DE DOMINGUEZ	CHIS.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCMZ
106	COMITAN DE DOMINGUEZ	CHIS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCOM
107	COMITAN DE DOMINGUEZ	CHIS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCZC
108	COMITAN DE DOMINGUEZ	CHIS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDZ
109	COMITAN DE DOMINGUEZ	CHIS.	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	XHITC
110	EL TRIUNFO	CHIS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHHUC
111	MOTOZINTLA	CHIS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHMCH
112	OCOSINGO	CHIS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHOCC
113	PALENQUE	CHIS.	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	XHOLQ
114	PIJIJAPAN	CHIS.	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	XHCPI
115	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	CHIS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHAO
116	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	CHIS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCSA
117	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	CHIS.	COMUNICACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	XHDY
118	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	CHIS.	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	XHSBB

119	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	CHIS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHSCC
120	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	CHIS.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSNC
121	TAPACHULA	CHIS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAA
122	TAPACHULA	CHIS.	COMUNICACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	XHGK
123	TAPACHULA	CHIS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHJU
124	TAPACHULA	CHIS.	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	XHTAA
125	TAPACHULA	CHIS.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTAH
126	TAPACHULA	CHIS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTAP
127	TAPACHULA	CHIS.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPTP
128	TONALA	CHIS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTON
129	TUXTLA GUTIERREZ	CHIS.	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	XHTTG
130	TUXTLA GUTIERREZ	CHIS.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTUA
131	TUXTLA GUTIERREZ	CHIS.	JOSE DE JESUS PARTIDA VILLANUEVA	XHTX
132	VENUSTIANO CARRANZA	CHIS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHVAC
133	VILLA FLORES	CHIS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHVFC
134	CD. ACUÑA	COAH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAMC
135	CD. ACUÑA	COAH.	HILDA GRACIELA RIVERA FLORES	XHCAW
136	CD. ACUÑA	COAH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCHW
137	CD. ACUÑA	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHHE
138	CD. ALLENDE	COAH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHWDT
139	MONCLOVA	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHHC
140	MONCLOVA	COAH.	COMITÉ PRO-ANTENA PARABOLICA DE MONCLOVA, A.C.	XHMAP
141	MONCLOVA	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHMLA
142	MONCLOVA	COAH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMLC
143	MONCLOVA	COAH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHMOT
144	NUEVA ROSITA	COAH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHNOH
145	NUEVA ROSITA	COAH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHRDC
146	NUEVA ROSITA	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSBC
147	PARRAS DE LA FUENTE	COAH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHPAC
148	PARRAS DE LA FUENTE	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPFC
149	PARRAS DE LA FUENTE	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPFE
150	PIEDRAS NEGRAS	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPNG
151	PIEDRAS NEGRAS	COAH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHPNH
152	PIEDRAS NEGRAS	COAH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHPNT
153	PIEDRAS NEGRAS	COAH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHPN
154	PIEDRAS NEGRAS	COAH.	SUPER MEDIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	XHPNW
155	SABINAS	COAH.	TELESISTEMAS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	XHSDD
156	SABINAS HIDALGO	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCJ
157	SALTILLO	COAH.	T.V. DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	XHAE
158	SALTILLO	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHLLO
159	SALTILLO	COAH.	ROBERTO CASIMIRO GONZALEZ TREVIÑO	XHRCG

160	SALTILLO	COAH.	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	XHSCE
161	SALTILLO	COAH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSTC
162	TORREON	COAH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XELN
163	TORREON	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHGDP
164	TORREON	COAH.	MULTIMEDIOS TELEVISION, S.A. DE C.V.	XHOAH
165	TORREON	COAH.	CANALES DE TELEVISION POPULARES, S.A. DE C.V.	XHO
166	TORREON	COAH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOB
167	TORREON	COAH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHGZP
168	ARMERIA	COL.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTEC
169	COLIMA	COL.	GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	XHAMO
170	COLIMA	COL.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHBZ
171	COLIMA	COL.	T.V. DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	XHCC
172	COLIMA	COL.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCKW
173	COLIMA	COL.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCOL
174	COLIMA	COL.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHKF
175	ISLA SOCORRO	COL.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHIOC
176	MANZANILLO	COL.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDR
177	MANZANILLO	COL.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMAW
178	MANZANILLO	COL.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHNCI
179	TECOMAN	COL.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTCA
180	TECOMAN	COL.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTCO
181	MÉXICO	D.F.	TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	XEIMT
182	MÉXICO	D.F.	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	XEIPN
183	MÉXICO	D.F.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XEQ
184	MÉXICO	D.F.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XEW
185	MÉXICO	D.F.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDF
186	MÉXICO	D.F.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHGC
187	MÉXICO	D.F.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHIMT
188	MÉXICO	D.F.	COMPañA INTERNACIONAL DE RADIO Y TELEVISIóN, S. A.	XHTRES
189	MÉXICO	D.F.	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	XHTVM
190	MÉXICO	D.F.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTV
191	CUENCAME	DGO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHVEL
192	DURANGO	DGO.	TV DIEZ DURANGO, S.A. DE C.V.	XHA
193	DURANGO	DGO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDB
194	DURANGO	DGO.	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	XHDGO
195	DURANGO	DGO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHDI
196	DURANGO	DGO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDRG
197	DURANGO	DGO.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHDUH
198	DURANGO	DGO.	TELEVISORA DE DURANGO, S.A. DE C.V.	XHND
199	DURANGO	DGO.	FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C.	XHUAD
200	DURANGO	DGO.	UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO	XHUNES

201	GOMEZ PALACIO	DGO.	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	XHGPD
202	GUADALUPE VICTORIA	DGO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHGVH
203	SAN PEDRO	DGO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSPC
204	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPAP
205	ACAPULCO	GRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHACC
206	ACAPULCO	GRO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	XHACG
207	ACAPULCO	GRO.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHACZ
208	ACAPULCO	GRO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAL
209	ACAPULCO	GRO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAP
210	ACAPULCO	GRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHIE
211	CHILPANCINGO	GRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCER
212	CHILPANCINGO	GRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCHL
213	CHILPANCINGO	GRO.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCHN
214	CHILPANCINGO	GRO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCK
215	CHILPANCINGO	GRO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	XHHCG
216	IGUALA	GRO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHIGG
217	IGUALA	GRO.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHIGN
218	IGUALA	GRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHIR
219	IGUALA	GRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTUX
220	IXTAPA-ZIHUATANEJO	GRO.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHXIG
221	IXTAPA-ZIHUATANEJO	GRO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHIZG
222	OMETEPEC	GRO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHOMT
223	TAXCO DE ALARCON	GRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHIB
224	TECPAN DE GALEANA	GRO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTGG
225	ZIHUATANEJO	GRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDU
226	ZIHUATANEJO	GRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHIXZ
227	ACAMBARO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGAC
228	ATARJEA	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGAT
229	CELAYA	GTO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCCG
230	CELAYA	GTO.	PATRONATO DE TELEVISION CULTURAL DE GUANAJUATO, A.C.	XHCEP
231	CELAYA	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHCLT
232	CELAYA	GTO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHMAS
233	CELAYA	GTO.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPCE
234	COMONFORT	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGCO
235	CORONEO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGCM
236	DOLORES HIDALGO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHDLG
237	DR. MORA	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGDM
238	GUANAJUATO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHATO
239	HUANÍMARO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGHU
240	JERÉCUARO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGJE
241	LEON	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHLEG

242	LEON	GTO.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHLEJ
243	LEON	GTO.	MULTIMEDIOS TELEVISION, S.A. DE C.V.	XHLGG
244	LEON	GTO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHLGT
245	LEON	GTO.	TELEVISION DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	XHL
246	LEON	GTO.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPLA
247	OCAMPO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGOC
248	PENJAMO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGPE
249	SALVATIERRA	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGSA
250	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGDU
251	SAN FELIPE	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGSE
252	SAN JOSÉ ITURBIDE	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGJI
253	SAN LUIS DE LA PAZ	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGLP
254	SAN MIGUEL ALLENDE	GTO.	PROYECCION CULTURAL SANMIGUELENSE, A.C.	XHGSM
255	SAN MIGUEL ALLENDE	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHSMA
256	SANTA CATARINA	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGSC
257	SANTA CRUZ DE J. ROSAS	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGJR
258	SANTIAGO MARAVATIO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGMV
259	TARANDACUAO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGTD
260	TARIMORO	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGTA
261	TIERRA BLANCA	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGTI
262	VICTORIA	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGVK
263	XICHU	GTO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	XHGXI
264	HUEJUTLA DE REYES	HGO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	XHHUH
265	IXMIQUILPAN	HGO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	XHIXM
266	PACHUCA	HGO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	XHPAH
267	PACHUCA	HGO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPHG
268	SAN NICOLAS JACALA-AGUA FRIA CHICA	HGO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHAFC
269	TEPEAPULCO	HGO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	XHTOH
270	TULA	HGO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	XHTHI
271	TULANCINGO	HGO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTGN
272	TULANCINGO	HGO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	XHTUH
273	TULANCINGO	HGO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTWH
274	ARANDAS	JAL.	ASOCIACION CULTURAL ARANDINA, A.C.	XHARJ
275	ATOTONILCO EL ALTO	JAL.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHATJ
276	ATOTONILCO EL ALTO	JAL.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATU
277	AUTLAN DE NAVARRO	JAL.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHANT
278	AUTLAN DE NAVARRO	JAL.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHAUM
279	CD. GUZMAN	JAL.	GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	XHGZG
280	GUADALAJARA	JAL.	CORPORACION TAPATIA DE TELEVISION, S.A. DE C.V.	XEDK
281	GUADALAJARA	JAL.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XEWO
282	GUADALAJARA	JAL.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHGA

283	GUADALAJARA	JAL.	GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	XHGJG
284	GUADALAJARA	JAL.	TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	XHG
285	GUADALAJARA	JAL.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHGUE
286	GUADALAJARA	JAL.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHJAL
287	GUADALAJARA	JAL.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPGA
288	GUADALAJARA	JAL.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSFJ
289	GUADALAJARA	JAL.	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	XHUDG
290	LA BARCA	JAL.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHLBU
291	PUERTO VALLARTA	JAL.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHGJ
292	PUERTO VALLARTA	JAL.	GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	XHGPNV
293	PUERTO VALLARTA	JAL.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE
294	PUERTO VALLARTA	JAL.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPVJ
295	PUERTO VALLARTA	JAL.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHPVT
296	ALTZOMONI	MEX.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XEX
297	ALTZOMONI	MEX.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ
298	ALTZOMONI	MEX.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTM
299	CERRO PICO TRES PADRES	MEX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	XHPTP
300	JOCOTITLAN	MEX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	XHGEM
301	JOCOTITLAN	MEX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHLUC
302	JOCOTITLAN	MEX.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK
303	JOCOTITLAN	MEX.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTOL
304	JOCOTITLAN	MEX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHXEM
305	TEJUPILCO DE HIDALGO	MEX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	XHTEJ
306	VALLE DE BRAVO	MEX.	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	XHVBM
307	APATZINGAN	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHAPA
308	APATZINGAN	MICH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHAPN
309	APATZINGAN	MICH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAPZ
310	CD. HIDALGO	MICH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCHM
311	CD. HIDALGO	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHMHG
312	JIQUILPAN DE JUAREZ	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHMJI
313	LA PIEDAD	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHPMG
314	LAZARO CARDENAS	MICH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHLAC
315	LAZARO CARDENAS	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHLAM
316	LAZARO CARDENAS	MICH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHLBT
317	LAZARO CARDENAS	MICH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHLCM
318	LOS REYES SALGADO	MICH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHLRM
319	MORELIA	MICH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHBUR
320	MORELIA	MICH.	TELEVISION DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	XHFX
321	MORELIA	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHMOR
322	MORELIA	MICH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMOW

323	MORELIA	MICH.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPMO
324	MORELIA	MICH.	JOSE HUMBERTO Y LOUCILLE, MARTINEZ MORALES	XHKW
325	PATZCUARO	MICH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCBM
326	PURUANDIRO	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHMPU
327	PURUANDIRO	MICH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHPUM
328	SAHUAYO Y JIQUILPAN	MICH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHSAM
329	TACAMBARO	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHMTC
330	URUAPAN	MICH.	CANAL 13 DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	XHBG
331	URUAPAN	MICH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHURT
332	URUAPAN	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHURU
333	ZACAPU	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHMZA
334	ZAMORA	MICH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHRAM
335	ZAMORA	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHTZA
336	ZAMORA	MICH.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHZAM
337	ZAMORA	MICH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHZMT
338	ZINAPECUARO	MICH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHZIM
339	ZITACUARO	MICH.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	XHMZI
340	ZITACUARO	MICH.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTCM
341	ZITACUARO	MICH.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHZMM
342	CUERNAVACA	MOR.	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	XHCIP
343	CUERNAVACA	MOR.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCUM
344	CUERNAVACA	MOR.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCUR
345	CUERNAVACA	MOR.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCUV
346	ZACATEPEC	MOR.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MOR.	XHMZE
347	ACAPONETA Y TECUALA	NAY.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHACN
348	ISLAS MARIAS	NAY.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHIMN
349	SAN JUAN DE ABAJO	NAY.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	XHNSJ
350	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHSEN
351	TEPIC	NAY.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHAF
352	TEPIC	NAY.	LUCIA PEREZ MEDINA VDA. DE MONDRAGON	XHKG
353	TEPIC	NAY.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHLBN
354	TEPIC	NAY.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTEN
355	TEPIC	NAY.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTFL
356	TEPIC	NAY.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	XHTPG
357	AGUALEGUAS	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHAGL
358	ANAHUAC	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHNAN
359	ARAMBERRI	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHNAR
360	CADEREYTA-MONTERREY	N.L.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCNL
361	CERRALVO-MELCHOR OCAMPO	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHCMP
362	DR. ARROYO	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHNDA
363	DR. COSS	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHDRC

364	GRAL. BRAVO-GRAL. TAPIA	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHGBT
365	GRAL. TREVIÑO	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHGTR
366	HIGUERAS	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHHGR
367	ITURBIDE	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHTUB
368	LA CHONA- ARAMBERRI	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHLCH
369	LAMPAZOS	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHZOS
370	LINARES	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHNLI
371	LOS ALDAMAS-ESTACION LOS ALDAMA	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHAEA
372	LOS HERRERA	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHHRR
373	LOS RAMONES	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHLRN
374	MIER Y NORIEGA	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHMNG
375	MONTERREY	N.L.	T.V. DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	XEFB
376	MONTERREY	N.L.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XET
377	MONTERREY	N.L.	TELEVISION DIGITAL, S.A. DE C.V.	XHAW
378	MONTERREY	N.L.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHFN
379	MONTERREY	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHMNL
380	MONTERREY	N.L.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	XHMNU
381	MONTERREY	N.L.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMOY
382	MONTERREY	N.L.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPMT
383	MONTERREY	N.L.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHWX
384	MONTERREY	N.L.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHX
385	PARAS	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHPRS
386	RAYONES	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHRNS
387	SABINAS HIDALGO	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHNSA
388	SABINAS HIDALGO	N.L.	TELEVISION DIGITAL, S.A. DE C.V.	XHSAW
389	VALLECILLO	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHCLL
390	VILLALDAMA-BUSTAMANTE	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHVDB
391	ZARAGOZA	N.L.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	XHZRZ
392	ASUNCION NOCHISTLAN	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHNNT
393	CORRAL DE PIEDRA	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHCRP
394	HUAJUAPAN DE LEON	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHHDL
395	HUAJUAPAN DE LEON	OAX.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN
396	HUAJUAPAN DE LEON	OAX.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHHLO
397	HUAJUAPAN DE LEON	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHHOX
398	HUAJUAPAN DE LEON	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHJN
399	IXTEPEC	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHIOX
400	JUCHITAN DE ZARAGOZA	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHJZA
401	LOMA BONITA	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHLBA
402	MATIAS ROMERO	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHIG
403	MATIAS ROMERO	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPSO
404	MIAHUATLAN	OAX.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHMIO

405	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHMHN
406	OAXACA	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHAOX
407	OAXACA	OAX.	CANALES DE TELEVISION POPULARES, S.A. DE C.V.	XHBN
408	OAXACA	OAX.	TELEVISORA XHBO, S.A. DE C.V.	XHBO
409	OAXACA	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDG
410	OAXACA	OAX.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPOA
411	OAXACA	OAX.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHOXO
412	OAXACA	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHOXX
413	PALMA SOLA	OAX.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPAO
414	PUERTO ANGEL	OAX.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHPAT
415	PUERTO ANGEL	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHPBO
416	PUERTO ESCONDIDO	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHJP
417	PUERTO ESCONDIDO	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPCE
418	PUERTO ESCONDIDO	OAX.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHPET
419	PUERTO ESCONDIDO	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHUOX
420	PUTLA VILLA DE GUERRERO	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHPVU
421	SALINA CRUZ	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSCO
422	SALINA CRUZ	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHSLZ
423	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHJBH
424	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHJBT
425	SAN JUAN CACAHUATEPEC	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHJCE
426	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSMT
427	SAN PEDRO POCHUTLA	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHSDP
428	SANTA CATARINA JUQUILA	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHSCJ
429	SANTA CRUZ HUATULCO	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHEOX
430	SANTIAGO JUXTLAHUACA	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHSXL
431	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAX.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHINC
432	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAX.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPIX
433	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAX.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHPNO
434	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHPOX
435	TEHUANTEPEC	OAX.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHIH
436	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHNEA
437	TLAXIACO	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHTLO
438	VILLA DE TUTUTEPEC	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHVTP
439	VILLA SOLA DE VEGA	OAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHVSG
440	PUEBLA	PUE.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPPA
441	PUEBLA	PUE.	TELEVISION DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	XHP
442	PUEBLA	PUE.	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	XHPUE
443	PUEBLA	PUE.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPUR

444	PUEBLA	PUE.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTEM
445	TEHUACAN	PUE.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTHN
446	TEHUACAN	PUE.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTHP
447	ZACATLAN	PUE.	SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM)	XHPZL
448	ZACATLAN	PUE.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHZAP
449	CANCUN	Q.ROO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHAQR
450	CANCUN	Q.ROO.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCCN
451	CANCUN	Q.ROO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCCQ
452	CANCUN	Q.ROO.	TELEVISORA DE CANCUN, S.A. DE C.V.	XHCCU
453	CANCUN	Q.ROO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	XHNQR
454	CANCUN	Q.ROO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHQRO
455	CHETUMAL	Q.ROO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHBX
456	CHETUMAL	Q.ROO.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCHF
457	CHETUMAL	Q.ROO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCQO
458	CHETUMAL	Q.ROO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCQR
459	CHETUMAL	Q.ROO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	XHLQR
460	COZUMEL	Q.ROO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCOQ
461	COZUMEL	Q.ROO.	PATRONATO PRO-TELEVISION DE COZUMEL, A. C.	XHCOZ
462	FELIPE CARRILLO PUERTO	Q.ROO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	XHFCQ
463	FELIPE CARRILLO PUERTO	Q.ROO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPVC
464	PLAYA DEL CARMEN	Q.ROO.	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	XHCZQ
465	QUERETARO	QRO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XEZ
466	QUERETARO	QRO.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHQ CZ
467	QUERETARO	QRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHQUE
468	QUERETARO	QRO.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHQUR
469	QUERETARO	QRO.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHZ
470	CULIACAN	SIN.	T.V. DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	XHBT
471	CULIACAN	SIN.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCUA
472	CULIACAN	SIN.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCUI
473	CULIACAN	SIN.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDO
474	CULIACAN	SIN.	T.V. DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	XHQ
475	CULIACAN	SIN.	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	XHSIN
476	LOS MOCHIS	SIN.	T.V. DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	XHBS
477	LOS MOCHIS	SIN.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHLM I
478	LOS MOCHIS	SIN.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHMIS
479	LOS MOCHIS	SIN.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHM SI
480	LOS MOCHIS	SIN.	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	XHSIM
481	MAZATLAN	SIN.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDL
482	MAZATLAN	SIN.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHLSI
483	MAZATLAN	SIN.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMAF
484	MAZATLAN	SIN.	TELEVISION DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	XHMZ

485	MAZATLAN	SIN.	T.V. DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	XHOW
486	CD. VALLES	S.L.P.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCDV
487	CD. VALLES	S.L.P.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHKD
488	CD. VALLES	S.L.P.	TV OCHO, S.A. DE C.V.	XHVSL
489	CD. VALLES	S.L.P.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHVST
490	MATEHUALA	S.L.P.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCDI
491	MATEHUALA	S.L.P.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHMTS
492	MATEHUALA	S.L.P.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPMS
493	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCLP
494	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDD
495	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.	TELEVISORA POTOSINA, S.A. DE C.V.	XHDE
496	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSLA
497	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	XHSLP
498	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	XHSLS
499	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHSLT
500	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.	COMUNICACION 2000, S.A. DE C.V.	XHSLV
501	TAMAZUNCHALE	S.L.P.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	XHAZS
502	TAMAZUNCHALE	S.L.P.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTAT
503	TAMAZUNCHALE	S.L.P.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTAZ
504	TAMAZUNCHALE	S.L.P.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTZL
505	ADIVINO	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHADO
506	AGUA PRIETA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHAPS
507	AGUA PRIETA	SON.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAPT
508	ALAMOS	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHALM
509	ARIVECHI	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHACH
510	ARIZPE	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHAZP
511	ATIL	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHALS
512	BACADEHUACHI	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHBNI
513	BACANORA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHBKA
514	BACERAC	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHBAC
515	BACOACHI	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHBKI
516	BANAMICHI	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHBAS
517	BAVIACORA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHBVA
518	BAVISPE	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHBVE
519	BENJAMIN HILL	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHBNL
520	CABORCA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHCAS
521	CABORCA	SON.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCBO
522	CABORCA	SON.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHSVT
523	CANANEA	SON.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCAN
524	CANANEA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHCCS
525	CANANEA	SON.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCNS
526	CARBO	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHCRO

527	CD. OBREGON	SON.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHBK
528	CD. OBREGON	SON.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCDO
529	CD. OBREGON	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHCOJ
530	CD. OBREGON	SON.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCSSO
531	CD. OBREGON	SON.	TELEVISORA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	XHI
532	CUCURPE	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHRPS
533	CUMPAS	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHCPS
534	DIVISADERO	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHDVS
535	FRONTERAS	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHFAS
536	GRANADOS	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHGDS
537	GUAYMAS	SON.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHGST
538	GUAYMAS	SON.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHGUY
539	GUAYMAS	SON.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHHN
540	GUAYMAS	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSGU
541	HERMOSILLO	SON.	TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	XEWH
542	HERMOSILLO	SON.	TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	XHAK
543	HERMOSILLO	SON.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHHES
544	HERMOSILLO	SON.	TELEIMAGEN DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	XHHMA
545	HERMOSILLO	SON.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHMS
546	HERMOSILLO	SON.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHHO
547	HERMOSILLO	SON.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHHSS
548	HERMOSILLO	SON.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPHA
549	HERMOSILLO	SON.	UNIVERSIDAD DE SONORA	XHUS
550	HUACHINERAS	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHHCH
551	HUASABAS	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHHAS
552	IMURIS	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHIMS
553	MAGDALENA DE KINO	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHMDS
554	MAGDALENA DE KINO	SON.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHMST
555	MAZATAN	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHMZN
556	MOCTEZUMA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHMOS
557	NACO	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHNAC
558	NACORI CHICO	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHNCO
559	NACORI GRANDE	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHNGE
560	NACOZARI	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHNCZ
561	NAVOJOA	SON.	TELEVISORA DE NAVOJOA, S.A.	XHBF
562	NOGALES	SON.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHFA
563	NOGALES	SON.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHNOA
564	NOGALES	SON.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHNON
565	NOGALES	SON.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHNOS
566	NOGALES	SON.	JAIME JUARISTI SANTOS	XHNSS
567	ONAVAS	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHONV
568	OQUITOA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHOQT

569	PUERTO PEÑASCO	SON.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHPDT
570	PUERTO PEÑASCO	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHPES
571	PUERTO PEÑASCO	SON.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHPPS
572	QUEROBABI	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHQBI
573	RAYON	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHRON
574	ROSARIO	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHRSO
575	SAHUARIPA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSPA
576	SAN FELIPE DE JESUS	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSFS
577	SAN JAVIER	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSJR
578	SAN LUIS RIO COLORADO	SON.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHLRT
579	SAN LUIS RIO COLORADO	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHRCES
580	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSPE
581	SANTA ANA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSAS
582	SANTA CRUZ	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSCZ
583	SARIC	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSIC
584	SASABE	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSSE
585	SINOQUIPE	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSQP
586	SONOITA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSYT
587	SOYOPA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSYO
588	SUAQUI GRANDE	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHSGE
589	TEPACHE	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHTCE
590	URES	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHUES
591	VILLA HIDALGO	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHVHO
592	VILLA PESQUEIRA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHVPA
593	YECORA	SON.	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	XHYES
594	FRONTERA	TAB.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHFRT
595	LA VENTA	TAB.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHLAV
596	LA VENTA	TAB.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHUBT
597	LA VENTA	TAB.	TELEVISION TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.	XHVET
598	TENOSIQUE	TAB.	TELEVISION TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.	XHMET
599	TENOSIQUE	TAB.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTET
600	TENOSIQUE	TAB.	TELE-EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	XHTOE
601	VILLAHERMOSA	TAB.	TELEVISION DE TABASCO, S.A.	XHLL
602	VILLAHERMOSA	TAB.	TELEVISION TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.	XHSTA
603	VILLAHERMOSA	TAB.	TELE-EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	XHTVL
604	VILLAHERMOSA	TAB.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHVHT
605	VILLAHERMOSA	TAB.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHVIH
606	VILLAHERMOSA	TAB.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHVIZ
607	CD. MANTE	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHBY
608	CD. MANTE	TAMPS.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCMU
609	CD. MANTE	TAMPS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHMBT
610	CD. VICTORIA	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCDT

611	CD. VICTORIA	TAMPS.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCVI
612	CD. VICTORIA	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCVT
613	CD. VICTORIA	TAMPS.	CANALES DE TELEVISION POPULARES, S.A. DE C.V.	XHTK
614	CD. VICTORIA	TAMPS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHUT
615	CD. VICTORIA	TAMPS.	MULTIMEDIOS TELEVISION, S.A. DE C.V.	XHVTU
616	LA ROSITA - VILLAGRAN	TAMPS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHLUT
617	MATAMOROS	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHMTA
618	MATAMOROS	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHOR
619	MATAMOROS	TAMPS.	TVNORTE, S. DE R.L. DE C.V.	XHRIO
620	MATAMOROS	TAMPS.	TELEVISION DIGITAL, S.A. DE C.V.	XHVTV
621	NUEVO LAREDO	TAMPS.	RAMONA ESPARZA GONZALEZ	XEFE
622	NUEVO LAREDO	TAMPS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHBR
623	NUEVO LAREDO	TAMPS.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHLAR
624	NUEVO LAREDO	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHLAT
625	NUEVO LAREDO	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHLNA
626	NUEVO LAREDO	TAMPS.	MULTIMEDIOS TELEVISION, S.A. DE C.V.	XHNAT
627	REYNOSA	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHREY
628	REYNOSA-MATAMOROS	TAMPS.	CANALES DE TELEVISION POPULARES, S.A. DE C.V.	XERV
629	REYNOSA-MATAMOROS	TAMPS.	TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	XHAB
630	REYNOSA-MATAMOROS	TAMPS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTAM
631	SAN FERNANDO	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHFET
632	SAN FERNANDO	TAMPS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHSFT
633	SOTO LA MARINA	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHHP
634	SOTO LA MARINA	TAMPS.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHSZT
635	TAMPICO	TAMPS.	CANALES DE TELEVISION POPULARES, S.A. DE C.V.	XHD
636	TAMPICO	TAMPS.	FLORES Y FLORES, S. EN N.C. DE C.V.	XHFW
637	TAMPICO	TAMPS.	TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	XHGO
638	TAMPICO	TAMPS.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPTA
639	TAMPICO	TAMPS.	MULTIMEDIOS TELEVISION, S.A. DE C.V.	XHTAO
640	TAMPICO	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHTAU
641	TAMPICO	TAMPS.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTPZ
642	TAMPICO	TAMPS.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHWT
643	APIZACO	TLAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	XHTXB
644	CALPULALPAN	TLAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	XHTCL
645	HUAMANTLA	TLAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	XHTXM
646	SAN PABLO DEL MONTE	TLAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	XHSPM
647	TLAXCALA	TLAX.	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	XHTLX
648	CERRO AZUL	VER.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHAZL
649	CERRO AZUL	VER.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHCRT
650	CERRO AZUL	VER.	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	XHVCA
651	COATZACOALCOS	VER.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHBE
652	COATZACOALCOS	VER.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCOV

653	COATZACOALCOS	VER.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCTZ
654	COATZACOALCOS	VER.	PATRO. PARA INST. REPET. CANALES DE T.V., COATZ., VER., A.C.	XHCVP
655	COATZACOALCOS	VER.	CANALES DE TELEVISION POPULARES, S.A. DE C.V.	XHCV
656	COATZACOALCOS	VER.	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	XHGVC
657	COATZACOALCOS	VER.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPCA
658	HUAYACOCOTLA	VER.	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	XHVTA
659	IXHUATLAN DE MADERO	VER.	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	XHVIM
660	LAS LAJAS	VER.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAH
661	LAS LAJAS	VER.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAI
662	LAS LAJAS	VER.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHAJ
663	LAS LAJAS	VER.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV
664	LAS LAJAS	VER.	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	XHGV
665	MECAYAPAN	VER.	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	XHZOT
666	ORIZABA	VER.	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	XHCDB
667	PEROTE	VER.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCPE
668	PEROTE	VER.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHIC
669	SAN ANDRES TUXTLA	VER.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHATV
670	SAN ANDRES TUXTLA	VER.	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	XHGVS
671	SANTIAGO TUXTLA	VER.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSTE
672	SANTIAGO TUXTLA	VER.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHSTV
673	VERACRUZ	VER.	TELEVISION DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	XHFM
674	XALAPA	VER.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPXA
675	MERIDA	YUC.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHDH
676	MERIDA	YUC.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMEN
677	MERIDA	YUC.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHMEY
678	MERIDA	YUC.	ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES	XHOPME
679	MERIDA	YUC.	SISTEMA TELÉ YUCATAN, S.A. DE C.V.	XHST
680	MERIDA	YUC.	TELEVISORA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	XHTP
681	MERIDA	YUC.	TELEVISORA DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	XHY
682	VALLADOLID - KAHUA	YUC.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHKYU
683	VALLADOLID - KAHUA	YUC.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHVAD
684	VALLADOLID-TIZIMIN	YUC.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHVTT
685	FRESNILLO	ZAC.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHKC
686	JALPA	ZAC.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHJZT
687	NOCHISTLAN	ZAC.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHNOZ
688	RIO GRANDE	ZAC.	PATRONATO PRO-TELEVISION DE RIO GRANDE EN ZAC.	XHRIG
689	RIO GRANDE	ZAC.	PATRONATO PRO-TELEVISION DE RIO GRANDE EN ZAC.	XHRRZ
690	SOMBRERETE	ZAC.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHCPZ
691	SOMBRERETE	ZAC.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSMZ
692	SOMBRERETE	ZAC.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHSOZ
693	TLALTENANGO	ZAC.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHTLZ

694	VALPARAISO	ZAC.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHVAZ
695	ZACATECAS	ZAC.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHBD
696	ZACATECAS	ZAC.	TELEVIMEX, S.A. DE C.V.	XHBQ
697	ZACATECAS	ZAC.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHIV
698	ZACATECAS	ZAC.	TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.	XHLVZ
699	ZACATECAS	ZAC.	RADIOTELEVISORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHZAT

(2) Oficio del Congreso del Estado de Baja California, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la armonización legislativa de conformidad con lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte.



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

*Remítase a la Comisión de Deporte,
para su conocimiento. Marzo 3 del 2016. 3*

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.	004773
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite respuesta al Oficio NO. D.G.P.L. 63-II-3-255.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA

Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
México, D.F.

Por este conducto, me dirijo muy respetuosamente a usted, a fin de hacer de su conocimiento, que la Comisión de Juventud y Deporte de este H. Congreso del Estado de Baja California, tuvo a bien emitir opinión relacionada a la armonización del marco normativo ante la Ley General de Cultura Física y Deporte. Lo anterior en respuesta al Punto de Acuerdo de la Comisión de Deporte de la H. LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de fecha 8 de diciembre de 2015, remitido a esta Soberanía mediante Oficio No. D.G.P.L. 63-II-3-255.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., 16 de febrero de 2016
Por la Mesa Directiva

[Handwritten signature]

XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
FEB 18 2016
ESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ

Presidente

003962

RECEPCIÓN
FEB 29 10 2 07

Se anexa Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado de Baja California
C.c.p. Dip. Miriam Josefina Ayón Castro.- Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte
C.c.p.- Lic. Gilberto Daniel González Solís.- Secretario de Servicios Parlamentarios de la H. XXI Legislatura
ROHB/Kdr

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA
29 FEB 2016
RECIBIDO
ALEN QUIROZ FERNÁNDEZ



XXI LEGISLATURA
El Poder Constituyente



Oficio Núm. MJAC-015-2016
Mexicali, Baja California a 12 de enero de 2016.
Asunto: Opinión de armonización de marco normativo.
Anexos.

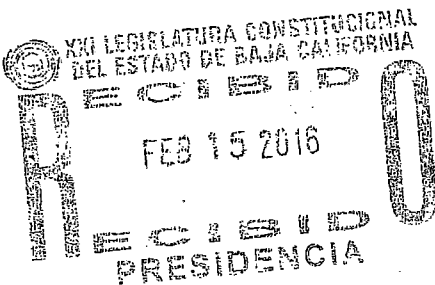
DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Presente.-

Antepongo un cordial saludo.

Por medio del presente, se remite la Opinión que la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado, mediante copia del documento expedido por este órgano de trabajo. Lo anterior, en respuesta al oficio número 004404 de esta Presidencia de la Mesa Directiva de fecha 07 de enero de 2015, con relación a la armonización del marco normativo ante la luz de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La referida Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte fue aprobada por la Comisión de Juventud y Deporte el pasado 10 de febrero de 2016.

Sin otro particular de momento, agradezco de antemano la atención brindada.



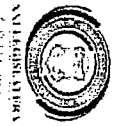
ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM J. AYÓN CASTRO
Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte
XXI Legislatura del Estado de Baja California

XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO
15 FEB. 2016

DESPACHADO
COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE



Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el 10 de abril de 2014, el Diputado Gerardo Álvarez Hernández, en nombre y representación de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, Partido Nueva Alianza, y del Partido Estatal de Baja California, así como del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la XXI Legislatura la Iniciativa de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California. Dicha iniciativa prevé el contenido de la Ley General de Cultura Física y Deporte publicada el 7 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. De la Exposición de Motivos de dicha iniciativa, se desprende que el contenido de ésta deriva de trabajos de análisis, estudios, acercamiento con las autoridades en materia deportiva, tanto del Ejecutivo Estatal como de los Ayuntamientos, así como de agrupaciones de la sociedad civil con las que dichas autoridades se vinculan. La iniciativa antes referida fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado y publicada el 31 de diciembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que a la luz de acontecimientos trascendentales con agrupaciones deportivas en Baja California, se logró un histórico acuerdo para la resolución de conflicto ventilado ante una Mesa Interdisciplinaria de Trabajo en materia de Deporte. Esta Mesa del Deporte fue impulsada por los integrantes de la XXI Legislatura del Estado, coordinada por la Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado, Diputada Miriam Ayón, y demás integrantes de la Comisión como los Diputados Irma Martínez Manríquez y Gerardo Álvarez Hernández, así como por el Presidente de la Comisión por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Niñez y Adultos Mayores, Diputado Julio César Vázquez Castillo. También fue revestida con la participación del Director del Instituto del Deporte de Baja California, Maestro Saúl Castro Verdugo, así como los Directores de las instancias municipales del deporte, presidentes de asociaciones deportivas y padres de familia.

TERCERO.- Inspirado en los positivos resultados de la Mesa de Trabajo en materia de deporte, y bajo la perspectiva de los derechos humanos, el Diputado Gerardo Álvarez Hernández, en nombre y representación de los demás diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado, presentó el 10 de septiembre de 2015, Iniciativa de Reforma al artículo 203 de la Ley de Cultura Física y Deporte. La mencionada iniciativa de reforma procura salvaguardar el derecho humano, de los menores de edad, al acceso a la cultura física y el deporte, cuando pudiera violentarse por sanciones impuestas por las asociaciones deportivas debido a infracciones a sus estatutos. Este supuesto de salvaguarda se configura cuando dichas infracciones son cometidas por el menor, debido a instrucciones de su entrenador, cuerpo técnico o su representante legal.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



CUARTO.- Que la Presidencia de la Mesa Directiva de la XXI Legislatura el 13 de enero de 2016, remitió mediante oficio 04404 el documento de número D.G.P.L-63-11-3-255 expedido por la Vicepresidencia de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, mediante el exhorta a las legislaturas de los estados a realizar los trabajos de armonización entre su legislación local respecto a la Ley General de Cultura Física y Deporte.

QUINTO.- Que de conformidad con lo informado en el exhorto remitido por el H. Congreso de la Unión, la Ley General de Cultura Física y Deporte experimentó su última reforma el 9 de mayo de 2014 (sic). Dicho documento explica que:

“... en los términos de los Artículos Transitorios del Decreto, establece los plazos para las adecuaciones a las Disposiciones legales y administrativas que implican a las autoridades tanto Federales como de las Entidades Federativas, y además, incluye en su Artículo Segundo Transitorio a las Legislaturas de los Estados y la del Distrito Federal; sin embargo, y a pesar de aquellos plazos señalados, diversas Legislaturas y Titulares del Ejecutivo de las Entidades Federativas, así como las Autoridades correspondientes del Distrito Federal, aún no han actualizado ni adecuado sus Marcos Normativos acorde a las últimas reformas a la Ley General de Cultura Física y Deporte; por otro lado, también hay reformas ejemplares en algunas Legislaturas Locales, en las que se han realizado las Reformas pertinentes, así como las gestiones señaladas para los Titulares del Ejecutivo Estatal, y lo concerniente a las Autoridades Municipales; pero no baste de esfuerzos, lo que hace imperativo, loable y oportuno considerar seriamente, que ésta Soberanía emita un exhorto al respecto.”

SEXTO.- Toda vez que la Ley vigente en la materia fue expedida, y en parte motivada, en virtud de la expedición de Ley General del 2013, la armonización legislativa a la que el H. Congreso de la Unión exhorta se enfocaría esencialmente en su última reforma del 9 de mayo del 2014.

Para ello, se realiza un comparativo entre la Ley General de Cultura Física y Deporte publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, frente a la Ley General vigente cuya última reforma fue publicada el 9 de mayo de 2014, respecto a las disposiciones modificadas.

CUADRO COMPARATIVO

Ley General previa reforma 9-05-2014	Ley General posterior reforma 9-05-2014	Análisis y oportunidad de armonización
Artículo 2. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de	Artículo 2. (...)	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

<p>concurencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:</p> <p>I. a VI. (...)</p> <p>VII. Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, así como para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del doping;</p> <p>VIII. a XII. (...)</p> <p>Artículo 5. Para efecto de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:</p> <p>I. a VIII. (...)</p> <p>IX. Activación Física: Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas; y</p> <p>X. Rehabilitación Física: Actividades para restablecer a una persona sus capacidades físicas, reeducando por medio de ellas a su cuerpo.</p>	<p>I. a VI. (...)</p> <p>VII. Promover las medidas preventivas necesarias para erradicar la violencia, así como la implementación de sanciones a quienes la ejerzan, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar, y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, así como para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del doping;</p> <p>VIII. a XII. (...)</p> <p>Artículo 5. (...)</p> <p>I. a VIII. (...)</p> <p>IX. Activación Física: Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;</p> <p>X. Rehabilitación Física: Actividades para reestablecer a una persona sus capacidades físicas, reeducando por medio de ellas a su cuerpo;</p> <p>XI. Evento Deportivo: Cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas, que se realice conforme a las normas establecidas por éstas y por los organismos rectores del deporte;</p> <p>XII. Evento Deportivo Masivo: Sin importar el número de personas que se encuentren reunidas, será cualquier evento deportivo abierto al público, que se realice en instalaciones deportivas, estadios, recintos o edificios deportivos, que tenga una capacidad de aforo igual o superior al resultado de multiplicar por cien el número mínimo de competidores que, conforme al reglamento o normatividad de la disciplina que corresponda, deba estar activo dentro de un área de competencia; o bien, aquél que se realice en lugares abiertos, cuando el número de competidores sea igual o mayor a doscientos; y</p>	<p>Se adiciona como finalidad general de la coordinación entre Federación, Estado y Municipios:</p> <p>La <u>implementación de sanciones</u> (salvaguardando las responsabilidades penales y civiles).</p>
		<p>Se incorporan al artículo de las Definiciones de la Ley, 3 <u>conceptos nuevos</u>:</p> <p>Evento Deportivo</p> <p>Evento Deportivo Masivo</p>



Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



<p>Artículo 41. Las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para:</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>VI. Dar seguimiento y ejecutar las políticas y planes aprobados por el SINADE, y</p> <p>VII. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte.</p>	<p>XIII. Evento Deportivo con fines de espectáculo: Cualquier evento deportivo en el que se condicione el acceso de los aficionados o espectadores al pago de una tarifa para presentarlo.</p> <p>Artículo 41. (...)</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>VI. Dar seguimiento y ejecutar las políticas y planes aprobados por el SINADE;</p> <p>VII. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte, y</p> <p>VIII. Promover los mecanismos y acciones encaminados a prevenir la violencia en eventos deportivos y garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebren eventos deportivos masivos y con fines de espectáculo y en sus inmediaciones, así como la seguridad y patrimonio de las personas, en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública, Privada y de Protección Civil correspondientes.</p>	<p>Evento Deportivo con fines de espectáculo</p> <p>Se adiciona una finalidad más de la coordinación entre las autoridades de los 3 órdenes de gobierno y los sectores privado/social.</p> <p>Promoción de mecanismos para la <u>prevención de la violencia en eventos deportivos</u> y garantizar: - el desarrollo pacífico de los eventos en los <u>recintos e inmediaciones</u>; - la seguridad y patrimonio de las personas.</p>
<p>(No exista disposición alguna)</p>	<p>Artículo 41 Bis. La coordinación y colaboración entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios, respecto a la seguridad y prevención en los eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo, sin perjuicio por lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será subsidiaria y se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. Los usuarios de las instalaciones deportivas, ya sea organizadores, participantes, asistentes, aficionados o espectadores en general, atenderán las disposiciones en materia de seguridad y protección civil, según corresponda y las indicaciones en la materia que emitan las autoridades competentes, para que los eventos deportivos se realicen de manera ordenada y se preserve la integridad de las personas y los bienes;</p>	<p>Se crea artículo con lineamientos para la Seguridad y Prevención en eventos deportivos (masivos o con fines de espectáculo).</p> <p>Lineamientos:</p> <p>Usuarios deben atender disposiciones de Seguridad y Protección Civil.</p> <p>Obligación de Producción Normativa: Autoridades de Protección Civil. Solicitar opinión.</p>
	<p>II. Para la seguridad en el interior de los recintos y sus anexos, los organizadores de los eventos deberán observar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes del municipio o el Distrito Federal en los</p>	<p>Organizadores deben observar disposiciones del municipio, respecto a <u>la Seguridad al Interior de los recintos y anexos</u>.</p> <p>Obligación de Producción Normativa:</p>



Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



	<p>órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se celebren los eventos.</p> <p>La seguridad en la cancha o área de competencia, en los vestidores y baños para jugadores y en los corredores que los comuniquen, será responsabilidad exclusiva de las asociaciones o sociedades deportivas que avalen el evento y de los organizadores, y sólo a petición expresa de sus dirigentes, intervendrán las autoridades municipales, estatales o federales, según sea el caso, salvo que la intervención sea indispensable para salvaguardar la vida o la integridad de los jugadores, de las personas o de los bienes que se encuentren en dichos espacios;</p> <p>III. La seguridad en los alrededores de los recintos deportivos corresponde a las autoridades municipales o autoridades del Distrito Federal en términos de lo que dispongan las leyes aplicables;</p> <p>IV. A solicitud de las autoridades municipales o delegacionales y atendiendo a los acuerdos de colaboración o coordinación que al efecto se celebren, las autoridades estatales y el Distrito Federal intervendrán para garantizar la seguridad en las áreas que se especifiquen de acuerdo con la naturaleza del evento de que se trate;</p> <p>V. A solicitud de las autoridades municipales o del Distrito Federal y atendiendo a los acuerdos de colaboración o coordinación que al efecto se celebren, las autoridades federales intervendrán para garantizar la seguridad en las áreas que se especifiquen de acuerdo con la naturaleza del evento de que se trate;</p> <p>VI. En todo caso, para participar en la planeación previa y en el seguimiento durante el desarrollo del evento, los organizadores de los eventos y las autoridades deportivas podrán acreditar un representante y deberán atender las indicaciones y recomendaciones de las autoridades de seguridad o de la Comisión Especial.</p>	<p>Cabildos Municipales. Solicitar opinión.</p> <p>Responsabilidad exclusiva de las Asociaciones o Sociedades Deportivas respecto a la <u>Seguridad en la cancha o área de competencia, en los vestidores y baños para jugadores, y en los corredores que los comuniquen.</u></p> <p>Excepción a la petición expresa de los dirigentes, en caso de salvaguarda de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la vida o integridad de los jugadores o de las personas; - la integridad de los bienes en dichos espacios. <p>Responsabilidad de las autoridades municipales: <u>Seguridad en los alrededores de los recintos deportivos.</u></p> <p>Acuerdos de Colaboración entre Estado y Municipios para: <u>Seguridad en las áreas especificadas en el Acuerdo.</u></p> <p>Obligación del Estado y Municipios para celebrar Convenio de Colaboración. <u>Exhortar a autoridades.</u></p> <p>Acuerdos de Colaboración entre Federación, Estado y Municipios para: <u>Seguridad en las áreas especificadas en el Acuerdo.</u></p> <p>Obligación del Estado y Municipios para celebrar Convenio de Colaboración. <u>Exhortar a autoridades.</u></p> <p>Designación de Representantes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizadores de los eventos; y - Autoridades Deportivas. <p>Atender indicaciones y recomendaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoridades de Seguridad, o - Comisión Especial. <p>Derecho de Sugerencia (y su limitante) de los Representantes a las Autoridades de Seguridad.</p>
--	---	---



CONGRESO NACIONAL

Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



Comisión de JUVENTUD Y DEPORTE

	<p>de mando.</p> <p>Para los efectos de este artículo se considera que el evento deportivo, concluye hasta que el recinto se encuentre desalojado y los asistentes se hayan retirado de las inmediaciones;</p> <p>Vii. Los responsables de la seguridad en el interior de los recintos deportivos y sus instalaciones anexas designados por los organizadores de los eventos, deberán participar en las labores de planeación previa, atendiendo las recomendaciones e indicaciones de las autoridades de seguridad pública;</p> <p>Viii. En la seguridad del interior de los recintos y sus instalaciones anexas, a solicitud de los organizadores, podrán participar autoridades de los tres órdenes de gobierno, atendiendo a lo dispuesto en este artículo y en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en cuyo caso el mando de los elementos tanto oficiales, como los que aporten los responsables del evento, estará siempre a cargo de quien jerárquicamente corresponda dentro de la corporación, quien será el responsable de coordinar las acciones;</p> <p>IX. Todas las autoridades contribuirán, en el ámbito de sus competencias, a la efectiva coordinación para garantizar la seguridad en las inmediaciones de las instalaciones deportivas y en el traslado de aficionados al lugar donde se realicen los eventos deportivos, así como en el auxilio eficaz y oportuno al interior de los recintos en caso de requerirse;</p> <p>X. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, capacitarán a los cuerpos policíacos y demás autoridades encargadas de la seguridad, en el uso apropiado de sus atribuciones así como en técnicas y tácticas especiales para resolver conflictos y extinguir actos de violencia que puedan suscitarse en este sentido, y</p> <p>XI. Las leyes de Seguridad Pública de las Entidades</p>	<p>Definición de "conclusión del evento".</p> <p>Responsables de Seguridad a cargo de los Organizadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Competencia: sólo en el interior de los recintos deportivos y sus instalaciones anexas. - Requisito: <ul style="list-style-type: none"> * Participar en las labores de planeación previa. * Atender recomendaciones e indicaciones de las autoridades de seguridad pública. <p>Obligación de Producción Normativa: Cabildos Municipales. Solicitar opinión.</p> <p>Intervención y Jerarquía de los Mandos Oficiales, para la <u>seguridad al interior de los recintos e instalaciones.</u> (a solicitud de los Organizadores).</p> <p>Coordinación de todas las autoridades para seguridad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las inmediaciones de las instalaciones deportivas; - el traslado de los aficionados al recinto; y - auxilio al interior (si fuese necesario). <p>Obligación de los 3 órdenes de gobierno para capacitar a Cuerpos Policíacos y demás autoridades encargadas de seguridad, en <u>técnicas y tácticas especiales</u> para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - resolver conflictos; y - extinguir actos de violencia en eventos deportivos. <p>Legislación local debe establecer lo conducente para la</p>
--	---	---



CONGRESO NACIONAL

Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

	<p>Federativas y del Distrito Federal, deberán establecerlo conducente para la más eficaz prestación del servicio de seguridad pública entre una entidad y sus municipios o el Distrito Federal en los órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales, para garantizar el desarrollo pacífico de los eventos deportivos, que se realicen en la jurisdicción estatal municipal o en el caso del Distrito Federal, Delegacional, atendiendo a lo previsto en este artículo.</p>	<p>prestación del Servicio de Seguridad Pública:</p> <p><u>Obligación de Producción Normativa:</u> Congreso del Estado.</p> <p><u>Solicitar opinión de Gobierno del Estado y Municipios, en materia de Seguridad Pública y Protección Civil.</u></p>
<p>(No exista disposición alguna)</p>	<p>Artículo 98 Bis. Para la celebración de eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo, las instalaciones en que pretendan realizarse, independientemente del origen de los fondos con que hayan sido construidas, deberán contar con el equipamiento de seguridad y protección civil que establezcan las leyes y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Las autoridades municipales, o las correspondientes del Distrito Federal, serán competentes para verificar el cumplimiento de la presente disposición.</p>	<p>Instalaciones para eventos deportivos (masivos o con fines de espectáculo):</p> <p>- Obligación de equipamiento de seguridad y protección civil.</p> <p>Obligación de verificación por autoridades municipales.</p> <p><u>Obligación de Producción Normativa:</u> <u>Cabildos Municipales. Solicitar opinión.</u></p>
<p>Artículo 139. Se crea la Comisión Especial Contra la Violencia en el Deporte que será la encargada de elaborar y conducir las políticas generales contra la violencia en el deporte.</p> <p>La Comisión Especial será un órgano colegiado integrado por representantes de CONADE, de los Organos Estatales, del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte, de las Asociaciones Deportivas Nacionales, del COM, del COPAME, del CONDE, de las Ligas Profesionales Y, en su caso, de las Comisiones Nacionales del Deporte Profesional.</p> <p>La composición y funcionamiento de la Comisión Especial se establecerá en el Reglamento de la presente Ley.</p> <p>En la Comisión Especial podrán participar dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a fin de colaborar, apoyar y desarrollar planes y estudios que aporten eficacia a las acciones encaminadas en la prevención de la violencia en el deporte. Asimismo, podrán participar personas destacadas en el ámbito del deporte.</p> <p>La coordinación y operación de los trabajos de la Comisión Especial, estarán a cargo de la CONADE.</p>	<p>Artículo 139. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>Comisión Especial Contra la Violencia en el Deporte.</p> <p>Se crean Comisiones Locales en los Estados.</p> <p>- Titular: Director General de INDE-BC.</p>
	<p>(...)</p>	



Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



<p>Artículo 140. Las atribuciones de dicha Comisión Especial además de las que se establezcan en el reglamento respectivo, serán:</p> <p>I. a VII. (...)</p> <p>VIII. Brindar asesoría a quien lo solicite, en materia de prevención de la violencia en el deporte, y</p> <p>IX. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.</p>	<p>República Mexicana y en el Distrito Federal funcionará una Comisión Local, encabezada por el titular del órgano estatal o del Distrito Federal en materia de cultura física y deporte. Su funcionamiento, integración y organización se establecerán en el Reglamento de la presente Ley.</p> <p>Será obligación de las Comisiones Nacionales y Estatales, la elaboración de un Programa Anual de Trabajo para la Prevención de la Violencia en Eventos Deportivos.</p> <p>Artículo 140. (...)</p> <p>I. a VII. (...)</p> <p>VIII. Brindar asesoría a quien lo solicite, en materia de prevención de la violencia en el deporte, así como en las diversas modalidades de eventos deportivos previstos en esta Ley;</p> <p>IX. Realizar estudios e informes sobre las causas y los efectos de la violencia en el deporte, así como en las diversas modalidades de eventos deportivos previstos en esta Ley;</p> <p>X. Conformar y publicar la estadística nacional sobre la violencia en el deporte, así como en las diversas modalidades de eventos deportivos previstos en esta Ley;</p> <p>XI. Informar a las autoridades competentes sobre los riesgos de los eventos deportivos y coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias para la protección de personas, instalaciones o bienes, y</p> <p>XII. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Artículo 142. (...)</p>	<p>Obligación de Producción Normativa: Congreso BC en Ley respecto atribuciones del Dir. INDE. Ejecutivo del Estado en Reglamento. Solicitar opinión.</p>
<p>Artículo 142. Quienes en su carácter de asistente o espectador acudan a la celebración de un evento deportivo deberán:</p>	<p>I. Acatar las disposiciones normativas relacionadas con la cultura física y la prevención y erradicación de la violencia en el deporte, así como de las diversas modalidades de los eventos deportivos contenidas en la presente Ley, su Reglamento y las que emita la Comisión Especial, así como las de la localidad en donde se lleven a cabo, y</p>	<p>Se establecen nuevas obligaciones para asistentes o Espectadores, en materia de <u>Prevención y Erradicación de la Violencia en el Deporte y Eventos Deportivos.</u></p>



ALLEGANCIAS

Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



II. (...) (...)	II. (...) (...)	
Capítulo VII De las infracciones y Sanciones	Capítulo VII De las infracciones, Sanciones y Delitos	Se adiciona el concepto de "Delitos"
Artículo 151. Se considerarán como infracciones muy graves a la presente Ley, las siguientes:	Artículo 151. (...)	Se incluye como <i>infracciones muy graves</i> :
I. Y II. (...)	I. Y II. (...)	
III. El uso indebido de recursos públicos por parte de los sujetos destinatarios de los mismos, y	III. El uso indebido de recursos públicos por parte de los sujetos destinatarios de los mismos;	
IV. El incumplimiento o violación a los estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, por cuanto hace a la elección de sus cuerpos directivos.	IV. El incumplimiento o violación a los estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, por cuanto hace a la elección de sus cuerpos directivos, y	
Artículo 152. A las infracciones a esta Ley o demás disposiciones que de ella emanen, se les aplicarán las sanciones administrativas siguientes:	Artículo 152. (...)	El incumplimiento a las medidas de seguridad previstas en los nuevos artículos respecto a la Seguridad en los Eventos Deportivos. Se incorporan <u>nuevos infractores</u> :
I. A las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivas Nacionales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva:	I. A las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivas Nacionales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva, así como a los organizadores de eventos deportivos con fines de espectáculo:	- Los Organizadores de eventos deportivos con fines de espectáculo.
a) a d) (...)	a) a d) (...)	
II. A directivos del deporte:	II. A directivos del deporte:	
a) Amonestación privada o pública;	a) Amonestación privada o pública;	
b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE, y	b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE, y	
c) Desconocimiento de su representatividad;	c) Desconocimiento de su representatividad;	
III. A deportistas:	III. A deportista:	
a) Amonestación privada o pública;	a) Amonestación privada o pública;	



FEDERACION NACIONAL DE DEPORTES

Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE

<p>b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos, y</p> <p>c) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE, y</p> <p>IV. A técnicos, árbitros y jueces:</p> <p>a) Amonestación privada o pública, y</p> <p>b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.</p>	<p>b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos, y</p> <p>c) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE;</p> <p>IV. A técnicos, árbitros y jueces:</p> <p>a) Amonestación privada o pública, y</p> <p>b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE, y</p>	<p>- Los aficionados, asistentes o espectadores en general.</p>
<p>(No existe disposición alguna)</p>	<p>d) Suspensión de uno a cinco años del acceso a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo.</p> <p>Artículo 154. Comete el delito de violencia en eventos deportivos, el espectador o cualquier otra persona que sin ser juez, jugador o parte del cuerpo técnico de los equipos contentientes en eventos deportivos masivos o de espectáculo y encontrándose en el interior de los recintos donde se celebre el evento, en sus instalaciones anexas, en sus inmediaciones o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, realice por sí mismo o inclinando a otros, cualquiera de las siguientes conductas:</p>	<p>Se tipifica nuevo delito: Delito de Violencia en Eventos Deportivos.</p> <p>Sujeto Activo del Delito: Espectador o cualquier persona (que sin ser juez, jugador o parte del cuerpo técnico de los equipos).</p> <p>Circunstancias especiales de contexto: - Evento deportivos masivos o de fines de espectáculo.</p> <p>Circunstancias de lugar: - en el interior del recinto - en sus instalaciones anexas - en sus inmediaciones - en los medios de transporte organizados para ello</p> <p>Conducta 1: lanzamiento de objetos que pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas.</p>



BRANCA LEGISLATIVA DEL ESTADO

Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

<p>este supuesto, se impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cinco a treinta días multa;</p> <p>II. Ingrese sin autorización a los terrenos de juego y agrede a las personas o cause daños materiales. Quien incurra en esta hipótesis será sancionado con seis meses a tres años de prisión y de diez a cuarenta días multa;</p> <p>III. Participe activamente en riñas, lo que se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión y de diez a sesenta días multa;</p> <p>IV. Incite o genere violencia, se considere incitador a quien dolosamente determine a otro u otros para que participen en riñas o agresiones físicas a las personas o los bienes;</p> <p>V. Cause daños materiales en los bienes muebles o inmuebles que se encuentren en el propio recinto deportivo, en sus instalaciones anexas o en las inmediaciones, o</p> <p>VI. Introduzca al recinto o a sus instalaciones anexas, armas de fuego, explosivos o cualquier arma prohibida en términos de las leyes aplicables.</p> <p>Quien incurra en las conductas previstas en las fracciones IV, V y VI de este artículo, será sancionado con un año seis meses a cuatro años seis meses de prisión y de veinte a noventa días multa.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en este artículo, un día multa equivale a un día de los ingresos que por cualquier concepto perciba el inculpado, y a falta de prueba a un día de salario mínimo general, vigente el día y en el lugar donde se haya cometido el delito.</p> <p>A quien resulte responsable de los delitos previstos en este artículo, se le impondrá también la suspensión del derecho a asistir a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo, por un plazo equivalente a la pena de prisión que le resulte impuesta.</p> <p>Cuando en la comisión de este delito no resulten dañados bienes de la nación o afectados servidores públicos federales en el ejercicio de sus funciones, conocerán las autoridades del fuero común.</p>	<p>Prisión: 6 meses – 2 años. Multa: 35 días</p> <p>Conducta 2: Ingrese al terreno de juego y agrede a personas o cause daños materiales. Prisión: 6 meses – 3 años. Multa: 10 – 45 días.</p> <p>Conducta 3: Riñas. Prisión: 6 meses – 4 años. Multa: 10 – 60 días.</p> <p>Conducta 4: Incitación o generación de violencia. Prisión: 1 año 6 meses – 6 años 6 meses. Multa: 20 – 90 días.</p> <p>Conducta 5: Daños materiales en bienes. Prisión: 1 año 6 meses – 6 años 6 meses. Multa: 20 – 90 días.</p> <p>Conducta 6: Introducción de armas de fuego, explosivos o cualquier arma prohibida. Prisión: 1 año 6 meses – 6 años 6 meses. Multa: 20 – 90 días.</p>
	<p>Delito del Fuero común. Obligación de Producción Normativa: Congreso BC en Código Penal BC o Ley de Cultura Física y Deporte del Estado.</p>



Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



<p>(No exista disposición alguna)</p>	<p>No se castigará como delito la conducta de un asistente a un evento deportivo masivo o de espectáculo, cuando su naturaleza permita la interacción con los participantes.</p> <p>Las personas que, directa o indirectamente, realicen las conductas previstas en este artículo serán puestas inmediatamente a disposición de las autoridades correspondientes, para que se investigue su probable responsabilidad y se garantice la reparación del daño.</p> <p>En las conductas no sancionadas por esta ley, se estará a lo que establece el Código Penal Federal y los Códigos Penales de los estados.</p>	<p>Se crea el Padrón de Personas Sancionadas con suspensión del derecho a asistir a eventos deportivos.</p> <p>Padrón formará parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>
	<p>Artículo 155. Para los efectos señalados en este Capítulo, se instituye el padrón de personas sancionadas con suspensión del derecho de asistir a eventos deportivos, en el cual quedarán inscritas las personas a quienes se les imponga como sanción la prohibición o suspensión de asistencia a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo. Este padrón formará parte de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información en él contenida será confidencial y su acceso estará disponible únicamente para las autoridades de la materia, quienes no podrán usarla para otro fin distinto a hacer efectivas las sanciones de prohibición de asistir a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo.</p> <p>Su organización y funcionamiento se regirán por lo que disponga el Reglamento que al efecto se expida en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>La inscripción en este padrón será considerada información confidencial y únicamente tendrá vigencia por el tiempo de la sanción, transcurrido el cual, deberán ser eliminados totalmente los datos del interesado.</p>	<p>Padrón es confidencial. La vigencia de la inscripción únicamente dura el tiempo de la sanción. Posteriormente, los datos del interesado deberán ser eliminados del Padrón.</p>
<p>TRANSITORIOS</p>		
	<p>PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO.- Las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, las autoridades municipales y los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán adecuar sus disposiciones legales a lo previsto en esta reforma, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p>	<p>Plazo (6 meses a partir del 9-mayo-2014) para la armonización legislativa.</p> <p>Obligados: - XXI Legislatura del Estado de Baja California; y - Cabildos de los 5 Ayuntamientos del Estado.</p>



Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



	<p>TERCERO.- El Ejecutivo Federal deberá expedir las reformas necesarias al Reglamento de esta Ley, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p>	
	<p>CUARTO.- Las comisiones locales a que alude el último párrafo del artículo 139 de esta Ley deberán quedar instaladas dentro de los 90 días posteriores a la publicación de las reformas al Reglamento.</p>	<p>Plazo (90 días a partir de reformas al Reglamento de la Ley General) para la instalación de las Comisiones Locales. Obligados: - Poder Ejecutivo del Estado.</p>

OBSERVACIONES

En base al análisis de los Antecedentes y del Cuadro Comparativo previsto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 57 y 58, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se realizan las siguientes observaciones y recomendaciones integradoras de la Opinión de esta Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado, solicitado por la Mesa Directiva de la XXI Legislatura del Estado:

Observación y Recomendación 1: Mesa de Trabajo

- Observación 1: Aunque por obvias razones, la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa solicita la Opinión de esta Comisión de Juventud y Deporte para la armonización legislativa respecto a la Ley General de Cultura Física y Deporte, se identifica que la materia objeto de la reforma requiere un estudio multidisciplinario e interinstitucional. El Decreto de reforma a la Ley General incluye materias como Deporte, Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia (con la tipificación de un nuevo delito con diversas modalidades, que puede resultar tanto del fuero común del fuero federal).
- Recomendación 1: El H. Congreso del Estado debe instaurar y coordinar una Mesa de Trabajo multidisciplinaria e interinstitucional, que ésta a su vez se subdivida en Foros coordinados por las Comisiones Legislativas especializadas en Seguridad Pública, Justicia, Protección Civil y Deporte. Estos Foros podrán desahogar los trabajos de estudio, análisis y propuesta entre las dependencias del ámbito estatal y municipal relacionadas con cada materia, respecto a la seguridad en los eventos deportivos. Los resultados de estos Foros serán integrados por la Mesa de Trabajo multidisciplinaria.

Observación y Recomendación 2: Definiciones en Ley

- Observación 2: La reforma federal incluye las adiciones de tres nuevos conceptos al artículo de 'definiciones' de la Ley General. Estos nuevos conceptos ayudan a la pretensión legislativa en materia de seguridad en los eventos deportivos. Toda vez que la ley



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

- General tiene por objeto establecer las bases de regulación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, resulta crucial incluir estas definiciones a efecto de regular debidamente el objeto de la reforma.
- Recomendación 2: La legislación local debería armonizarse para incluir los conceptos de 'Evento Deportivo', 'Evento Deportivo Masivo' y 'Evento Deportivo con fines de espectáculo'.

Observación y Recomendación 3: Seguridad Pública

- Observación 2: Gran parte del contenido de la reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte refiere a la seguridad pública en los eventos deportivos y la colaboración de los mandos policíacos de los distintos órdenes de gobierno.
- Recomendación 2: Para la implementación de la reforma y la respectiva armonización legislativa en Baja California, se requiere la opinión de las instancias de seguridad pública en el Estado y los Municipios, respecto a los siguientes aspectos, en materia de seguridad en eventos deportivos:
 - Modificaciones a la legislación local;
 - Modificaciones a los reglamentos, tanto para el Estado como para los Municipios;
 - Capacitación en técnicas y tácticas especiales para resolver conflictos y conservar la seguridad en los eventos deportivos;
 - Celebración de convenios de colaboración entre los cuerpos policíacos de la Federación, Estado y Municipios respecto a la seguridad en eventos deportivos.

Observación y Recomendación 4: Protección Civil

- Observación 4: Otra parte importante del Decreto publicado el 9 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, consiste en el servicio de protección civil. En esta misma materia, la Ley General vigente ya exige la regulación y coordinación entre las diversas instancias de protección civil para garantizar la seguridad e integridad de las personas en los eventos deportivos.
- Recomendación 4: Se requiere la opinión de las instancias municipales de Protección Civil, así como de la Dirección de Protección Civil del Estado a efecto de que propongan posibles modificaciones a la legislación local, a los reglamentos, tanto para el Estado como para los Municipios, y formulen conjuntamente un anteproyecto de convenio de colaboración administrativa en materia de protección civil en eventos deportivos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

Observación y Recomendación 5: Materia Penal

- Observación 5: Adicionalmente, la reforma a la Ley General prevé la tipificación de un nuevo delito con diversas conductas antijurídicas que encuadran en este nuevo tipo penal. Asimismo, la propia Ley General establece que estos delitos serán del fuero común, siempre que no resulten dañados bienes de la nación o afectados servidores públicos federales. Es importante analizar si la armonización legislativa para este nuevo delito, denominado "delito de violencia en eventos deportivos", implicaría una tipificación en la legislación estatal o si la remisión normativa a la Ley General aplicaría cabalmente. Y en caso de que la tipificación del delito en la legislación estatal fuese necesaria, se debe analizar si es más conveniente, desde la técnica legislativa, incorporarlo al Código Penal del Estado o la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado.
- Recomendación 5: Puesto que se trata de la materia penal en el fuero común, se debe solicitar la opinión de la Procuraduría General de Justicia del Estado y del Poder Judicial del Estado.

Observación y Recomendación 6: Autoridades Deportivas

- Observación 6: Finalmente, las autoridades deportivas, tanto del Estado como de los Municipios reciben nuevas atribuciones con la reforma federal. Caso especial surge con el Director General del Instituto del Deporte de Baja California, que mediante la reforma en comento, asume la titularidad de la Comisión Local que forma parte de la Comisión Especial en el ámbito nacional. Seguramente sus atribuciones y funciones se amplían. Habría que revisarse si la Ley de Cultura Física y de Deporte, así como el Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado, en lo que respecta a las atribuciones de su Director, habrían de reformarse para armonizarse ante la Ley General vigente; o si esta nueva situación se salvaguarda con una disposición genérica que establezca que el Director del INDE-BC "*tendrá las demás obligaciones que las leyes establezcan*" y que bajo este supuesto encuadraría la remisión normativa hacia la Ley General.
- Recomendación 6: Se debe solicitar opinión a los Institutos Municipales del Deporte y al Instituto del Deporte de Baja California para que realicen sus aportaciones en cuanto a la regulación en ley y los respectivos reglamentos, tanto del Estado como de los Municipios, en materia de seguridad en eventos deportivos.

Dado en la Sala de "Octavio Paz" del edificio del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en sesión de la Comisión de Juventud y Deporte, a 10 de febrero de 2016.



ESTADO DE VERACRUZ

Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte para la Armonización Legislativa de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado respecto a la Ley General en la materia



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

DIP. MIRIAM JOSEFINA AYÓN CASTRO
PRESIDENTA

DIP. IRMA MARTÍNEZ MANRIQUEZ
SECRETARIA

DIP. GERARDO ALVAREZ HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
VOCAL

(3) Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de enero de 2016, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de enero de 2015, la evolución de la recaudación para el mes de enero de 2016.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Memorandum a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento. Marzo 30 de 2016

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público

Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento. Marzo 30 de 2016

[Handwritten signature]

Oficio No. 102-B-006

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2016

C. DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de enero de 2016.

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de enero de 2015.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de enero de 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL SUBSECRETARIO,

[Handwritten signature]

FERNANDO APORTELA RODRIGUEZ

003983



16 MAR 1 PM 1:13

RESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

C.C.P. DIP. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

RECIBIDO 01 MAR 2016 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
Y DEUDA PÚBLICA,
ENERO DE 2016

MÉXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2016.

CONTENIDO

I. FINANZAS PÚBLICAS

II. COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS

III. DEUDA PÚBLICA

IV. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU SALDO HISTÓRICO

I. FINANZAS PÚBLICAS

Página

Balance del Sector Público. _____	1.1
Situación Financiera del Sector Público. _____	1.2
Ingresos Presupuestarios del Sector Público. _____	1.3
Ingresos Petroleros del Sector Público. _____	1.4
Gasto Programable Pagado del Sector Público. _____	1.5
Situación Financiera del Gobierno Federal. _____	1.6
Situación Financiera de Organismos de Control Presupuestario Directo. _____	1.7
Situación Financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social. _____	1.8
Situación Financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. _____	1.9
Situación Financiera de Empresas Productivas del Estado. _____	1.10
Situación Financiera de Petróleos Mexicanos. _____	1.11
Situación Financiera de Comisión Federal de Electricidad. _____	1.12

BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p_}	2016 ^{p_}	
Balance público	-90,426.0	-48,169.9	n.s.
Balance público sin inversión productiva^{1_}	-31,164.2	-21,710.1	n.s.
Balance presupuestario	-95,602.9	-47,271.2	n.s.
Gobierno Federal	-39,399.5	-64,393.4	n.s.
Organismos de control presupuestario directo	23,121.6	32,872.1	38.5
IMSS	17,958.0	27,086.0	47.0
ISSSTE	5,163.7	5,786.2	9.2
Empresas productivas del estado	-79,325.1	-15,749.9	n.s.
PEMEX	-78,515.9	-12,618.9	n.s.
CFE	-809.2	-3,131.0	n.s.
Entidades bajo control presupuestario indirecto	5,176.9	-898.7	n.s.
Balance primario	-64,892.3	-10,950.7	n.s.
Balance presupuestario	-67,842.9	-13,769.3	n.s.
Gobierno Federal	-26,160.9	-44,410.7	n.s.
Organismos de control presupuestario directo	23,121.6	32,872.1	38.5
IMSS	17,958.0	27,086.0	47.0
ISSSTE	5,163.7	5,786.2	9.2
Empresas productivas del estado	-64,803.7	-2,230.7	n.s.
PEMEX	-64,779.7	-311.7	n.s.
CFE	-23.9	-1,919.0	n.s.
Entidades bajo control presupuestario indirecto	2,950.7	2,818.6	-6.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ Excluye la inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado, hasta por un monto equivalente a 2.5 por ciento del PIB, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^p /	2016 ^p /	
A. Ingresos presupuestarios	365,084.9	370,623.7	-1.1
Petroleros ¹ /	57,420.0	62,522.4	6.1
Gobierno Federal	44,492.3	27,592.4	-39.6
Pemex	12,927.8	34,930.1	163.3
No petroleros	307,664.9	308,101.3	-2.4
Gobierno Federal	256,890.4	259,903.2	-1.4
Tributarios	241,405.8	244,892.2	-1.1
No tributarios	15,484.6	15,011.0	n.s.
Organismos y empresas	50,774.5	48,198.0	-7.5
B. Gasto neto pagado	460,687.8	417,894.9	-11.6
Programable	360,138.7	307,299.4	-16.8
Corriente	252,662.4	238,787.3	-7.9
Servicios personales ² /	97,830.4	94,297.5	-6.1
Otros gastos de operación	31,761.0	25,081.3	-23.0
Pensiones y jubilaciones	62,907.0	64,261.5	-0.4
Subsidios y transferencias y aportaciones ³ /	52,246.3	55,790.1	4.1
Ayudas y otros gastos	7,917.8	-643.2	n.s.
Capital	107,476.4	68,512.0	-37.9
Inversión física ⁴ /	75,340.5	51,377.5	-33.5
Directo	60,456.1	35,902.5	-42.1
Indirecto	14,884.4	15,475.0	1.3
Inversión financiera y otros ⁴ /	32,135.9	17,134.5	-48.0
No programable	100,549.1	110,595.5	7.2
Costo financiero	27,760.0	33,501.9	17.6
Intereses, comisiones y gastos	22,560.0	26,001.9	12.3
Gobierno Federal	8,038.6	12,482.7	51.3
Sector paraestatal	14,521.4	13,519.2	-9.3
Apoyo a ahorradores y deudores	5,200.0	7,500.0	40.6
IPAB	5,200.0	7,500.0	40.6
Otros	0.0	0.0	n.s.
Participaciones	50,880.6	48,904.1	-6.3
Adefas y otros ⁵ /	21,908.5	28,189.5	25.4
C. Balance presupuestario (A - B)	-95,602.9	-47,271.2	n.s.
D. Balance no presupuestario	5,176.9	-898.7	n.s.
E. Balance público (C + D) = (F + G)	-90,426.0	-48,169.9	n.s.
Balance público sin inversión productiva⁶/	-31,164.2	-21,710.1	n.s.
F. Recursos externos	131,218.7	46,770.7	-65.3
G. Recursos internos	-40,792.7	1,399.2	n.s.
Partidas informativas			
Ingresos tributarios	241,405.8	244,892.2	-1.1
Ingresos no tributarios	123,679.1	125,731.5	-0.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

2_/ Incluye el gasto de los entes autónomos, las dependencias, organismos de control presupuestario directo, Empresas Productivas del Estado, así como las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y las transferencias que se otorgan a las entidades bajo control presupuestario indirecto para el pago de servicios personales.

3_/ Excluye las transferencias que se otorgan para el pago de servicios personales.

4_/ Para las entidades bajo control presupuestario directo incluye operaciones recuperables en términos netos (ingreso menos gasto). Por ello, el monto en algunas ocasiones puede ser negativo.

5_/ Incluye Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) y el gasto neto efectuado por el Gobierno Federal a nombre de terceros (cuentas ajenas al presupuesto).

6_/ Excluye la inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado, hasta por un monto equivalente a 2.5 por ciento del PIB, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^p	2016 ^p	
Total	365,084.9	370,623.7	-1.1
Petroleros ¹ /	57,420.0	62,522.4	6.1
Gobierno Federal	44,492.3	27,592.4	-39.6
Pemex	12,927.8	34,930.1	163.3
No petroleros	307,664.9	308,101.3	-2.4
Gobierno Federal	256,890.4	259,903.2	-1.4
Tributarios	241,405.8	244,892.2	-1.1
Impuesto sobre la renta	121,396.0	127,995.3	2.8
Impuesto al valor agregado	75,966.3	77,918.6	0.0
Impuesto especial sobre producción y servicios	37,900.7	31,820.6	-18.2
IEPS gasolinas y diesel	24,141.4	18,349.5	-25.9
IEPS distinto de gasolinas y diesel	13,759.4	13,471.1	-4.6
Impuestos a la importación	3,323.8	4,050.6	18.8
IAEEH ² /	0.0	340.3	n.s.
Otros impuestos ³ /	2,819.0	2,766.7	-4.4
No tributarios	15,484.6	15,011.0	-5.5
Derechos	5,982.3	5,709.8	-7.0
Aprovechamientos	8,912.1	7,161.4	-21.7
Otros	590.2	2,139.8	253.3
Organismos de control presupuestario directo	24,255.7	26,241.8	5.4
IMSS	20,551.6	22,171.4	5.1
ISSSTE	3,704.1	4,070.4	7.1
Empresa productiva del estado (CFE)	26,518.7	21,956.2	-19.3
Partidas informativas			
Ingresos tributarios	241,405.8	244,892.2	-1.1
Ingresos no tributarios	123,679.1	125,731.5	-0.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

2_/ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos..

3_/ Incluye los impuestos sobre automóviles nuevos, exportaciones, no comprendidos en las fracciones anteriores y accesorios.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

INGRESOS PETROLEROS DEL SECTOR PÚBLICO
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^p	2016 ^r	
Total	57,420.0	62,522.4	6.1
PEMEX	12,927.8	34,930.1	163.3
Gobierno Federal	44,492.3	27,592.4	-39.6
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo	34,323.0	27,592.4	-21.7
Ordinarias	34,323.0	27,592.4	-21.7
Al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	16,634.2	10,693.0	-37.4
Al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	4,839.0	3,110.7	-37.4
Al Fondo de Extracción de Hidrocarburos	294.0	316.3	4.9
Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos	3,194.5	2,053.5	-37.4
Al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo	737.2	473.9	-37.4
Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética	982.9	631.9	-37.4
A la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la auditoría en materia petrolera	0.0	10.2	n.s.
A la Tesorería de la Federación para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	29.9	19.7	-35.9
A la Tesorería de la Federación para que los ingresos petroleros del gobierno federal que se destinan a cubrir el presupuesto de egresos de la federación se mantengan en el 4.7 % del producto interno bruto	7,611.3	10,283.1	31.7
Extraordinarias	0.0	0.0	n.s.
ISR de contratistas y asignatarios	0.0	0.0	n.s.
Derechos a los hidrocarburos	10,169.2	0.0	n.s.
Ordinario sobre hidrocarburos	-10,606.2	0.0	n.s.
Extraordinario sobre exportación de petróleo crudo	-3,900.9	0.0	n.s.
Sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización	22,779.7	0.0	n.s.
Para el fondo de investigación científica y tecnológica en materia de energía	1,439.1	0.0	n.s.
Para la fiscalización petrolera	6.6	0.0	n.s.
Adicional sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Único sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Sobre extracción de hidrocarburos	431.4	0.0	n.s.
Especial sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos	19.5	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GASTO PROGRAMABLE PAGADO DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{1/}	2016 ^{2/}	
Total^{1/}	360,138.7	307,299.4	-16.8
Gobierno Federal	254,754.5	254,812.7	-2.5
Entes autónomos	6,486.1	6,357.3	-4.5
Legislativo	792.5	887.2	9.1
Judicial	3,059.6	3,785.7	20.6
Instituto Federal Electoral	1,733.4	810.9	-54.4
Otros ^{2/}	900.6	873.5	-5.5
Administración Pública Centralizada	248,268.4	248,455.4	-2.5
Ramos administrativos	90,541.0	86,167.1	-7.3
Presidencia de la República	297.7	486.0	59.1
Gobernación	4,789.0	2,887.3	-41.2
Relaciones Exteriores	471.5	963.9	99.3
Hacienda y Crédito Público	5,700.0	3,680.0	-37.1
Defensa Nacional	4,339.5	5,332.2	19.7
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,442.0	1,210.3	-51.7
Comunicaciones y Transportes	2,277.9	4,938.1	111.3
Economía	315.9	272.9	-15.8
Educación Pública	30,001.9	30,980.1	0.6
Salud	6,697.7	8,580.2	24.8
Marina	1,835.9	2,659.9	41.2
Trabajo y Previsión Social	170.5	199.8	14.2
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,161.7	1,518.3	27.4
Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,959.1	1,080.9	-46.2
Procuraduría General de la República	677.9	784.9	12.8
Energía	15,023.5	3,272.0	-78.8
Desarrollo Social	10,366.4	11,923.7	12.1
Turismo	310.2	164.0	-48.5
Función Pública	73.9	75.9	0.2
Tribunales Agrarios	62.1	57.9	-9.0
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	9.5	10.9	11.8
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1,541.6	4,448.6	181.2
Comisión Reguladora de Energía	10.3	12.4	17.8
Comisión Nacional de Hidrocarburos	5.6	15.7	172.9
Entidades no sectorizadas	0.0	611.2	n.s.
Ramos generales	157,727.4	162,288.3	0.3
Aportaciones a Seguridad Social	70,042.8	77,580.6	7.9
Provisiones Salariales y Económicas	29,361.3	26,606.0	-11.7
Provisiones y Aportaciones a los Sistemas ^{3/}	2,811.3	3,870.5	34.2
Aportaciones Federales p/ Entidades Federativas y Municipios	55,512.0	54,231.1	-4.8
Organismos de control presupuestario directo	67,668.5	67,526.2	-2.8
IMSS	36,472.2	33,153.1	-11.4
ISSSTE	31,196.3	34,373.1	7.4
Empresas productivas del estado	104,250.2	59,117.0	-44.7
PEMEX	77,707.5	35,241.8	-55.8
CFE	26,542.7	23,875.2	-12.3
(-) Subsidios, transferencias y aportaciones al ISSSTE	66,534.4	74,156.5	8.6

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

El gasto programable de la Administración Pública Centralizada corresponde a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los acuerdos de ministración de fondos pagados por la caja de la Tesorería de la Federación. Por lo tanto, puede diferir del gasto ejercido, el cual se mide sobre las CLC presentadas a la Tesorería de la Federación y no incluye los acuerdos de ministración que se regularizan por medio de las CLC en los siguientes meses. Para los entes autónomos, los organismos y las empresas las cifras corresponden a las reportadas como gasto pagado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

p_/ Cifras preliminares. n.s.: no significativo.

1_/ Con el fin de no doble contabilizar el ingreso y el gasto público, se excluyen las operaciones compensadas que son aquellas transacciones que representan un ingreso para los organismos y empresas y un gasto para el Gobierno Federal (subsidiros, transferencias y aportaciones al ISSSTE).

2_/ Incluye Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Información Nacional Estadística y Geográfica, Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Instituto Federal de Telecomunicaciones e Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

3_/ Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO FEDERAL

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		
	2015 ^p /	2016 ^p /	Crec. real %
Balance total	-39,399.5	-64,393.4	n.s.
Ingresos	301,382.7	287,495.6	-7.0
Petroleros	44,492.3	27,592.4	-39.6
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo ¹ /	34,323.0	27,592.4	-21.7
ISR de contratistas y asignatarios	0.0	0.0	n.s.
Derechos	10,169.2	0.0	n.s.
No petroleros	256,890.4	259,903.2	-1.4
Ingresos tributarios	241,405.8	244,892.2	-1.1
ISR	121,396.0	127,995.3	2.8
Valor agregado	75,966.3	77,918.6	0.0
Impuesto especial sobre producción y servicios	37,900.7	31,820.6	-18.2
Impuestos a la importación	3,323.8	4,050.6	18.8
IAEEH ² /	0.0	340.3	n.s.
Otros impuestos	2,819.0	2,766.7	-4.4
Ingresos no tributarios	15,484.6	15,011.0	-5.5
Derechos	5,982.3	5,709.8	-7.0
Aprovechamientos	8,912.1	7,161.4	-21.7
Otros	590.2	2,139.8	253.3
Gastos	340,782.2	351,889.0	0.6
Programable	254,754.5	254,812.7	-2.5
Corriente	205,302.0	210,884.5	0.1
Servicios personales ³ /	71,886.4	69,420.8	-5.9
Directos	25,639.6	24,939.9	-5.2
Indirectos	46,246.8	44,480.9	-6.3
Federalizado	38,154.1	35,959.4	-8.2
Otros	8,092.7	8,521.5	2.6
Pensiones	4,239.4	4,205.5	-3.3
Otros gastos de operación	6,626.3	5,636.7	-17.1
Materiales y suministros	707.0	955.1	31.6
Servicios generales y otros	5,919.3	4,681.6	-22.9
Subsidios y transferencias ⁴ /	116,608.2	128,068.9	7.0
Ayudas y otros gastos	5,941.7	3,552.5	-41.7
Capital	49,452.5	43,928.2	-13.4
Inversión física	17,041.9	28,483.4	62.9
Directa	2,157.5	13,008.4	487.6
Indirecta	14,884.4	15,475.0	1.3
Inversión financiera y otros	32,410.6	15,444.8	-53.6
Directa	27,393.4	12,022.1	-57.2
Indirecta	5,017.2	3,422.7	-33.5
No programable	86,027.7	97,076.3	10.0
Costo financiero	13,238.6	19,982.7	47.1
Interna	6,644.0	10,259.1	50.5
Intereses, comisiones y gastos	1,444.0	2,759.1	86.2
Apoyo a ahorradores y deudores	5,200.0	7,500.0	40.6
IPAB	5,200.0	7,500.0	40.6
Otros	0.0	0.0	n.s.
Externa	6,594.5	9,723.7	43.7
Participaciones	50,880.6	48,904.1	-6.3
Adefas y otros ⁵ /	21,908.5	28,189.5	25.4

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

El gasto programable de la Administración Pública Centralizada corresponde a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los acuerdos de ministración de fondos pagados por la caja de la Tesorería de la Federación. Por lo tanto, puede diferir del gasto ejercido, el cual se mide sobre las CLC presentadas a la Tesorería de la Federación y no incluye los acuerdos de ministración que se regularizan por medio de las CLC en los siguientes meses. Para los entes autónomos las cifras corresponden a las reportadas como gasto pagado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

p_/ Cifras preliminares; n.s.: no significativo.

1_/ Corresponde a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo a la Tesorería de la Federación para cubrir el Presupuesto.

2_/ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

3_/ Incluye el gasto de las dependencias, así como las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y las transferencias que se otorgan a los organismos y empresas bajo control presupuestario indirecto para el pago de servicios personales.

4_/ Excluye las transferencias que se otorgan para el pago de servicios personales.

5_/ Incluye Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) y el gasto neto efectuado por el Gobierno Federal a nombre de terceros (cuentas ajenas al presupuesto).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SITUACIÓN FINANCIERA DE ORGANISMOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECTO 1_/**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real (%)
	2015 ^p	2016 ^p	
Ingresos propios	26,428.2	28,119.6	3.7
Venta de bienes y servicios	369.8	368.5	-2.9
Cuotas IMSS	19,629.6	21,334.2	5.9
Cuotas y aportaciones ISSSTE	5,324.6	5,385.2	-1.4
Otros	1,104.2	1,031.6	-8.9
Gasto programable	67,668.5	67,526.2	-2.8
Gasto corriente	67,787.6	65,636.0	-5.6
Servicios personales	16,057.7	15,612.9	-5.2
Otros gastos de operación	3,356.6	1,331.1	-61.4
Pensiones y jubilaciones ^{2/}	48,878.3	53,059.5	5.8
Otros gastos	-505.0	-4,367.5	n.s.
Gasto de capital	-119.1	1,890.2	n.s.
Inversión física	9.0	101.9	-0-
Inversión financiera	-128.1	1,788.3	n.s.
Balance de operación	-41,240.3	-39,406.7	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	0.0	0.0	n.s.
Internos	0.0	0.0	n.s.
Externos	0.0	0.0	n.s.
Balance antes de transferencias	-41,240.3	-39,406.7	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	64,361.9	72,278.8	9.4
Balance financiero	23,121.6	32,872.1	38.5
Financiamiento	-23,121.6	-32,872.1	n.s.
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.
Variación de disponibilidades	-23,121.6	-32,872.1	n.s.
Balance primario	23,121.6	32,872.1	38.5

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -0-: mayor de 500 por ciento.

1_/ Considera los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE). La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de los organismos, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

2_/ Incluye el pago de pensiones y jubilaciones del IMSS, ISSSTE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ^{1/}
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015p ^{2/}	2016p ^{2/}	
Ingresos propios	20,551.6	22,171.4	5.1
Venta de bienes y servicios	0.0	0.0	n.s.
Cuotas IMSS	19,629.6	21,334.2	5.9
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	922.0	837.2	-11.5
Gasto programable	36,472.2	33,153.1	-11.4
Gasto corriente	36,394.1	32,995.4	-11.6
Servicios personales	13,397.9	12,286.3	-10.6
Otros gastos de operación	2,971.1	867.2	-71.6
Pensiones y jubilaciones	20,701.1	22,036.0	3.7
Otros gastos	-676.0	-2,194.1	n.s.
Gasto de capital	78.1	157.7	96.7
Inversión física	9.0	101.9	-0-
Inversión financiera	69.1	55.8	-21.3
Balance de operación	-15,920.6	-10,981.7	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	0.0	0.0	n.s.
Internos	0.0	0.0	n.s.
Externos	0.0	0.0	n.s.
Balance antes de transferencias	-15,920.6	-10,981.7	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	33,878.6	38,067.7	9.5
Balance financiero	17,958.0	27,086.0	47.0
Financiamiento	-17,958.0	-27,086.0	n.s.
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.
Variación de disponibilidades	-17,958.0	-27,086.0	n.s.
Balance primario	17,958.0	27,086.0	47.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo del IMSS, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ^{1/}**

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real (%)
	2015 ^{p/}	2016 ^{p/}	
Ingresos propios	5,876.6	5,948.2	-1.4
Venta de bienes y servicios	369.8	368.5	-2.9
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	5,324.6	5,385.2	-1.4
Otros	182.2	194.4	4.0
Gasto programable	31,196.3	34,373.1	7.4
Gasto corriente	31,393.5	32,640.7	1.3
Servicios personales	2,659.8	3,326.6	21.9
Otros gastos de operación	385.5	463.9	17.3
Pensiones y jubilaciones	28,177.1	31,023.5	7.3
Otros gastos	171.1	-2,173.3	n.s.
Gasto de capital	-197.2	1,732.5	n.s.
Inversión física	0.0	0.0	n.s.
Inversión financiera	-197.2	1,732.5	n.s.
Balance de operación	-25,319.7	-28,424.9	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	0.0	0.0	n.s.
Internos	0.0	0.0	n.s.
Externos	0.0	0.0	n.s.
Balance antes de transferencias	-25,319.7	-28,424.9	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	30,483.3	34,211.1	9.4
Balance financiero	5,163.7	5,786.2	9.2
Financiamiento	-5,163.7	-5,786.2	n.s.
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.
Variación de disponibilidades	-5,163.7	-5,786.2	n.s.
Balance primario	5,163.7	5,786.2	9.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

^{1/} La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo del ISSSTE, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO ^{1_/}
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p_/}	2016 ^{p_/}	
Ingresos propios	39,446.5	56,886.3	40.5
Venta de bienes y servicios	26,717.1	56,231.6	105.1
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	12,729.5	654.6	-95.0
Gasto programable	104,250.2	59,117.0	-44.7
Gasto corriente	46,107.3	36,423.4	-23.0
Servicios personales	12,058.7	11,141.6	-10.0
Otros gastos de operación	21,778.1	18,113.5	-18.9
Pensiones y jubilaciones ^{2_/}	9,789.3	6,996.5	-30.3
Otros gastos	2,481.1	171.8	-93.3
Gasto de capital	58,142.9	22,693.6	-62.0
Inversión física	58,289.5	22,792.2	-61.9
Inversión financiera	-146.6	-98.6	n.s.
Balance de operación	-64,803.7	-2,230.7	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	14,521.4	13,519.2	-9.3
Internos	2,148.2	1,828.7	-17.0
Externos	12,373.2	11,690.5	-7.9
Balance antes de transferencias	-79,325.1	-15,749.9	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	n.s.
Balance financiero	-79,325.1	-15,749.9	n.s.
Financiamiento	79,325.1	15,749.9	-80.7
Endeudamiento neto	111,739.4	16,619.4	-85.5
Variación de disponibilidades	-32,414.3	-869.5	n.s.
Balance primario	-64,803.7	-2,230.7	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_ / Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_ / Considera las empresas productivas del estado en presupuesto (Pemex y CFE). La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de las empresas productivas del estado es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores. Con fines de consolidación, se descuentan del ingreso y del gasto: i) Los pagos al Gobierno Federal en PEMEX y ii) el resultado neto entre el IVA retenido por PEMEX y el pagado a proveedores y al fisco.

2_ / Incluye el pago de pensiones y jubilaciones del PEMEX y CFE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE PETROLEOS MEXICANOS ^{1/}
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p/}	2016 ^{p/}	
Ingresos propios	12,927.8	34,930.1	163.3
Venta de bienes y servicios	413.7	34,883.4	-o-
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	12,514.1	46.7	-99.6
Gasto programable	77,707.5	35,241.8	-55.8
Gasto corriente	22,885.4	15,817.7	-32.6
Servicios personales	6,540.2	5,647.9	-15.8
Otros gastos de operación	7,873.6	4,615.8	-42.9
Pensiones y jubilaciones	6,943.4	3,891.3	-45.4
Otros gastos	1,528.2	1,662.7	6.0
Gasto de capital	54,822.1	19,424.1	-65.5
Inversión física	55,088.9	19,773.6	-65.0
Inversión financiera	-266.9	-349.4	n.s.
Balance de operación	-64,779.7	-311.7	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	13,736.1	12,307.1	-12.7
Internos	1,855.9	1,556.6	-18.3
Externos	11,880.3	10,750.5	-11.8
Balance antes de transferencias	-78,515.9	-12,618.9	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	n.s.
Balance financiero	-78,515.9	-12,618.9	n.s.
Financiamiento	78,515.9	12,618.9	-84.3
Endeudamiento neto	93,519.1	-5,776.1	n.s.
Variación de disponibilidades	-15,003.3	18,394.9	n.s.
Balance primario	-64,779.7	-311.7	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1_/ La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de PEMEX, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores. Con fines de consolidación, se descuentan del ingreso y del gasto: i) Los pagos al Gobierno Federal en PEMEX y ii) el resultado neto entre el IVA retenido por PEMEX y el pagado a proveedores y al fisco.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD^{1,2}
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^p	2016 ^p	
Ingresos propios	26,518.7	21,956.2	-19.3
Venta de bienes y servicios	26,303.4	21,348.2	-20.9
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	215.4	608.0	175.1
Gasto programable	26,542.7	23,875.2	-12.3
Gasto corriente	23,221.8	20,605.7	-13.5
Servicios personales	5,518.5	5,493.7	-3.0
Otros gastos de operación	13,904.6	13,497.7	-5.4
Pensiones y jubilaciones	2,845.9	3,105.2	6.3
Otros gastos	952.9	-1,490.9	n.s.
Gasto de capital	3,320.9	3,269.5	-4.1
Inversión física	3,200.6	3,018.6	-8.1
Inversión financiera	120.3	250.8	103.3
Balance de operación	-23.9	-1,919.0	n.s.
Intereses y gastos de la deuda	785.3	1,212.1	50.4
Internos	292.3	272.1	-9.3
Externos	492.9	940.0	85.8
Balance antes de transferencias	-809.2	-3,131.0	n.s.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	n.s.
Balance financiero	-809.2	-3,131.0	n.s.
Financiamiento	809.2	3,131.0	277.1
Endeudamiento neto	18,220.2	22,395.5	19.8
Variación de disponibilidades	-17,411.0	-19,264.4	n.s.
Balance primario	-23.9	-1,919.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de CFE, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS

Página

Recaudación Federal Participable. _____	II.1
Recursos Federalizados. _____	II.2
Participaciones Pagadas a las Entidades Federativas. Por Entidad Federativa. _____	II.3
Participaciones Pagadas Vía Fondo General de Participaciones. Por Entidad Federativa. _____	II.4
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Fomento Municipal. Por Entidad Federativa. _____	II.5
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Fiscalización. Por Entidad Federativa. _____	II.6
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Extracción de Hidrocarburos. Por Entidad Federativa. _____	II.7
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Por Entidad Federativa. _____	II.8
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolinas Estatal. Por Entidad Federativa. _____	II.9
Participaciones Pagadas Vía Tenencia. Por Entidad Federativa. _____	II.10
Participaciones Pagadas Vía el Factor 0.136% de la Recaudación Federal Participable. Por Entidad Federativa. _	II.11
Participaciones Pagadas Vía Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos. Por Entidad Federativa. _____	II.12
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Por Entidad Federativa. _____	II.13
Participaciones Pagadas Vía Incentivos Económicos. Por Entidad Federativa. _____	II.14
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios. Por Entidad Federativa. _____	II.15
Participaciones Pagadas Vía Fondo Impuesto Sobre la Renta. Por Entidad Federativa. _____	II.16
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), Enero de 2016. Por Entidad Federativa y por Fondo. _____	II.17
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), Enero de 2015. Por Entidad Federativa y por Fondo. _____	II.18
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), Enero de 2016. Por Entidad Federativa y por Fondo. Crecimiento en Términos Reales. _____	II.19
Gasto Federalizado de Provisiones Salariales y Económicas y Otros Subsidios. Por Entidad Federativa. _____	II.20
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Por Entidad Federativa. _____	II.21
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Por Entidad Federativa. _____	II.22
Resto de Provisiones Salariales y Económicas y Otros Subsidios. Por Entidad Federativa. _____	II.23
Convenios de Descentralización Total. Por Entidad Federativa. _____	II.24
Convenios de Descentralización de la Secretaría de Educación Pública. Por Entidad Federativa. _____	II.25
Convenios de Descentralización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Por Entidad Federativa. _____	II.26
Convenios de Descentralización de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Comisión Nacional del Agua). Por entidad Federativa. _____	II.27
Convenios de Reasignación. Por Entidad Federativa. _____	II.28
Recursos para Protección Social en Salud. Por Entidad Federativa. _____	II.29

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^p	2016 ^p	
Total	206,398.4	178,845.8	-15.2
Tributarios	170,958.0	174,495.4	-0.1
Renta	92,665.2	73,367.2	-22.5
Valor agregado	57,642.9	60,709.8	3.1
Producción y servicios	16,753.5	34,878.5	103.8
Art. 2 Fracc.I inciso D	4,513.6	21,910.4	375.3
Art. 2A	2,025.3	2,082.2	0.7
Tabacos labrados	3,079.6	3,348.1	6.4
Bebidas alcohólicas	1,023.1	924.6	-11.5
Cerveza	2,218.7	2,106.7	-7.0
Bebidas energizantes	0.7	0.3	-50.3
Telecomunicaciones	550.8	507.0	-9.9
Bebidas saborizadas	1,582.2	1,973.0	22.1
Alimentos no básicos	1,298.3	1,292.2	-2.6
Plaguicidas	31.6	59.3	83.8
Combustibles fósiles	429.5	674.7	53.8
Comercio exterior	3,134.8	3,743.5	16.9
Importación	3,134.8	3,743.4	16.9
Exportación	0.0	0.1	n.s.
Automóviles nuevos ^{1/}	929.8	1,080.0	13.7
Tenencia	103.8	21.9	-79.3
Aeronaves	0.0	0.0	n.s.
Resto ^{2/}	103.8	21.9	-79.3
Recargos y actualizaciones	1,901.6	1,496.4	-22.9
Otros ^{3/}	-2,203.9	-837.9	n.s.
Derecho a la minería	30.4	36.0	16.0
Petroleros	35,440.4	4,350.3	-88.0
Fondo Mexicano del Petróleo	0.0	4,350.3	n.s.
ISR de contratistas y asignatarios	0.0	0.0	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	34,592.9	0.0	n.s.
Derecho especial sobre hidrocarburos	243.1	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios	600.1	0.0	n.s.
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios	4.2	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Los datos del presente cuadro difieren de las cifras de recaudación contenidas en los demás apartados de este reporte, porque de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal las cifras corresponden a la información utilizada para el pago provisional de participaciones de enero (recaudación de diciembre de 2015), excepto las cifras consignadas en los renglones de tenencia resto y automóviles nuevos que corresponden al monto reportado como autoliquidable por las propias entidades federativas en enero.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ Incluye Fondo de Compensación del ISAN.

2_/ Se refiere al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos recaudado y autoliquidado por las entidades federativas. Incluye los accesorios derivados del gravamen.

3_/ Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos: causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RECURSOS FEDERLIZADOS

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p_/}	2016 ^{p_/}	
Total^{1_/}	136,587.7	128,828.7	-8.1
Participaciones	50,880.6	48,904.1	-6.3
Aportaciones Federales (R 25 y 33)	58,323.3	58,101.6	-2.9
FONE ^{2_/}	34,839.6	32,825.2	-8.2
FASSA	8,056.4	8,408.1	1.7
FAIS	5,729.8	5,869.4	-0.2
FAM	680.2	1,647.1	136.0
FAFM	4,938.7	5,184.9	2.3
FASP	819.1	700.0	-16.7
FAETA	610.5	634.0	1.2
FAFEF	2,648.9	2,832.9	4.2
Recursos para la Protección Social en Salud ^{3_/}	5,016.3	6,850.4	33.1
Provisiones Salariales y Económicas (R 23)	12,699.0	7,815.8	-40.0
FIES	0.0	0.0	n.s.
FEIEF	4,839.0	3,110.7	-37.4
Otros ^{4_/}	7,859.9	4,705.1	-41.7
Convenios	9,668.6	7,156.8	-27.9
De descentralización ^{5_/}	9,668.6	7,156.8	-27.9
SEP	9,660.6	7,126.0	-28.1
Sagarpa	0.0	0.0	n.s.
CNA	8.0	30.8	274.6
De reasignación ^{6_/}	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ Incluye aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE.

2_/ Incluye al Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

3_/ Incluye el programa "Seguro Popular" y la parte de Aportaciones a Fideicomisos Públicos del programa "Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud". Excluye los recursos para actividades de apoyo administrativo.

4_/ Este componente incluye los subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

5_/ Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

6_/ Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		
	2015 ^p	2016 ^p	Crec. real %
Total	50,880.6	48,904.1	-6.3
Aguascalientes	564.3	547.9	-5.4
Baja California	1,405.4	1,327.4	-8.0
Baja California Sur	349.8	299.9	-16.4
Campeche	570.3	572.9	-2.1
Coahuila	1,199.0	1,316.5	7.0
Colima	342.5	316.7	-9.9
Chiapas	2,033.8	1,931.5	-7.5
Chihuahua	1,501.0	1,405.4	-8.8
Ciudad de México	5,660.2	5,816.7	0.1
Durango	679.0	638.4	-8.4
Guanajuato	2,129.3	2,114.9	-3.2
Guerrero	1,245.5	1,073.3	-16.0
Hidalgo	1,032.8	931.7	-12.1
Jalisco	3,234.6	3,285.3	-1.0
México	6,631.8	6,271.2	-7.8
Michoacán	1,623.0	1,427.7	-14.3
Morelos	712.8	637.2	-12.9
Nayarit	510.8	507.2	-3.2
Nuevo León	2,331.6	2,363.0	-1.2
Oaxaca	1,372.9	1,244.0	-11.7
Puebla	2,191.9	2,047.2	-9.0
Querétaro	878.4	980.9	8.8
Quintana Roo	644.8	637.5	-3.6
San Luis Potosí	1,004.5	894.5	-13.2
Sinaloa	1,293.5	1,175.6	-11.4
Sonora	1,494.9	1,358.2	-11.5
Tabasco	1,638.7	1,632.4	-2.9
Tamaulipas	1,604.9	1,524.9	-7.4
Tlaxcala	517.9	503.0	-5.4
Veracruz	2,929.7	2,639.2	-12.2
Yucatán	908.8	820.8	-12.0
Zacatecas	642.3	661.0	0.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^p	2016 ^p	
Total	40,224.9	34,746.6	-15.8
Aguascalientes	434.1	385.7	-13.4
Baja California	1,135.8	971.1	-16.7
Baja California Sur	265.3	228.1	-16.2
Campeche	343.3	310.3	-11.9
Coahuila	969.0	849.5	-14.6
Colima	262.5	231.5	-14.1
Chiapas	1,722.0	1,508.6	-14.6
Chihuahua	1,190.1	1,014.3	-16.9
Ciudad de México	4,484.8	3,969.2	-13.7
Durango	536.6	457.9	-16.8
Guanajuato	1,711.3	1,467.3	-16.4
Guerrero	987.4	843.2	-16.8
Hidalgo	770.7	662.9	-16.2
Jalisco	2,635.6	2,291.0	-15.3
México	5,516.4	4,628.0	-18.2
Michoacán	1,285.4	1,088.6	-17.5
Morelos	589.4	507.0	-16.2
Nayarit	383.1	329.7	-16.1
Nuevo León	1,870.4	1,631.0	-15.0
Oaxaca	1,089.8	926.9	-17.1
Puebla	1,773.3	1,504.9	-17.3
Querétaro	663.7	582.0	-14.5
Quintana Roo	489.5	423.4	-15.7
San Luis Potosí	790.5	672.0	-17.2
Sinaloa	970.4	839.0	-15.7
Sonora	999.7	845.7	-17.6
Tabasco	1,243.8	1,146.8	-10.1
Tamaulipas	1,134.6	976.3	-16.1
Tlaxcala	401.7	349.3	-15.3
Veracruz	2,461.1	2,134.3	-15.5
Yucatán	648.8	556.3	-16.4
Zacatecas	464.9	415.0	-13.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		
	2015 ^p	2016 ^p	Crec. real %
Total	2,006.4	1,732.3	-15.9
Aguascalientes	45.0	41.7	-9.7
Baja California	34.1	28.7	-18.0
Baja California Sur	14.3	12.9	-11.7
Campeche	22.2	19.4	-15.0
Coahuila	35.7	29.6	-19.2
Colima	24.0	22.4	-9.1
Chiapas	54.6	38.8	-30.7
Chihuahua	49.5	39.0	-23.2
Ciudad de México	248.8	214.4	-16.0
Durango	44.4	37.9	-16.7
Guanajuato	71.8	62.5	-15.2
Guerrero	34.9	28.7	-19.8
Hidalgo	90.1	84.0	-9.2
Jalisco	96.5	71.5	-27.7
México	153.0	117.5	-25.2
Michoacán	96.4	87.8	-11.3
Morelos	40.5	36.6	-12.0
Nayarit	36.9	33.8	-10.8
Nuevo León	47.8	40.1	-18.2
Oaxaca	100.3	92.4	-10.2
Puebla	103.8	92.4	-13.2
Querétaro	47.8	43.7	-11.0
Quintana Roo	32.0	29.1	-11.5
San Luis Potosí	51.6	46.9	-11.4
Sinaloa	39.2	29.2	-27.6
Sonora	29.3	24.5	-18.5
Tabasco	48.4	44.6	-10.2
Tamaulipas	53.9	48.2	-12.9
Tlaxcala	32.9	30.6	-9.3
Veracruz	94.4	81.5	-15.9
Yucatán	64.4	57.7	-12.6
Zacatecas	68.0	64.3	-7.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE FISCALIZACION
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^p	2016 ^p	
Total	2,772.0	2,196.3	-22.8
Aguascalientes	23.7	19.0	-22.0
Baja California	70.1	54.0	-24.9
Baja California Sur	13.6	11.0	-20.8
Campeche	17.5	14.9	-17.0
Coahuila	52.3	41.2	-23.1
Colima	14.0	11.4	-20.8
Chiapas	98.7	73.8	-27.1
Chihuahua	74.5	54.5	-28.7
Ciudad de México	253.4	205.7	-20.9
Durango	32.6	24.7	-26.1
Guanajuato	141.0	99.8	-31.0
Guerrero	50.5	39.4	-23.8
Hidalgo	41.9	32.9	-23.4
Jalisco	156.8	123.1	-23.5
México	332.2	258.5	-24.2
Michoacán	64.9	51.2	-23.0
Morelos	30.1	23.6	-23.5
Nayarit	22.1	16.7	-26.4
Nuevo León	92.6	74.4	-21.7
Oaxaca	64.2	49.3	-25.2
Puebla	111.1	80.7	-29.2
Querétaro	43.1	32.1	-27.4
Quintana Roo	30.1	21.6	-30.2
San Luis Potosí	70.0	52.9	-26.4
Sinaloa	117.6	87.6	-27.4
Sonora	285.2	248.0	-15.2
Tabasco	153.3	144.1	-8.4
Tamaulipas	56.6	45.2	-22.1
Tlaxcala	21.2	17.3	-20.7
Veracruz	121.8	100.5	-19.7
Yucatán	91.8	67.9	-27.9
Zacatecas	23.7	19.2	-21.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p/}	2016 ^{p/}	
Total	294.0	316.3	4.9
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	131.9	143.0	5.7
Coahuila	0.0	1.3	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	18.1	8.1	-56.7
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	11.2	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	3.1	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	89.0	98.8	8.3
Tamaulipas	27.0	25.1	-9.5
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	28.0	25.6	-10.7
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p_}	2016 ^{p_}	
Total^{1_}	894.7	874.1	-4.8
Aguascalientes	8.8	8.7	-4.1
Baja California	27.6	25.1	-11.3
Baja California Sur	7.4	7.0	-7.0
Campeche	5.6	5.0	-12.7
Coahuila	27.9	28.5	-0.4
Colima	5.5	4.9	-12.6
Chiapas	14.0	17.1	19.4
Chihuahua	31.3	29.8	-7.0
Ciudad de México	128.0	127.1	-3.3
Durango	10.7	11.4	3.5
Guanajuato	41.6	36.5	-14.6
Guerrero	17.3	16.3	-8.1
Hidalgo	12.2	10.2	-18.6
Jalisco	79.7	80.4	-1.7
México	103.2	103.3	-2.5
Michoacán	35.4	30.4	-16.2
Morelos	11.5	10.8	-8.0
Nayarit	8.3	7.2	-16.1
Nuevo León	64.5	65.9	-0.5
Oaxaca	15.8	15.2	-6.5
Puebla	32.9	28.2	-16.3
Querétaro	14.0	15.7	9.9
Quintana Roo	15.2	15.6	0.2
San Luis Potosí	14.4	15.4	4.2
Sinaloa	24.2	22.9	-8.1
Sonora	27.9	27.0	-5.6
Tabasco	16.9	15.8	-8.7
Tamaulipas	27.6	27.1	-4.1
Tlaxcala	2.8	3.2	9.4
Veracruz	34.3	34.6	-1.7
Yucatán	18.9	18.7	-3.3
Zacatecas	9.4	8.9	-7.6

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ La información incluye la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINAS ESTATAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ¹	2016 ¹	
Total¹	2,025.3	2,082.2	0.2
Aguascalientes	20.5	20.8	-1.3
Baja California	65.5	53.2	-20.8
Baja California Sur	25.2	22.5	-13.2
Campeche	16.6	13.9	-18.8
Coahuila	51.1	56.2	7.3
Colima	13.5	14.4	4.4
Chiapas	90.1	92.8	0.3
Chihuahua	68.2	75.0	7.3
Ciudad de México	113.8	115.4	-1.1
Durango	26.5	28.9	6.6
Guanajuato	70.5	75.4	4.2
Guerrero	72.0	72.6	-1.7
Hidalgo	69.4	40.6	-43.0
Jalisco	114.0	125.6	7.4
México	206.6	222.1	4.8
Michoacán	86.5	90.4	1.9
Morelos	22.8	24.2	3.6
Nayarit	47.0	49.4	2.6
Nuevo León	93.6	98.9	2.9
Oaxaca	78.5	82.1	1.9
Puebla	91.2	98.3	5.0
Querétaro	39.3	44.2	9.7
Quintana Roo	23.2	26.2	10.2
San Luis Potosí	35.9	40.7	10.4
Sinaloa	55.6	61.1	7.1
Sonora	69.9	68.0	-5.2
Tabasco	56.6	64.5	11.0
Tamaulipas	69.4	65.2	-8.4
Tlaxcala	52.3	56.0	4.4
Veracruz	89.6	88.7	-3.5
Yucatán	30.4	31.0	-0.8
Zacatecas	60.4	64.0	3.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO A LA TENENCIA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p_}	2016 ^{p_}	
Total^{p_}	103.8	21.9	-79.4
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.2	0.3	34.6
Baja California Sur	0.5	0.4	-21.7
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	1.6	0.9	-44.5
Colima	0.0	0.0	-92.4
Chiapas	0.1	0.0	-85.3
Chihuahua	0.8	0.2	-80.5
Ciudad de México	3.8	1.4	-63.6
Durango	0.4	0.0	-87.3
Guanajuato	1.8	0.9	-52.5
Guerrero	61.3	9.0	-85.7
Hidalgo	9.4	0.3	-97.0
Jalisco	4.8	2.8	-41.7
México	1.5	0.4	-74.2
Michoacán	0.9	0.1	-87.5
Morelos	0.3	0.1	-81.7
Nayarit	0.1	0.0	-79.6
Nuevo León	1.7	0.2	-88.5
Oaxaca	0.1	0.0	-98.1
Puebla	2.5	0.2	-93.6
Querétaro	0.4	0.2	-54.9
Quintana Roo	2.2	0.4	-80.4
San Luis Potosí	2.2	0.1	-96.8
Sinaloa	0.1	0.1	-4.1
Sonora	0.5	0.2	-53.6
Tabasco	1.5	0.2	-84.9
Tamaulipas	1.5	2.3	48.8
Tlaxcala	0.0	0.0	-2.1
Veracruz	3.6	1.1	-70.4
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.1	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ La Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se derogó a partir del 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA EL FACTOR 0.136 % DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p_}	2016 ^{p_}	
Total	272.9	235.6	-15.9
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	9.7	8.2	-17.7
Baja California Sur	0.0	0.0	-19.5
Campeche	0.9	0.9	-7.2
Coahuila	6.7	6.2	-10.1
Colima	6.9	6.2	-11.3
Chiapas	0.3	0.3	-15.1
Chihuahua	9.0	8.4	-8.7
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.3	0.2	-7.6
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	13.5	7.4	-46.3
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	3.8	3.4	-12.6
Oaxaca	0.3	0.3	-19.3
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	1.4	1.3	-6.6
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.7	0.6	-18.2
Sonora	12.1	11.1	-10.6
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	192.2	168.9	-14.3
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	13.7	10.8	-22.9
Yucatán	1.4	1.3	-11.9
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA MUNICIPIOS POR LOS QUE SE EXPORTAN HIDROCARBUROS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p_}	2016 ^{p_}	
Total^{p_}	29.9	30.4	-1.0
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	20.2	8.5	-58.9
Coahuila	0.0	0.0	-34.3
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.4	1.6	263.5
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	4.8	16.1	229.4
Tamaulipas	0.6	0.4	-28.3
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	3.9	3.7	-6.9
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p_}	2016 ^{p_}	
Total^{1_}	929.8	1,080.0	13.2
Aguascalientes	8.4	11.2	29.7
Baja California	19.3	27.6	38.9
Baja California Sur	4.6	5.2	10.1
Campeche	5.0	6.8	31.2
Coahuila	25.2	29.8	15.3
Colima	6.6	7.0	3.3
Chiapas	15.7	18.3	14.0
Chihuahua	32.0	32.5	-1.2
Ciudad de México	203.5	211.0	1.0
Durango	12.6	19.9	53.5
Guanajuato	34.7	39.1	9.8
Guerrero	8.0	9.1	10.8
Hidalgo	1.7	12.8	-o-
Jalisco	65.5	91.1	35.5
México	120.0	121.3	-1.5
Michoacán	22.2	25.3	11.0
Morelos	6.5	9.3	39.7
Nayarit	2.4	3.3	30.9
Nuevo León	65.1	81.9	22.7
Oaxaca	10.4	15.2	42.2
Puebla	49.2	54.2	7.4
Querétaro	18.7	26.3	36.7
Quintana Roo	17.9	23.7	29.1
San Luis Potosí	16.2	17.5	5.4
Sinaloa	35.1	41.7	16.0
Sonora	28.9	35.0	18.3
Tabasco	15.9	17.3	6.0
Tamaulipas	24.8	22.6	-11.2
Tlaxcala	3.0	4.0	29.4
Veracruz	34.5	37.7	6.5
Yucatán	12.9	18.9	43.3
Zacatecas	3.2	3.5	5.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

-o- mayor de 500 por ciento.

1_/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA INCENTIVOS ECONOMICOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015	2016	
Total	1,108.2	850.6	-25.2
Aguascalientes	20.7	20.3	-4.4
Baja California	31.5	26.3	-18.8
Baja California Sur	16.0	10.0	-39.0
Campeche	4.6	14.9	216.0
Coahuila	28.3	50.2	73.0
Colima	7.8	4.1	-48.5
Chiapas	13.5	12.4	-10.2
Chihuahua	34.6	28.5	-19.7
Ciudad de México	193.8	166.9	-16.1
Durango	12.4	6.8	-46.2
Guanajuato	47.3	33.0	-32.1
Guerrero	11.3	7.1	-38.9
Hidalgo	33.2	11.2	-67.1
Jalisco	55.0	54.3	-3.7
México	185.5	89.8	-52.8
Michoacán	11.1	10.1	-10.7
Morelos	9.6	9.9	0.1
Nayarit	9.6	5.6	-43.5
Nuevo León	89.2	58.5	-36.0
Oaxaca	11.7	7.1	-41.1
Puebla	19.2	26.3	33.4
Querétaro	46.4	49.7	4.5
Quintana Roo	26.3	15.4	-42.8
San Luis Potosí	15.4	8.4	-47.3
Sinaloa	36.7	21.4	-43.2
Sonora	34.5	24.9	-29.5
Tabasco	6.9	6.1	-13.4
Tamaulipas	12.8	14.8	13.2
Tlaxcala	3.2	4.3	30.1
Veracruz	34.7	35.1	-1.4
Yucatán	37.3	7.7	-80.0
Zacatecas	8.1	9.3	11.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE COMPENSACION DE REPECOS E INTERMEDIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		
	2015 ^p	2016 ^p	Crec. real %
Total	218.7	200.9	-10.5
Aguascalientes	3.0	2.8	-10.3
Baja California	11.4	10.5	-10.2
Baja California Sur	2.9	2.7	-10.6
Campeche	2.4	2.2	-10.5
Coahuila	1.2	1.2	-3.3
Colima	1.8	1.6	-13.1
Chiapas	6.7	6.1	-10.9
Chihuahua	11.2	10.2	-11.2
Ciudad de México	30.5	28.1	-9.9
Durango	2.9	2.7	-11.1
Guanajuato	9.3	8.6	-10.2
Guerrero	2.6	2.4	-11.2
Hidalgo	4.2	3.8	-10.2
Jalisco	26.8	24.5	-11.1
México	13.3	12.5	-8.7
Michoacán	6.8	6.2	-10.9
Morelos	2.2	2.0	-11.2
Nayarit	1.2	1.1	-11.3
Nuevo León	2.9	2.7	-10.6
Oaxaca	1.3	1.2	-8.3
Puebla	8.7	7.9	-10.7
Querétaro	5.1	4.7	-9.8
Quintana Roo	7.2	6.6	-11.0
San Luis Potosí	8.3	7.5	-11.7
Sinaloa	13.8	12.6	-11.3
Sonora	7.1	6.6	-9.6
Tabasco	1.7	1.6	-9.2
Tamaulipas	4.0	3.7	-9.9
Tlaxcala	0.8	0.7	-8.8
Veracruz	10.0	9.2	-10.8
Yucatán	3.1	2.8	-10.3
Zacatecas	4.4	4.0	-11.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015	2016	
Total	0.0	4,536.7	n.s.
Aguascalientes	0.0	37.8	n.s.
Baja California	0.0	122.4	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	33.3	n.s.
Coahuila	0.0	221.8	n.s.
Colima	0.0	13.1	n.s.
Chiapas	0.0	155.0	n.s.
Chihuahua	0.0	113.1	n.s.
Ciudad de México	0.0	777.5	n.s.
Durango	0.0	48.1	n.s.
Guanajuato	0.0	292.0	n.s.
Guerrero	0.0	45.3	n.s.
Hidalgo	0.0	73.0	n.s.
Jalisco	0.0	420.9	n.s.
México	0.0	717.7	n.s.
Michoacán	0.0	30.1	n.s.
Morelos	0.0	13.8	n.s.
Nayarit	0.0	60.4	n.s.
Nuevo León	0.0	294.8	n.s.
Oaxaca	0.0	52.7	n.s.
Puebla	0.0	150.9	n.s.
Querétaro	0.0	182.2	n.s.
Quintana Roo	0.0	74.3	n.s.
San Luis Potosí	0.0	33.2	n.s.
Sinaloa	0.0	59.5	n.s.
Sonora	0.0	67.1	n.s.
Tabasco	0.0	76.5	n.s.
Tamaulipas	0.0	124.9	n.s.
Tlaxcala	0.0	37.6	n.s.
Veracruz	0.0	76.3	n.s.
Yucatán	0.0	58.6	n.s.
Zacatecas	0.0	72.9	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO DE 2016^{p_/}
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
(Millones de pesos)

Entidad	FONE ^{1/}	FASSA ^{2/}	FAIS ^{3/}	FAM ^{4/}	FAFM ^{5/}	FASP ^{6/}	FAETA ^{7/}	FAFEF ^{8/}	Total
Total	32,825.2	8,408.1	5,869.4	1,647.1	5,184.9	700.0	634.0	2,832.9	58,101.6
Aguascalientes	519.0	149.0	27.8	22.5	54.6	10.6	10.3	24.5	818.2
Baja California	850.4	188.9	33.9	40.5	147.8	30.8	13.7	98.2	1,404.2
Baja California Sur	307.6	102.7	12.6	17.5	32.5	16.3	6.4	15.4	510.9
Campeche	276.8	131.4	64.0	23.1	38.5	13.1	9.7	18.7	575.2
Coahuila	681.2	158.1	49.8	40.1	125.5	21.8	26.5	54.5	1,157.5
Colima	202.7	112.3	14.6	14.6	30.7	13.5	7.3	18.1	413.9
Chiapas	1,790.5	351.5	1,052.2	116.3	222.7	31.2	32.2	174.6	3,771.4
Chihuahua	1,101.5	218.7	118.9	49.6	157.3	22.1	22.2	98.8	1,789.1
Ciudad de México	3,870.5	376.3	82.0	62.3	429.6	45.0	0.0	158.4	5,024.1
Durango	556.6	189.9	87.9	31.5	74.8	18.9	9.9	46.4	1,016.0
Guanajuato	772.8	260.5	223.7	68.1	246.6	21.3	34.6	116.0	1,743.7
Guerrero	1,765.7	403.8	519.6	74.2	151.2	22.0	22.3	102.8	3,061.6
Hidalgo	1,252.5	285.1	188.8	50.2	122.1	19.1	13.5	66.7	1,997.9
Jalisco	1,301.6	413.9	147.3	82.5	336.3	31.0	36.4	176.2	2,525.2
México	2,823.5	854.6	410.0	160.2	715.6	49.2	75.5	407.4	5,496.0
Michoacán	1,408.0	253.7	251.5	64.5	194.8	9.8	20.7	115.7	2,318.6
Morelos	642.7	195.1	58.3	26.7	81.4	13.3	12.2	40.4	1,070.2
Nayarit	387.8	133.3	58.3	22.7	51.9	12.0	10.3	34.3	710.7
Nuevo León	614.2	239.6	72.4	49.8	215.7	28.4	21.4	94.4	1,336.0
Oaxaca	2,415.3	364.6	601.2	85.7	170.0	22.1	13.2	109.8	3,781.8
Puebla	1,566.7	712.9	490.9	100.6	262.6	27.3	26.5	156.2	3,343.7
Querétaro	247.2	155.5	60.2	25.8	85.0	15.3	4.6	36.8	630.5
Quintana Roo	379.4	129.2	63.9	36.7	66.9	16.4	14.3	25.1	731.9
San Luis Potosí	995.0	163.6	0.0	39.5	116.7	22.1	15.4	58.8	1,411.1
Sinaloa	394.9	220.7	0.0	45.2	126.5	21.9	29.4	74.8	913.4
Sonora	730.9	205.1	52.2	34.4	124.4	30.0	29.3	69.1	1,275.5
Tabasco	492.3	199.5	121.2	41.2	101.1	15.7	18.3	49.7	1,038.8
Tamaulipas	1,269.4	252.4	80.5	33.1	150.2	26.2	24.1	75.3	1,911.3
Tlaxcala	251.5	131.2	57.7	19.7	54.2	11.8	8.0	35.2	569.3
Veracruz	1,931.5	516.1	637.9	106.6	341.0	29.9	39.7	188.1	3,790.8
Yucatán	408.1	168.3	143.7	36.3	89.9	17.9	16.9	52.8	933.9
Zacatecas	617.2	170.8	86.3	25.5	66.8	14.0	9.0	39.7	1,029.3

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el gasto Operativo. En el caso de la Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2_/ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3_/ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4_/ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6_/ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7_/ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO DE 2015^{1/}
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
 (Millones de pesos)

Entidad	FONE ^{2/}	FASSA ^{3/}	FAIS ^{4/}	FAM ^{5/}	FAFM ^{6/}	FASP ^{7/}	FAETA ^{8/}	FAFEF ^{8/}	Total
Total	34,839.6	8,056.4	5,729.8	680.2	4,938.7	819.1	610.5	2,648.9	58,323.3
Aguascalientes	631.1	131.7	23.9	5.8	51.9	13.1	9.9	24.1	891.6
Baja California	1,018.9	185.8	30.2	13.0	140.3	32.8	13.4	94.2	1,528.6
Baja California Sur	328.7	85.9	11.3	3.1	30.4	16.8	6.1	14.4	496.7
Campeche	316.2	126.6	61.1	6.1	36.6	14.0	9.2	18.4	588.2
Coahuila	721.2	150.6	45.8	11.3	119.6	23.0	25.5	52.9	1,149.8
Colima	222.1	111.5	11.1	3.4	29.1	13.4	7.0	17.5	415.1
Chiapas	1,231.7	338.8	1,015.3	64.0	212.0	33.3	30.6	163.2	3,088.8
Chihuahua	1,288.6	206.8	112.8	16.9	150.1	28.1	21.4	95.2	1,919.7
Ciudad de México	2,811.3	357.3	0.0	0.0	409.2	49.7	0.0	155.2	3,782.6
Durango	626.8	183.6	84.9	10.8	71.4	19.6	9.4	44.3	1,050.8
Guanajuato	861.6	248.6	217.3	30.2	235.7	29.0	33.3	112.6	1,768.2
Guerrero	1,943.5	372.5	506.8	36.3	144.8	25.1	21.4	98.6	3,149.1
Hidalgo	1,381.1	269.8	179.7	18.8	116.2	21.0	12.9	64.1	2,063.6
Jalisco	1,510.6	408.7	143.4	36.2	320.3	36.4	35.1	170.0	2,660.8
México	3,342.4	840.8	379.0	78.0	679.4	62.7	73.9	381.0	5,837.1
Michoacán	1,618.7	238.2	236.5	30.1	186.4	28.8	20.3	111.6	2,470.6
Morelos	761.8	192.6	53.7	10.7	77.5	18.9	11.7	37.3	1,164.2
Nayarit	457.3	127.2	53.7	6.3	49.1	16.1	9.8	32.5	751.9
Nuevo León	643.3	235.1	67.4	17.1	204.9	30.7	20.9	92.0	1,311.5
Oaxaca	2,588.0	309.6	569.4	44.8	162.8	26.0	12.3	103.7	3,816.6
Puebla	1,783.8	720.5	471.5	48.0	250.5	31.5	25.3	145.0	3,476.1
Querétaro	315.4	151.2	57.6	9.7	80.7	15.9	4.5	35.8	670.7
Quintana Roo	421.8	127.8	59.3	7.9	62.7	18.4	13.8	24.0	735.8
San Luis Potosí	1,154.8	162.5	189.4	16.9	111.5	23.1	14.7	55.4	1,728.3
Sinaloa	403.7	219.8	74.2	15.0	120.9	23.3	28.4	71.6	956.8
Sonora	852.9	194.8	5.9	12.2	118.2	31.7	28.4	16.5	1,260.5
Tabasco	547.5	197.3	115.1	15.2	96.4	19.3	17.6	48.2	1,056.5
Tamaulipas	1,472.7	248.9	76.6	15.7	143.1	29.5	23.2	72.8	2,082.6
Tlaxcala	287.8	122.6	54.1	7.8	51.5	16.1	7.7	32.7	580.3
Veracruz	2,151.6	469.9	601.3	61.0	326.2	38.7	38.1	175.8	3,862.5
Yucatán	456.9	159.1	137.7	18.6	85.5	19.0	16.2	50.9	943.8
Zacatecas	685.9	160.6	83.8	9.4	63.9	14.1	8.6	37.6	1,063.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el gasto Operativo. En el caso del Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2_/ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3_/ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4_/ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6_/ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7_/ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO DE 2016^p -
- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -
(Crecimiento en términos reales)**

Entidad	FONE ¹ /	FASSA ² /	FAIS ³ /	FAM ⁴ /	FAFM ⁵ /	FASP ⁶ /	FAETA ⁷ /	FAFEF ⁸ /	Total
Total	-8.2	1.7	-0.2	136.0	2.3	-16.7	1.2	4.2	-2.9
Aguascalientes	-19.9	10.2	13.0	277.1	2.5	-21.4	1.4	-0.9	-10.6
Baja California	-18.7	-0.9	9.6	202.8	2.6	-8.7	-0.5	1.6	-10.5
Baja California Sur	-8.8	16.5	8.6	451.2	4.2	-5.2	1.9	3.9	0.2
Campeche	-14.7	1.1	2.1	268.8	2.7	-9.2	2.7	-1.2	-4.7
Coahuila	-8.0	2.3	5.9	245.0	2.3	-7.6	1.5	0.5	-1.9
Colima	-11.1	-1.8	28.5	316.0	2.9	-1.6	1.8	0.8	-2.8
Chiapas	41.7	1.1	1.0	77.1	2.4	-8.6	2.6	4.3	19.0
Chihuahua	-16.7	3.1	2.7	186.2	2.1	-23.3	1.2	1.1	-9.2
Ciudad de México	34.2	2.6	n.s.	n.s.	2.3	-11.7	n.s.	-0.5	29.4
Durango	-13.5	0.8	0.9	182.8	2.2	-6.0	2.6	2.2	-5.8
Guanajuato	-12.6	2.2	0.3	119.9	2.0	-28.4	1.3	0.4	-3.9
Guerrero	-11.5	5.6	-0.1	99.0	1.7	-14.7	1.5	1.7	-5.3
Hidalgo	-11.6	3.0	2.4	159.7	2.4	-11.5	2.4	1.4	-5.6
Jalisco	-16.0	-1.3	0.1	122.2	2.3	-17.0	1.0	1.0	-7.5
México	-17.7	-1.0	5.4	100.2	2.6	-23.4	-0.5	4.2	-8.2
Michoacán	-15.2	3.8	3.6	109.1	1.8	-66.8	-0.5	1.0	-8.5
Morelos	-17.8	-1.2	5.7	142.1	2.3	-31.4	2.1	5.7	-10.4
Nayarit	-17.4	2.1	5.9	253.0	3.0	-27.0	2.3	3.0	-7.9
Nuevo León	-7.0	-0.7	4.7	184.0	2.6	-9.9	-0.3	0.0	-0.7
Oaxaca	-9.0	14.7	2.9	86.2	1.8	-17.1	4.7	3.1	-3.4
Puebla	-14.4	-3.6	1.5	104.2	2.1	-15.4	1.9	5.0	-6.3
Querétaro	-23.6	0.3	1.9	159.6	2.6	-5.9	-0.5	0.2	-8.4
Quintana Roo	-12.3	-1.5	4.9	350.4	4.1	-13.1	1.1	1.9	-3.1
San Luis Potosí	-16.0	-1.9	n.s.	127.8	2.0	-6.8	1.7	3.4	-20.4
Sinaloa	-4.7	-2.2	n.s.	193.9	2.0	-8.6	0.9	1.9	-7.0
Sonora	-16.5	2.6	-0	175.3	2.5	-8.0	0.8	308.7	-1.4
Tábasco	-12.4	-1.4	2.6	164.7	2.2	-21.0	1.4	0.4	-4.2
Tamaulipas	-16.0	-1.2	2.4	106.2	2.3	-13.4	1.1	0.8	-10.6
Tlaxcala	-14.8	4.3	3.9	147.0	2.5	-28.8	2.1	4.9	-4.4
Veracruz	-12.5	7.0	3.4	70.4	1.9	-24.8	1.6	4.3	-4.4
Yucatán	-13.0	3.1	1.7	90.7	2.4	-8.1	1.7	1.1	-3.6
Zacatecas	-12.3	3.7	0.4	165.2	1.9	-3.1	2.7	2.9	-5.7

Nota: Las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

n.s.: no significativo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el gasto Operativo. En el caso de la Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2_/ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3_/ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4_/ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6_/ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7_/ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8_/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**GASTO FEDERALIZADO DE PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS Y
OTROS SUBSIDIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^p	2016 ^p	
Total^p	12,699.0	7,815.8	-40.0
Aguascalientes	0.0	415.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	40.0	204.5	398.3
Campeche	450.0	0.0	n.s.
Coahuila	7.7	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	1,000.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	6.8	1,056.8	-o-
Guanajuato	100.6	0.0	n.s.
Guerrero	90.0	0.0	n.s.
Hidalgo	100.0	0.0	n.s.
Jalisco	9.0	0.0	n.s.
México	1,032.6	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	100.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	650.0	0.0	n.s.
Puebla	800.0	800.0	-2.5
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	507.1	n.s.
San Luis Potosí	450.6	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	458.0	n.s.
Sonora	100.0	283.6	176.4
Tabasco	1.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	200.0	10.1	-95.1
Tlaxcala	4.9	0.0	n.s.
Veracruz	2,506.7	0.0	n.s.
Yucatán	300.0	100.0	-67.5
Zacatecas	10.0	770.0	-o-
No distribuable	4,839.0	3,110.7	-37.4

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1_/ Incluye los recursos ministrados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como los subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS (FEIEF)
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		
	2015 ^{p/}	2016 ^{p/}	Crec. real ^{1/} %
Total^{p/}	4,839.0	3,110.7	-37.4
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuible	4,839.0	3,110.7	-37.4

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ En 2016 considera la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)
 - POR ENTIDAD FEDERATIVA -
 (Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ¹	2016 ¹	
Tota¹/	0.0	0.0	n.s.
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuible	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1_/ Considera las aportaciones al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) por los ingresos excedentes a los estimados en la Ley de Ingresos.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**RESTO DE PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS Y OTROS
SUBSIDIOS
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ¹	2016 ¹	
Total¹	7,859.9	4,705.1	-41.7
Aguascalientes	0.0	415.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	40.0	204.5	398.3
Campeche	450.0	0.0	n.s.
Coahuila	7.7	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	1,000.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	6.8	1,056.8	-o-
Guanajuato	100.6	0.0	n.s.
Guerrero	90.0	0.0	n.s.
Hidalgo	100.0	0.0	n.s.
Jalisco	9.0	0.0	n.s.
México	1,032.6	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	100.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	650.0	0.0	n.s.
Puebla	800.0	800.0	-2.5
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	507.1	n.s.
San Luis Potosí	450.6	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	458.0	n.s.
Sonora	100.0	283.6	176.4
Tabasco	1.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	200.0	10.1	-95.1
Tlaxcala	4.9	0.0	n.s.
Veracruz	2,506.7	0.0	n.s.
Yucatán	300.0	100.0	-67.5
Zacatecas	10.0	770.0	-o-
No distribuable	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1_/ Incluye los subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN TOTAL
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real-%
	2015 ¹	2016 ¹	
Total¹	9,668.6	7,156.8	-27.9
Aguascalientes	115.9	26.2	-77.9
Baja California	285.1	98.9	-66.2
Baja California Sur	89.8	89.8	-2.6
Campeche	156.9	74.1	-54.0
Coahuila	223.5	220.3	-3.9
Colima	164.6	174.5	3.3
Chiapas	341.5	194.8	-44.4
Chihuahua	305.5	183.4	-41.5
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	227.1	74.1	-68.2
Guanajuato	282.8	82.5	-71.6
Guerrero	291.9	286.9	-4.2
Hidalgo	271.7	122.0	-56.2
Jalisco	756.2	751.5	-3.2
México	421.6	381.7	-11.8
Michoacán	372.3	362.1	-5.2
Morelos	173.7	36.3	-79.6
Nayarit	193.3	193.1	-2.6
Nuevo León	829.6	29.1	-96.6
Oaxaca	258.7	232.0	-12.6
Puebla	571.9	565.1	-3.7
Querétaro	223.8	67.4	-70.7
Quintana Roo	102.7	66.7	-36.7
San Luis Potosí	293.3	290.7	-3.4
Sinaloa	590.7	544.1	-10.2
Sonora	353.2	253.1	-30.2
Tabasco	309.9	293.3	-7.7
Tamaulipas	305.1	305.1	-2.6
Tlaxcala	135.8	78.4	-43.8
Veracruz	440.3	440.0	-2.6
Yucatán	278.6	277.9	-2.8
Zacatecas	265.7	241.9	-11.3
No distribuible	35.7	119.8	227.1

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

n.s.: no significativo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		
	2015 ^{p/}	2016 ^{p/}	Crec. real %
Total^{p/}	9,660.6	7,126.0	-28.1
Aguascalientes	115.9	26.2	-77.9
Baja California	285.1	98.9	-66.2
Baja California Sur	89.8	89.8	-2.6
Campeche	156.9	51.2	-68.2
Coahuila	223.5	220.3	-3.9
Colima	164.6	174.5	3.3
Chiapas	341.5	194.8	-44.4
Chihuahua	305.5	183.4	-41.5
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	227.1	74.1	-68.2
Guanajuato	282.8	82.5	-71.6
Guerrero	291.9	286.9	-4.2
Hidalgo	271.7	116.9	-58.1
Jalisco	756.2	751.5	-3.2
México	421.6	381.7	-11.8
Michoacán	372.3	362.1	-5.2
Morelos	173.7	36.3	-79.6
Nayarit	193.3	193.1	-2.6
Nuevo León	829.6	29.1	-96.6
Oaxaca	258.7	232.0	-12.6
Puebla	571.9	565.1	-3.7
Querétaro	223.8	67.4	-70.7
Quintana Roo	102.7	66.7	-36.7
San Luis Potosí	293.3	290.7	-3.4
Sinaloa	582.7	544.1	-9.0
Sonora	353.2	253.1	-30.2
Tabasco	309.9	293.3	-7.7
Tamaulipas	305.1	305.1	-2.6
Tlaxcala	135.8	78.4	-43.8
Veracruz	440.3	440.0	-2.6
Yucatán	278.6	275.1	-3.8
Zacatecas	265.7	241.9	-11.3
No distribuible	35.7	119.8	227.1

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

n.s.: no significativo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p/}	2016 ^{p/}	
Total^{p/}	0.0	0.0	n.s.
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuable	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

n.s.: no significativo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas. Excluyen los recursos destinados a los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER's) y a los Distritos de Desarrollo Rural (DDR's).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA)
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p/}	2016 ^{p/}	
Total^{1/}	8.0	30.8	274.6
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	22.9	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	5.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	8.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	2.8	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuable	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

n.s.: no significativo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p_1}	2016 ^{p_2}	
Total^{1_1}	0.0	0.0	n.s.
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuable	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

n.s.: no significativo.

p_ / Cifras preliminares.

1_ / Se refiere a los recursos transferidos a las Entidades Federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RECURSOS PARA PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^p	2016 ^p	
Total¹	5,016.3	6,850.4	33.1
Aguascalientes	0.3	2.6	-0-
Baja California	33.6	81.9	137.7
Baja California Sur	0.3	5.3	-0-
Campeche	1.0	31.5	-0-
Coahuila	9.6	62.1	-0-
Colima	0.1	6.3	-0-
Chiapas	137.2	513.2	264.4
Chihuahua	54.3	187.2	235.8
Ciudad de México	3,155.8	2,017.8	-37.7
Durango	0.7	39.7	-0-
Guanajuato	208.6	381.8	78.4
Guerrero	65.3	242.4	262.0
Hidalgo	35.0	99.7	177.2
Jalisco	139.6	44.9	-68.6
México	377.5	898.1	131.9
Michoacán	120.8	240.0	93.6
Morelos	39.5	85.2	110.3
Nayarit	1.5	32.8	-0-
Nuevo León	29.4	91.1	202.0
Oaxaca	66.9	195.8	185.2
Puebla	212.3	351.5	61.4
Querétaro	13.4	106.5	-0-
Quintana Roo	6.7	64.1	-0-
San Luis Potosí	42.6	123.7	183.0
Sinaloa	7.8	109.1	-0-
Sonora	7.7	49.9	-0-
Tabasco	45.2	216.8	367.6
Tamaulipas	17.9	144.5	-0-
Tlaxcala	28.9	92.6	212.5
Veracruz	152.2	228.9	46.6
Yucatán	2.6	57.6	-0-
Zacatecas	1.9	45.9	-0-
No distribuible	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

n.s.: no significativo; -0-: mayor de 500 por ciento.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye el programa Seguro Popular y la parte de Aportaciones a Fideicomisos Públicos del programa Dignificación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en Salud. Excluye los recursos para actividades de apoyo administrativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. DEUDA PÚBLICA

	Página
Saldos de la Deuda del Gobierno Federal, Enero de 2016. _____	III.1
Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Enero de 2016. _____	III.2
Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, Enero de 2016. _____	III.3
Colocaciones de Valores Gubernamentales, Enero de 2016. _____	III.4
Colocaciones del Gobierno Federal en los Mercados Internacionales de Capital, Enero de 2016. _____	III.5
Tasas de Valores Gubernamentales, Enero de 2016. _____	III.6
Costo de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Enero de 2016. _____	III.7
Costo de la Deuda Externa del Gobierno Federal, Enero de 2016. _____	III.8
Deuda Interna del Gobierno Federal, Avance del Programa de Financiamiento a Enero de 2016. _____	III.9
Deuda Externa del Gobierno Federal, Avance del Programa de Financiamiento a Enero de 2016. _____	III.10
Saldos de la Deuda del Sector Público Federal, Enero de 2016. _____	III.11
Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Sector Público Federal, Enero de 2016. _____	III.12
Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Sector Público Federal, Enero de 2016. _____	III.13
Costo de la Deuda Interna del Sector Público Federal, Enero de 2016. _____	III.14
Costo de la Deuda Externa del Sector Público Federal, Enero de 2016. _____	III.15

**SALDOS DE LA DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO DE 2016 ***

Concepto	Saldo			Estructura Porcentual (%)		
	dic-14	dic-15	ene-16 p_	dic-14	dic-15	ene-16
Deuda Interna:						
Neta (Millones de pesos)	4,324,120.6	4,814,120.1	4,887,625.4	79.2	77.3	76.1
Bruta (Millones de pesos)	4,546,619.6	5,074,023.1	5,114,434.4	79.7	78.1	76.6
Deuda Externa:						
Neta (Millones de dólares)	77,352.4	82,320.3	83,019.0	20.8	22.7	23.9
Bruta (Millones de dólares)	78,573.4	82,588.3	84,631.0	20.3	21.9	23.4
Total de Deuda:						
Neta (Millones de pesos)	5,462,593.2	6,230,564.4	6,419,575.0	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	371,150.5	362,105.3	347,887.9			
Bruta (Millones de pesos)	5,703,062.9	6,495,078.7	6,676,130.2	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	387,489.0	377,478.2	361,791.0			

Notas:

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

El concepto de Deuda Neta se obtiene de descontar al Saldo de la Deuda Bruta los activos financieros del Gobierno Federal.

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO DE 2016***
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo 31-dic-15	Movimientos de enero de 2016				Saldo 31-ene-16
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes ^{2/}	
1. Deuda Neta (3-2)	4,814,120.1					4,887,625.4
2. Activos ^{1/}	259,903.0					226,809.0
3. Deuda Bruta	5,074,023.1	214,981.6	182,598.7	32,382.9	8,028.4	5,114,434.4
Valores	4,701,204.9	187,984.7	160,146.2	27,838.5	6,327.1	4,735,370.5
Cetes	655,750.2	134,044.3	154,674.0	-20,629.7	0.0	635,120.5
Bondes "D"	296,521.9	9,000.3	5,472.2	3,528.1	0.0	300,050.0
Bonos de Desarrollo a Tasa Fija	2,546,242.3	32,806.8	0.0	32,806.8	0.0	2,579,049.1
Udibonos	1,196,598.9	12,133.3	0.0	12,133.3	6,295.2	1,215,027.4
Udibonos (mill. de UDI's)	222,367.6	2,247.5	0.0	2,247.5	0.0	224,615.1
Udibonos Segregados	6,091.6	0.0	0.0	0.0	31.9	6,123.5
Udibonos Segregados Unidad	1,132.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,132.0
Fondo de Ahorro S.A.R.	107,650.7	25,187.7	22,079.4	3,108.3	579.3	111,338.3
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{3/}	153,760.2	0.7	141.8	-141.1	800.4	154,419.5
Bonos de Pensión PEMEX ^{4/}	50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.0
Otros	61,407.3	1,808.5	231.3	1,577.2	321.6	63,306.1

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Integra el saldo neto denominado en moneda nacional de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

2_/ Corresponde al ajuste por el efecto inflacionario.

3_/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

4_/ Obligaciones asociadas a la asunción del Gobierno Federal, de una proporción de las obligaciones de pago de las pensiones y jubilaciones a cargo del Pemex y sus subsidiarias.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO DE 2016***
(Millones de dólares)

Concepto	Saldo 31 dic 15 ^{p/}	Movimientos de enero de 2016				Saldo 31 ene 16 ^{p/}
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes	
1. Deuda Neta(3-2)	82,320.3					83,019.0
2. Activos ^{1/}	268.0					1,612.0
3. Deuda Bruta	82,588.3	2,250.7	56.7	2,194.0	-151.3	84,631.0
Mercado de Capitales	56,576.8	2,250.0	0.0	2,250.0	-147.7	58,679.1
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	24,149.1	0.7	28.7	-28.0	-0.1	24,121.0
Comercio Exterior	1,862.4	0.0	28.0	-28.0	-3.5	1,830.9

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COLOCACIONES DE VALORES GUBERNAMENTALES,
ENERO DE 2016***
(Millones de pesos)

Concepto	Plazo	Fecha de Colocación / Monto				Total Mensual
		07-ene	14-ene	21-ene	28-ene	
Total		60,018.8	47,416.7	39,392.7	41,156.5	187,984.7
Cetes		42,486.6	31,747.2	31,890.2	27,920.3	134,044.3
	28 días	6,188.6	6,413.1	6,578.5	5,860.4	25,040.6
	3 meses	10,136.9	11,800.7	11,790.2	11,230.5	44,958.3
	6 meses	12,850.7	13,533.4	13,521.5	10,829.4	50,735.0
	1 año	13,310.4	0.0	0.0	0.0	13,310.4
Bondes "D"		4,500.1	0.0	4,500.2	0.0	9,000.3
	5 años	4,500.1	0.0	4,500.2	0.0	9,000.3
Bonos de Desarrollo a Tasa Fija		10,001.0	11,302.1	3,002.3	8,501.4	32,806.8
	3 años	0.0	11,302.1	0.0	0.0	11,302.1
	5 años	0.0	0.0	0.0	8,501.4	8,501.4
	10 años	10,001.0	0.0	0.0	0.0	10,001.0
	20 años	0.0	0.0	3,002.3	0.0	3,002.3
Udibonos		3,031.1	4,367.4	0.0	4,734.8	12,133.3
	3 años	0.0	4,367.4	0.0	0.0	4,367.4
	10 años	0.0	0.0	0.0	4,734.8	4,734.8
	30 años	3,031.1	0.0	0.0	0.0	3,031.1

Notas:

* / Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COLOCACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE CAPITAL,
ENERO DE 2016**

Entidad Emisora	Agente Líder	Moneda	Importe Mill. M. Orig.	Importe Mill. Dls.	Fecha de Emisión	Fecha de Vto.	Tasa de Interés	Comisión %
Total				2,250.0				
Gobierno Federal	Citigroup	Dls.	2,250.0	2,250.0	ene-2016	ene-2026	Fija 4.125%	0.17 ^{1/2}

Notas:

1_/ Porcentaje sobre el monto del principal, pagadera al inicio, por única vez.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**TASAS DE VALORES GUBERNAMENTALES,
ENERO DE 2016
(Porcentaje)**

Valores ^{1/}	Plazo	fechas / Tasas de interés			
		07-ene	14-ene	21-ene	28-ene
Cetes (tasa de rendimiento)					
	28 días	3.05	3.05	3.09	3.14
	3 meses	3.27	3.28	3.29	3.34
	6 meses	3.52	3.44	3.44	3.44
	1 año	3.58	0.00	0.00	0.00
Bondes "D" ^{1/}					
	5 años	0.00	0.00	0.00	0.00
Bonos de Desarrollo a Tasa Fija (tasa) ^{2/}					
	3 años	0.00	5.11	0.00	0.00
	5 años	0.00	0.00	0.00	5.53
	10 años	6.23	0.00	0.00	0.00
	20 años	0.00	0.00	6.88	0.00
Udibonos (tasa real) ^{2/}					
	3 años	0.00	2.59	0.00	0.00
	10 años	0.00	0.00	0.00	3.22
	30 años	3.94	0.00	0.00	0.00

Notas:

1_/ Para efecto de tasas de rendimiento, se utilizará la tasa promedio de fondeo bancario dada a conocer por Banco de México.

2_/ Se refiere al rendimiento para el inversionista calculado a la fecha de emisión.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO DE 2016* p./**
(Millones de pesos)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos	Total Costo
Costo Total	3,210.8	44.5	3,255.3
Valores	2,936.8	0.0	2,936.8
Cetes	2,164.0	0.0	2,164.0
Bondes "D"	772.8	0.0	772.8
Bonos de Desarrollo a Tasa Fija	0.0	0.0	0.0
Udibonos	0.0	0.0	0.0
Udibonos Segregados	0.0	0.0	0.0
Fondo de Ahorro S.A.R.	214.5	0.0	214.5
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{1/}	0.7	0.0	0.7
Bonos de Pensión PEMEX ^{2/}	0.0	0.0	0.0
Otros	58.8	44.5	103.3

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

2_/ Obligaciones asociadas a la asunción del Gobierno Federal, de una proporción de las obligaciones de pago de las pensiones y jubilaciones a cargo del Pemex y sus subsidiarias.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,
ENERO DE 2016* p_/**
(Millones de dólares)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos		Total
		De Compromiso	Otras	
Costo Total	529.0	0.9	9.5	539.4
Mercado de Capitales	454.3	0.0	7.8	462.1
Organismos Financieros-Internacionales (OFI's)	72.6	0.9	1.7	75.2
Comercio Exterior	2.1	0.0	0.0	2.1

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL, AVANCE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
A ENERO DE 2016* p./**
(Millones de pesos)

Concepto		Enero	Destino
Total		214,981.6	
Valores	Plazo	187,984.7	
Cetes		134,044.3	
	28 días	25,040.6	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	3 meses	44,958.3	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	6 meses	50,735.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	1 año	13,310.4	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bondes "D"		9,000.3	
	5 años	9,000.3	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bonos de Desarrollo a Tasa Fija		32,806.8	
	3 años	11,302.1	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	5 años	8,501.4	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	20 años	10,001.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	30 años	3,002.3	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Udibonos		12,133.3	
	3 años	4,367.4	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	10 años	4,734.8	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	30 años	3,031.1	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Udibonos Segregados		0.0	
	30 años	0.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Fondo de Ahorro S.A.R.		25,187.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{1/}		0.7	Aplicación por Ley del ISSSTE
Bonos de Pensión PEMEX ^{2/}		0.0	Cumplimiento al Transitorio Tercero del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Deuda Pública, Publicado el 12 de Agosto de 2014 en el DOF
Otros		1,808.5	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos

Notas:

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

^{*}/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.^{p./} Cifras preliminares.^{1./} Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.^{2./} Obligaciones asociadas a la asunción del Gobierno Federal, de una proporción de las obligaciones de pago de las pensiones y jubilaciones a cargo del Pemex y sus subsidiarias.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL, AVANCE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
A ENERO DE 2016***
(Millones de dólares)

Concepto	enero ¹	Programa/Destino
Total	2,250.7	
Mercado de Capitales	2,250.0	
Citigroup	2,250.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	0.7	
BIRF	0.7	
NAFIN	0.6	Proyecto de Servicios Integrales de Energía
	0.1	Proyecto Sistema de Protección Social en México

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye revisiones realizadas en el periodo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SALDOS DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO DE 2016 ***

Concepto	Saldo			Estructura Porcentual (%)		
	dic-14	dic-15 ^{p_}	ene-16 ^{p_}	dic-14	dic-15	ene-16
Deuda Interna:						
Neta (Millones de pesos)	4,804,250.2	5,379,857.1	5,496,954.3	69.2	65.9	64.7
Bruta (Millones de pesos)	5,049,533.3	5,639,503.9	5,680,091.8	69.9	66.9	65.0
Deuda Externa:						
Neta (Millones de dólares)	145,617.4	161,609.5	162,384.7	30.8	34.1	35.3
Bruta (Millones de dólares)	147,665.8	162,209.5	165,639.8	30.1	33.1	35.0
Total de Deuda: ^{1_}						
Neta (Millones de pesos)	6,947,446.4	8,160,589.9	8,493,408.6	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	472,037.4	474,273.7	460,272.5			
Bruta (Millones de pesos)	7,222,878.5	8,430,561.7	8,736,643.0	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	490,751.4	489,963.8	473,453.8			

Notas:

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

El concepto de Deuda Neta se obtiene de descontar al Saldo de la Deuda Bruta los activos financieros del Gobierno Federal, las disponibilidades de las Empresas Productivas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Comprende los pasivos del Gobierno Federal, las Empresas Productivas del Estado y la Banca de Desarrollo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO DE 2016***
(Millones de pesos)

Concepto	Movimientos de enero de 2016					Saldo 31 ene-16 ^{1/}
	Saldo 31 dic-15 ^{2/}	Disp	Amort	Endeud Int. Neto	Ajustes	
1. Deuda Neta (3-2)	5,379,857.1					5,496,954.3
2. Activos ^{1/}	259,646.8					183,137.5
3. Deuda Bruta	5,639,503.9	268,089.4	241,131.1	26,958.3	13,629.6	5,680,091.8
Estructura por Plazo	5,639,503.9	268,089.4	241,131.1	26,958.3	13,629.6	5,680,091.8
Largo Plazo	5,123,594.6	92,439.6	56,489.6	35,950.0	9,129.6	5,168,674.2
Corto Plazo	515,909.3	175,649.8	184,641.5	-8,991.7	4,500.0	511,417.6
Estructura por Usuario	5,639,503.9	268,089.4	241,131.1	26,958.3	13,629.6	5,680,091.8
Gobierno Federal	5,074,023.1	214,981.6	182,598.7	32,382.9	8,028.4	5,114,434.4
Largo Plazo	4,583,421.6	92,439.2	55,289.6	37,149.6	8,028.4	4,628,599.6
Corto Plazo	490,601.5	122,542.4	127,309.1	-4,766.7	0.0	485,834.8
Empresas Productivas del Estado ^{2/}	447,270.9	9,952.4	9,286.4	666.0	-1,125.0	446,811.9
Largo Plazo	440,270.9	0.0	1,200.0	-1,200.0	-1,125.0	437,945.9
Corto Plazo	7,000.0	9,952.4	8,086.4	1,866.0	0.0	8,866.0
Banca de Desarrollo	118,209.9	43,155.4	49,246.0	-6,090.6	6,726.2	118,845.5
Largo Plazo	99,902.1	0.4	0.0	0.4	2,226.2	102,128.7
Corto Plazo	18,307.8	43,155.0	49,246.0	-6,091.0	4,500.0	16,716.8
Estructura por Fuente de Financiamiento	5,639,503.9	268,089.4	241,131.1	26,958.3	13,629.6	5,680,091.8
Emisión de Valores	5,103,226.4	187,984.7	160,146.2	27,838.5	8,746.4	5,139,811.3
Fondo de Ahorro S.A.R.	107,650.7	25,187.7	22,079.4	3,108.3	579.3	111,338.3
Banca Comercial	141,919.1	0.4	8,200.0	-8,199.6	104.4	133,823.9
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{3/}	153,760.2	0.7	141.8	-141.1	800.4	154,419.5
Bonos de Pensión PEMEX ^{4/}	50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.0
Otros	82,947.5	54,915.9	50,563.7	4,352.2	3,399.1	90,698.8

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Integra el saldo neto denominado en moneda nacional de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación, así como las disponibilidades de las Empresas Productivas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

2_/ Incluye solo PEMEX y CFE.

3_/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

4_/ Obligaciones asociadas a la asunción del Gobierno Federal, de una proporción de las obligaciones de pago de las pensiones y jubilaciones a cargo del Pemex y sus subsidiarias.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO DE 2016***
(Millones de dólares)

Concepto	Saldo 31-dic-15 ^{p_}	Movimientos de enero de 2016				Saldo 31-ene-16 ^{p_}
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes	
1. Deuda Neta (3-2)	161,609.5					162,384.7
2. Activos ^{1_}	600.0					3,255.1
3. Deuda Bruta	162,209.5	5,057.9	1,044.6	4,013.3	-583.0	165,639.8
Estructura por Plazo	162,209.5	5,057.9	1,044.6	4,013.3	-583.0	165,639.8
Largo Plazo-	159,057.2	3,636.8	134.4	3,502.4	-583.5	161,976.1
Corto Plazo	3,152.3	1,421.1	910.2	510.9	0.5	3,663.7
Estructura por Usuario	162,209.5	5,057.9	1,044.6	4,013.3	-583.0	165,639.8
Gobierno Federal	82,588.3	2,250.7	56.7	2,194.0	-151.3	84,631.0
Largo Plazo	82,588.3	2,250.7	56.7	2,194.0	-151.3	84,631.0
Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Empresas Productivas del Estado ^{2_}	69,621.3	1,688.8	45.4	1,643.4	-228.2	71,036.5
Largo Plazo	69,621.3	1,386.1	45.4	1,340.7	-228.2	70,733.8
Corto Plazo	0.0	302.7	0.0	302.7	0.0	302.7
Banca de Desarrollo	9,999.9	1,118.4	942.5	175.9	-203.5	9,972.3
Largo Plazo	6,847.6	0.0	32.3	-32.3	-204.0	6,611.3
Corto Plazo	3,152.3	1,118.4	910.2	208.2	0.5	3,361.0
Estructura por Fuente de Financiamiento	162,209.5	5,057.9	1,044.6	4,013.3	-583.0	165,639.8
Mercado de Capitales	115,202.6	2,250.0	12.5	2,237.5	-233.6	117,206.5
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	28,646.5	0.7	42.8	-42.1	-201.8	28,402.6
Comercio Exterior	8,313.1	61.0	60.8	0.2	-6.8	8,306.5
Mercado Bancario	9,744.6	2,443.5	928.5	1,515.0	0.5	11,260.1
Pidiregas	302.7	302.7	0.0	302.7	-141.3	464.1

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta de la Tesorería de la Federación, así como las disponibilidades de las Empresas Productivas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

2_/ Incluye solo PEMEX y CFE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COSTO DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,

ENERO DE 2016* p./

(Millones de pesos)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos	Total
Estructura por Plazo	5,023.0	122.8	5,145.8
Largo Plazo	3,650.8	122.8	3,773.6
Corto Plazo	1,372.2	0.0	1,372.2
Estructura por Usuario	5,023.0	122.8	5,145.8
Gobierno Federal	3,210.8	44.5	3,255.3
Largo Plazo	1,908.3	44.5	1,952.8
Corto Plazo	1,302.5	0.0	1,302.5
Empresas Productivas del Estado ^{1/}	1,454.9	78.3	1,533.2
Largo Plazo	1,433.1	78.3	1,511.4
Corto Plazo	21.8	0.0	21.8
Banca de Desarrollo	357.3	0.0	357.3
Largo Plazo	309.4	0.0	309.4
Corto Plazo	47.9	0.0	47.9
Estructura por Fuente de Financiamiento	5,023.0	122.8	5,145.8
Emisión de Valores	3,793.9	17.5	3,811.4
Fondo de Ahorro S.A.R.	214.5	0.0	214.5
Banca Comercial	760.0	60.8	820.8
Obligaciones por Ley del ISSSTE ^{2/}	0.7	0.0	0.7
Bonos de Pensión PEMEX ^{3/}	0.0	0.0	0.0
Otros	253.9	44.5	298.4

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye solo PEMEX y CFE.

2_/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

3_/ Obligaciones asociadas a la asunción del Gobierno Federal, de una proporción de las obligaciones de pago de las pensiones y jubilaciones a cargo del Pemex y sus subsidiarias.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,
ENERO DE 2016* p_/**
(Millones de dólares)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos		Total
		De Compromiso	Otras	
Estructura por Plazo	1,107.8	0.9	9.7	1,118.4
Largo Plazo	1,107.2	0.9	9.7	1,117.8
Corto Plazo	0.6	0.0	0.0	0.6
Estructura por Usuario	1,107.8	0.9	9.7	1,118.4
Gobierno Federal	529.0	0.9	9.5	539.4
Empresas Productivas del Estado ^{1_/}	563.7	0.0	0.2	563.9
Banca de Desarrollo	15.1	0.0	0.0	15.1
Estructura por Fuente de Financiamiento	1,107.8	0.9	9.7	1,118.4
Mercado de Capitales	1,004.9	0.0	8.0	1,012.9
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	86.4	0.9	1.7	89.0
Comercio Exterior	5.6	0.0	0.0	5.6
Mercado Bancario	10.8	0.0	0.0	10.8
Pidiregas	0.1	0.0	0.0	0.1

Notas:

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

^{1_/} Incluye solo PEMEX y CFE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU SALDO HISTÓRICO

	Página
Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). Por Sector Institucional. _____	IV.1
Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). _____	IV.2
Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP). _____	IV.3

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO (RFSP). POR SECTOR INSTITUCIONAL
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p/}	2016 ^{p/}	
SECTOR PÚBLICO FEDERAL (I+II)	-79,686.0	-35,753.6	n.s.
Resultado primario	-43,954.7	9,170.7	n.s.
I. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (I.1+I.2)	-80,446.6	-36,329.0	n.s.
Resultado primario	-47,194.0	3,935.6	n.s.
I.1 GOBIERNO CENTRAL (a-b)^{1/}	333.9	-24,531.0	n.s.
Resultado primario (a-b.1)	18,768.5	1,686.8	-91.2
a. Ingreso	340,949.0	328,428.1	-6.1
b. Gasto	340,615.1	352,959.2	1.0
b.1. Gasto primario	322,180.5	326,741.4	-1.2
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	18,434.6	26,217.8	38.6
I.2 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS (a-b)^{2/}	-80,780.6	-11,797.9	n.s.
Resultado primario (a-b.1)	-65,962.5	2,248.9	n.s.
a. Ingreso	172,066.4	131,343.8	-25.6
b. Gasto	252,846.9	143,141.8	-44.8
b.1. Gasto primario	238,028.9	129,095.0	-47.1
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	14,818.0	14,046.8	-7.6
II. EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS (a-b)^{3/}	760.6	575.3	-26.3
Resultado primario (a-b.1)	3,239.4	5,235.1	57.5
a. Ingreso	8,726.0	19,971.5	123.0
b. Gasto	7,965.3	19,396.2	137.3
b.1. Gasto primario	5,486.6	14,736.5	161.7
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	2,478.7	4,659.7	83.2

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

Los RFSP se miden como la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o de las entidades públicas, en línea con las adecuaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria realizadas en 2014 y con las guías internacionales. Esta medida incluye además del balance tradicional, las necesidades de financiamiento del IPAB, Fonadin, bancos de desarrollo y fondos de fomento, programas de apoyo a deudores y PIDIREGAS CFE, un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública, eliminando así el registro de ingresos no recurrentes. En los RFSP y el resultado primario el signo negativo (-) significa déficit o requerimiento de recursos y el signo positivo (+) superávit.

n.s.: no significativo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye el Gobierno Federal (poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y entes autónomos), instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE e ISFAM) y organismos y empresas que realizan preponderantemente actividades gubernamentales (hospitales, centros de investigación, institutos educativos, reguladores, entre otros).

2_/ Incluye organismos y empresas públicas que realizan actividades comerciales (PEMEX, CFE, FONATUR, PMI, Administradoras Portuarias Integrales, API's).

3_/ Incluye bancos de desarrollo, fondos de fomento y auxiliares financieros. No incluye al banco central.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO (RFSP)
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2015 ^{p_1}	2016 ^{p_1}	
RFSP	-79,686.0	-35,753.6	n.s.
Balance tradicional	-90,426.0	-48,169.9	n.s.
Requerimientos financieros por PIDIREGAS	957.3	-1,862.3	n.s.
Requerimientos financieros del IPAB	3,045.3	6,114.8	95.7
Requerimientos financieros del FONADIN	39.9	-0.9	n.s.
Programa de deudores	-129.4	-147.5	n.s.
Banca de desarrollo y fondos de fomento	760.6	575.3	-26.3
Adecuaciones a los registros presupuestarios ^{2_1}	6,066.2	7,736.9	24.3

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

Los RFSP se miden como la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o de las entidades públicas, en línea con las adecuaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria realizadas en 2014 y con las guías internacionales. Esta medida incluye además del balance tradicional, las necesidades de financiamiento del IPAB, Fonadin, bancos de desarrollo y fondos de fomento, programas de apoyo a deudores y PIDIREGAS CFE, un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública, eliminando así el registro de ingresos no recurrentes. En los RFSP y el resultado primario el signo negativo (-) significa déficit o requerimiento de recursos y el signo positivo (+) superávit.

n.s.: no significativo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye el componente inflacionario de la deuda interna, la ganancia neta por colocación sobre par de valores gubernamentales y la adquisición neta de pasivos y activos financieros.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SALDO HISTÓRICO DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO
(SHRFSP)***

Concepto	Enero, 2016 ^{p_}	
	Millones de pesos	Estructura %
Saldo histórico de los RFSP	8,904,694.8	100.0
Interno	6,019,185.4	67.6
Presupuestario	5,111,781.5	57.4
Gobierno Federal	4,887,625.4	54.9
Organismos y Empresas Públicas	224,156.1	2.5
No Presupuestario	907,403.9	10.2
Banca de Desarrollo y Fondos y Fideicomisos	-249,912.5	-2.8
FARAC ^{1_}	182,328.4	2.1
Pasivos del IPAB	872,070.0	9.8
PIDIREGAS	47,339.7	0.5
Programa de Apoyo a Deudores	55,578.3	0.6
Externos	2,885,509.4	32.4
Presupuestario	2,819,796.4	31.7
Gobierno Federal	1,531,949.6	17.2
Organismos y Empresas Públicas	1,287,846.8	14.5
No Presupuestario	65,713.0	0.7
Banca de Desarrollo y Fondos y Fideicomisos	0.0	0.0
PIDIREGAS	65,713.0	0.7

Notas:

Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

*_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Corresponde a los pasivos del FONADIN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Secretario General: Mauricio Farah Gebara; **Secretario de Servicios Parlamentarios:** Juan Carlos Delgadillo Salas; **Secretario de Servicios Administrativos y Financieros:** Carlos Alfredo Olson San Vicente; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Director del Diario de los Debates:** Luis Alfredo Mora Villagómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; **Apoyo Documental:** **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039, 54044, 54037. Registrado como artículo de segunda clase en la Administración de Correos, el 21 de septiembre de 1921. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>